

# Informe de Evaluación PVS de Seguimiento

Colombia

Recursos  
humanos, físicos  
y financieros

Autoridad  
y competencia  
técnica

Interacción  
con las partes  
interesadas

Acceso a  
los mercados



Marzo  
2015

Dr. Moisés Vargas – Terán, Jefe de Equipo  
Dr. Emerio Serrano Ramírez, Dra. María Cristina Ramírez



**INFORME**  
**EVALUACIÓN PVS DE SEGUIMIENTO**  
**DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS DE**  
**COLOMBIA**  
**(15 al 28 de marzo de 2015)**

Dr. Moisés Vargas – Terán, Jefe de Equipo

Dr. Emerio Serrano Ramírez, Experto Técnico

Dra. María Cristina Ramírez Matus, Experto Técnico

Aviso de exención de responsabilidad

Esta evaluación ha sido conducida por un Equipo de Evaluación PVS autorizado por la OIE. Sin embargo, las opiniones y recomendaciones del informe no reflejan necesariamente las de la OIE.

Los resultados de la evaluación se mantienen confidenciales entre el país evaluado y la OIE hasta el momento en que el país decida publicar el informe y las condiciones de su publicación.

Organización Mundial de Sanidad Animal  
12, rue de Prony  
F-75017 París, FRANCIA



## Índice

<b>PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>1</b>
<b>I.1 Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>I.2 Resultados esenciales de la evaluación .....</b>	<b>1</b>
<i>I.2.A Recursos humanos, físicos y financieros .....</i>	<i>1</i>
<i>I.2.B Autoridad y capacidad técnica .....</i>	<i>2</i>
<i>I.2.C Interacción con las partes interesadas.....</i>	<i>4</i>
<i>I.2.D Acceso a los mercados.....</i>	<i>4</i>
<b>I.3 Recomendaciones esenciales .....</b>	<b>7</b>
<i>I.3.A Recursos humanos, físicos y financieros .....</i>	<i>7</i>
<i>I.3.B Autoridad y capacidad técnica .....</i>	<i>7</i>
<i>I.3.C Interacción con las partes interesadas.....</i>	<i>8</i>
<i>I.3.D Acceso a los mercados.....</i>	<i>9</i>
<b>PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación.....</b>	<b>11</b>
<b>II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería) .....</b>	<b>12</b>
<b>II.3 Contexto de la evaluación.....</b>	<b>16</b>
<i>II.3.A Datos solicitados y suministrados .....</i>	<i>16</i>
<i>II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios.....</i>	<i>18</i>
<i>II.3.C Aparición de enfermedades animales.....</i>	<i>21</i>
<b>II.4 Organización de la evaluación.....</b>	<b>25</b>
<i>II.4.A Calendario de la misión .....</i>	<i>25</i>
<i>II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación .....</i>	<i>25</i>
<b>PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN &amp; RECOMENDACIONES GENERALES .....</b>	<b>29</b>
<b>III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros.....</b>	<b>30</b>
<b>III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica .....</b>	<b>51</b>
<b>III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas .....</b>	<b>82</b>
<b>III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados .....</b>	<b>94</b>
<b>PARTE IV: CONCLUSIONES .....</b>	<b>107</b>
<b>PARTE V: ANEXOS.....</b>	<b>109</b>
<b>Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas .....</b>	<b>109</b>
<b>Anexo 2: Glosario de términos .....</b>	<b>113</b>
<b>Anexo 3. Lista de personas entrevistadas .....</b>	<b>117</b>
<b>Anexo 4: Calendario de la misión y lista de las instalaciones y lugares visitados.....</b>	<b>125</b>
<b>Anexo 5: Itinerario aéreo .....</b>	<b>127</b>
<b>Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS.....</b>	<b>129</b>
<b>Anexo 7: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV de Colombia.....</b>	<b>143</b>

## Lista de acrónimos, abreviaturas y/o términos especiales

ACOVEZ	Asociación Nacional de Médicos Veterinarios Zootecnistas
ACP	Asociación Colombiana de Porcicultores (Asoporcicultores)
AIE	Anemia Infecciosa Equina
AV	Autoridad Veterinaria
BB	Brucelosis Bovina
BPG	Buenas Prácticas Ganaderas
BPL	Buenas Prácticas de Laboratorio
BPM	Buenas Prácticas de Manufactura
CC	Competencia Crítica
COMVEZCOL	Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
COPEP	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CTZN	Consejos Técnicos de Zoonosis Nacional y Departamentales
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DPN	Departamento Nacional de Planeación
DT	Dirección Técnica
DTADV	Dirección Técnica de Análisis de Diagnóstico Veterinario
DTAI	Dirección Técnica de Asuntos Internacionales
DTAN	Dirección Técnica de Asuntos Nacionales
DTANV	Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario
DTC	Dirección Técnica de Cuarentena
DTIIV	Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios
DTL	Dirección Técnica de Logística
DTSA	Dirección Técnica de Sanidad Animal
DTVE	Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica
EEB	Encefalopatía Espongiforme Bovina
EEV	Encefalitis Equina Venezolana
ENAV	Enfermedad de Newcastle Altamente Virulenta
ETS	Entidades Territoriales de Salud
EV	Estomatitis Vesicular
FA	Fiebre aftosa
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FEDEGAN	Federación Nacional de Ganaderos
FENAVI	Federación Nacional de Avicultores de Colombia
FONAV	Fondo Nacional Avícola
IAAP	Influenza Aviar Altamente Patógena
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
IE	Influenza Equina
INS	Instituto Nacional de Salud
INVIMA	Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos
LANIP	Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios
LDV	Laboratorio Regional de Diagnóstico Veterinario
LNDV	Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAYDR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
ME	Ministerio de Educación
MSF	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (OMC)
MSPS	Ministerio de Salud y Protección Social
MV	Médico Veterinario
MVZ	Médico Veterinario Zootecnista
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OIE-PVS	Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios

---

OMC	Organización Mundial del Comercio
OVE	Organismo Veterinario Estatutario
PPC	Peste Porcina Clásica
PPV	Paraprofesional de Veterinaria
RS	Rabia Silvestre
SA	Salmonelosis Aviar
SAD	Subgerencia de Análisis y Diagnóstico
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIGMA	Sistema de Información para la Expedición de Guías de Movilización Animal
SIML	Sistema Informático de Manejo de Laboratorios
SINECO	Sistema Nacional de Enfermedades de Control Oficial
SISPAP	Sistema de Información Sanitario para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios
SPA	Subgerencia de Protección Animal
SPF	Subgerencia de Protección Fronteriza
SPV	Subgerencia de Protección Vegetal
SRSF	Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria
SV	Servicio(s) Veterinario(s)
TB	Tuberculosis Bovina
UMATA	Unidades Municipales de Asistencia Técnica
UNAGA	Unión Nacional de Ganaderos
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior

---

## Agradecimientos

El Equipo de Evaluación OIE – PVS expresa su agradecimiento en forma general al personal del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), al Dr. Luis Humberto Martínez Lacouture, Gerente General del ICA y Delegado de Colombia ante la OIE, al Dr. Juan Andrés Angulo, Subgerente de Protección Animal del ICA. En forma especial a Dra. Olga Lucía Díaz Martínez, Directora Técnica de Vigilancia Epidemiológica quien fungió como punto focal de la misión, brindando información antes de su arribo y por el aseguramiento de los contactos para el desarrollo de la misma, al igual que a la Dra. Carolina Linares Chaparro, funcionaria del ICA, por la magnífica asistencia brindada durante su implementación. Debiendo reconocer también el apoyo proporcionado por el Dr. Sergio Troncoso, Coordinador Técnico del Grupo de Carnes del Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos (INVIMA). Así como a los ministerios, instituciones, organismos, departamentos y a todas las personas que con su disponibilidad y experiencia han contribuido a realización de la presente evaluación.

# PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO

## I.1 Introducción

En respuesta a una solicitud de la República de Colombia, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) encargó a un equipo de tres evaluadores independientes la realización de una evaluación de los Servicios Veterinarios (SV) del país.

La evaluación se inició con una reunión de apertura con el Gerente General del ICA del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MAyDR) Dr. Luis Humberto Martínez Lacouture, seguido por una reunión con los principales funcionarios del ICA y del INVIMA responsable de la Salud Pública del Ministerio de Protección Social (MPS). Posteriormente, los evaluadores se entrevistaron y se reunieron con los jefes de las diferentes direcciones técnicas, subgerencias, departamentos y unidades.

El equipo de evaluación visitó varios sitios e instituciones de los sectores público y privado en las ciudades y zonas rurales de Colombia y discutieron asuntos relacionados con los funcionarios y veterinarios del sector público, veterinarios del sector privado, ganaderos, productores, comerciantes, consumidores y otras partes interesadas.

La misión concluyó en la Ciudad de Bogotá con una reunión final que implicó una participación de los principales funcionarios del ICA y del INVIMA y en la cual se presentó los hallazgos preliminares de la misión.

## I.2 Resultados esenciales de la evaluación

### I.2.A Recursos humanos, físicos y financieros

Los veterinarios de la Autoridad Veterinaria (AV) y del sector privado poseen competencias profesionales en las ciencias veterinarias y administrativas. La generalidad los Paraprofesionales de Veterinaria (PPV) son supervisados frecuente y eficazmente. Sin embargo, se detectó una inestabilidad laboral debido a que más del 75% del personal de la AV no es de base y está sujeto a contratos temporales, además existe escasa información sobre la distribución nacional de los veterinarios y PPV.

Los conocimientos de los Médicos Veterinarios (MV) permiten a los SV realizar actividades especializadas cuando son requeridas, su preparación se realiza en escuelas y facultades de medicina veterinaria, cuyo currículo es revisado periódicamente por el Ministerio de Educación (ME) y está acorde con los lineamientos de la OIE, pero se desconoce la necesidad anual de MV que demanda el país. Los PPV reciben una educación apropiada y muestran un nivel adecuado de competencia en sus empleos.

Las necesidades de educación continua (EC) se establecen mediante un programa anual implementado por el SV, con asistencia de universidades e instituciones académicas, beneficiando solo al personal de base de los SV y no así a la mayoría de MV, Médicos Veterinarios Zootecnistas (MVZ) y PPV que poseen contrato temporal. Situación que podría generar consecuencias negativas para el SV.

Las decisiones técnicas se implementan en acuerdo a políticas establecidas, a demandas del mercado internacional y a los acuerdos del país con la OIE. Los puestos de base del SV son atractivos para los MV, sin embargo, no es así para los puestos de contratación temporal, por los motivos ya expuestos.

El SV tiene una estructura estable y en línea a las políticas nacionales agroalimentarias de mediano y largo plazo, sin embargo la actual inestabilidad laboral podría afectar su desempeño.

Existe una cadena de mando eficaz, bien establecida y funcional para los programas zoonosarios, de salud pública e inocuidad de los alimentos. Sin embargo, no es así en las áreas de análisis de riesgo y control de las movilizaciones de animales y cuarentena, que no están bajo la cadena de mando de la Subgerencia de Protección Animal (SPA).

Actualmente el SV dispone de mecanismos de coordinación externa con ciertas instituciones, profesionales, productores y autoridades. Pero, no existe una coordinación externa formal específica con otras instituciones para el control de las zoonosis.

Los SV disponen de infraestructura, equipos, materiales, software adecuado y una cantidad de vehículos distribuidos estratégicamente para su uso exclusivo, recibiendo un mantenimiento periódico. Empero, está ausente un programa para la sustitución progresiva de la flota vehicular y se identificó la falta de servicio de telefonía móvil para atender emergencias sanitarias.

Los planes de emergencia existentes para enfermedades de prioridad nacional, consideran los aspectos financieros para su atención, pero a nivel departamental existe escaso conocimiento, sobre los procedimientos a seguir para la disponibilidad de los citados fondos.

El SV garantiza fondos para su manteniendo y las mejoras requeridas en la infraestructura operativa, tiene capacidad de acceder a fondos financieros gubernamentales y privados, especialmente en el nivel central, no siendo así a nivel departamental.

Existen sistemas de gestión técnica y administrativa que permiten el análisis de algunas de las operaciones que realiza el Servicio. Pero, es inexistente un sistema informático nacional que permita el registro sistemático de todas las actividades administrativas, técnicas y de campo que competen al SV.

### ***1.2.B Autoridad y capacidad técnica***

El SV tiene una red nacional de laboratorios de diagnóstico veterinario y un sistema nacional de envío de muestras a nivel nacional eficiente, que permite el acceso del público a los laboratorios nacionales e internacionales de referencia, pero la inestabilidad laboral y la falta de acceso a EC de la mayoría del personal podría resultar en un detrimento de esta capacidad técnica.

La infraestructura de los laboratorios del ICA, el INVIMA y los laboratorios privados autorizados es apropiada, pero carecen de un sistema informático para el manejo de datos.

Existen sistemas formales de calidad de laboratorio operados por especialistas cumpliendo con la normativa OIE, la de la Organización Internacional de Normalización (ISO) - Comisión Electrónica Internacional (IEC) 17025 y se cuenta con manuales de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL). El Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV) y el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP) disponen de acreditación ISO/IEC 17025 para varios procesos analíticos, sin embargo, es inexistente un sistema informático computarizado de manejo de laboratorio, por lo que los datos se registran en papel.

Las evaluaciones de riesgo son realizadas por la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria (SRSF) y preferentemente para las importaciones de

productos agropecuarios y forestales, en tanto, la SPA carece de una unidad especializada de análisis de riesgo.

El ICA dispone de un sistema para cuarentena animal bien estructurado y operando a nivel nacional para control de operaciones legales e ilegales y la mitigación de los efectos de estas últimas.

Los SV cuentan con el Sistema Nacional de Enfermedades de Control Oficial (SINECO) que permite la atención oportuna, investigación y análisis de sospechas denunciadas, está respaldado por productores, veterinarios y PPV conscientes del reporte obligatorio de enfermedades. Pero los hallazgos en la inspección *pre* y *post mortem* en mataderos no son notificados sistemáticamente.

Existen programas de vigilancia activa importantes para enfermedades de prioridad nacional, implementándose con la participación de los departamentos provinciales y el apoyo del sector pecuario. Teniendo avances importantes en la declaración y conservación de zonas libres o de riesgo insignificante. Pero no existen programas para controlar las enfermedades de abejas melíferas y la información epidemiológica sobre animales de vida silvestre es escasa.

Existe un sistema eficiente de respuesta rápida ante el reconocimiento de emergencias sanitarias con apoyo legal, técnico y administrativo en el ámbito nacional, pero se detectó que no se efectúan simulacros para enfermedades prioritarias de los porcinos y las aves.

La implementación de programas de prevención, control y erradicación de enfermedades prioritarias para las especies bovina y porcina, han tenido éxito particularmente el control de la FA y el reconocimiento oficial de la OIE en el control de otras enfermedades. Sin embargo, se notó una falta de coordinación formal entre el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y el ICA para el control integrado de las zoonosis.

La autorización e inspección de los establecimientos responsables de la producción, el procesamiento y distribución de alimentos de origen animal se realizan conforme a la normativa internacional, en los dedicados a la exportación y los que abastecen el mercado nacional. No siendo así para la mayoría de establecimientos a nivel local o municipal.

Las prácticas de inspección *ante mortem* y *post mortem* se realizan en las plantas de beneficio animal a nivel nacional y para exportación. Pero existen dudas sobre la calidad de la inspección *ante* y *post mortem* en mataderos municipales. Además de no existir un informe obligatorio sistematizado del INVIMA para el envío de los resultados de inspección *ante* y *post mortem* al ICA.

Existe un control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con el control en el uso de los medicamentos y productos biológicos veterinarios, especialmente en el registro, importación y control de calidad. A pesar de ello, se encontró que falta rigor en el control del uso prudente de medicamentos y biológicos veterinario.

El programa de detección de residuos opera de manera aceptable a nivel país. Notando que falta información sobre los residuos detectados en las cadenas pecuarias y escasa divulgación en la importancia de los periodos de resguardo en carne y leche, tras la aplicación de medicamentos y biológicos veterinarios.

El control regulatorio, técnico y administrativo es eficaz para el aseguramiento de la inocuidad de la alimentación animal. Pero las auditorías a los citados procedimientos son escasas.

Existe a nivel nacional un sistema de identificación animal grupal e individual en bovinos y bufalinos de las zonas de frontera y no existen sistemas de identificación animal individuales para las otras especies de animales domésticos.

En correspondencia a la normativa internacional se dispone de un sistema de rastreabilidad para algunos productos alimenticios de origen animal. Notándose insuficiente intercambio de información y coordinación entre las instituciones responsables de la rastreabilidad de los productos de origen animal.

No existe legislación nacional de bienestar animal, sin embargo algunos elementos del bienestar animal son contemplados por las leyes y las normas vigentes de protección animal.

### ***1.2.C Interacción con las partes interesadas***

El sistema de comunicación del SV es efectivo en los niveles central, departamental y local, cuenta con una página Internet bien estructurada con información actual y se dispone de infinidad de publicaciones simples y muy elaboradas de temas sanitarios.

Existe un sistema nacional efectivo para realizar consultas con las partes interesadas especialmente en temas de programas sanitarios de control y debería ampliarse a otros temas sanitarios y de inocuidad de productos de origen animal.

La participación del Servicio en reuniones y actividades de organismos internacionales es activa. Sin embargo se detectó inasistencia a las últimas Reuniones de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y a reuniones para los puntos focales de la OIE.

El sistema nacional de autorización cuenta con una normativa legal y procedimientos sistematizados de supervisión para evaluar a los organismos y laboratorios autorizados. Pero se encontró que existen demoras en la confirmación de sueros sospechosos a Brucelosis Bovina (BB) provenientes de los laboratorios autorizados.

El Organismo Veterinario Estatutario (OVE) opera a nivel nacional y ejerce control de los MV, MVZ y Zootecnistas, con inclusión de medidas disciplinarias. Sin embargo no ejerce control sobre los PPV.

Los programas sanitarios son efectivos y están basados en un historial de fuerte colaboración entre SV y los productores pecuarios. Sin embargo, no hay obligatoriedad por parte de los productores para participar en los programas de control de BB y Tuberculosis Bovina (TB).

### ***1.2.D Acceso a los mercados***

Existe autoridad y competencia para la elaboración de legislación en sus ámbitos de especialidad técnica. Sin embargo, se carece de un mecanismo formal para lograr la participación de las partes interesadas en la creación de la legislación que atañe al SV y es inexistente una metodología formal para el desarrollo sistemático de legislación y normas en las áreas del SV.

El mecanismo de control para garantizar la aplicación de la legislación veterinaria está operativo, mediante inspecciones efectuadas de manera regular y profesional en todos los ámbitos pertinentes de los SV. Pero se carece de un programa para reducir el incumplimiento de las disposiciones legales y normativas.

La normativa OIE es adoptada en la conformación del Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica, el sistema de cuarentena pecuaria, el establecimiento de las zonas de alta vigilancia fronteriza, el programa de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), la declaración de zonas libres de FA y la declaración de zonas libres

de Peste Porcina Clásica (PPC). También se formulan comentarios a proyectos de normas de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Los procedimientos sanitarios que garantizan la certificación sanitaria son adecuados de conformidad con las normas internacionales y los requerimientos de exportación e importación. Pero fue identificada una inadecuada coordinación formal entre el ICA y el INVIMA en varios procesos de certificación.

El servicio tiene autoridad y capacidad para negociar sobre acuerdos bilaterales y multilaterales. Pero no tiene una coordinación formal con las instituciones gubernamentales encargadas de evaluar y modificar los acuerdos que contemplan las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF).

Existe evidencia de la notificación transparente y oportuna de eventos sanitarios a la OIE, la OMC, el Codex y a las partes interesadas. También sobre varios acuerdos bilaterales firmados con un sinnúmero de países en cumplimiento de las MSF. Pero contrasta la ausencia de un mecanismo de verificación y control en los procedimientos de transparencia.

En los últimos años ha quedado evidente la capacidad del SV para declarar y mantener zonas libres de FA con y sin vacunación. A la vez que el empleo exitoso de la zonificación en la prevención y el control de otras enfermedades como PPC, BB, TB y Tuberculosis Bufalina.

Los SV han establecido un procedimiento técnico normativo con resultados favorables en la aplicación de la compartimentación para la Enfermedad de Newcastle Altamente Virulenta (ENAV) en una empresa avícola nacional y con apego a la normativa OIE.

Cuadro 1. Resumen de los resultados de la evaluación PVS de la OIE

Resumen de los resultados PVS de Colombia	Resultado global	PVS anterior (2007)
<b>I. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS</b>		
I-1.A. Personal: Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	3	
I-1.B. Personal: Paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico	4	
I-2.A. Competencias profesionales de los veterinarios	4	3
I-2.B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	3	1
I-3. Formación continua	3	3
I-4. Independencia técnica	4	3
I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	3	3
I-6.A. Coordinación interna (cadena de mando)	3	3
I-6.B. Coordinación externa	3	
I-7. Recursos físicos	4	
I-8. Financiación del funcionamiento	4	3
I-9. Financiación de las situaciones de emergencia	5	2
I-10. Capacidad de inversión	4	2
I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones	3	
<b>II. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA</b>		
II-1.A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario	4	3
II-1.B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio	4	
II-2. Garantía de calidad de los laboratorios	4	
II-3. Análisis de riesgos	3	3
II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras	4	3
II-5.A. Vigilancia epidemiológica pasiva	4	4
II-5.B. Vigilancia epidemiológica activa	4	
II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias	4	3
II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades	4	
II-8.A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos	3	
II-8.B. Inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i>	3	
II-8.C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución	3	
II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	3	3
II-10. Detección de residuos	3	
II-11. Inocuidad de la alimentación animal	4	
II-12.A. Identificación animal y control de movimientos	3	2
II-12.B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal	3	
II-13. Bienestar animal	2	
<b>III. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS</b>		
III-1. Comunicación	4	3
III-2. Consulta con las partes interesadas	3	2
III-3. Representación oficial	3	3
III-4. Acreditación / autorización / delegación	4	3
III-5.A. Autoridad del organismo veterinario estatutario	3	4
III-5.B. Competencia del organismo veterinario estatutario	4	
III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	4	4
<b>IV. ACCESO A LOS MERCADOS</b>		
IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes	3	3
IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas	3	2
IV-3. Armonización internacional	4	4
IV-4. Certificación internacional	3	3
IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	4	3
IV-6. Transparencia	4	3
IV-7. Zonificación	4	4
IV-8. Compartimentación	3	

## **I.3 Recomendaciones esenciales**

### **I.3.A Recursos humanos, físicos y financieros**

Realizar esfuerzos para mejorar la estabilidad laboral del personal del SV mediante la conversión del 90% de contratos del personal provisional a personal de base, promoviendo que el personal provisional que cumpla con los requisitos para un cargo, previa evaluación tenga prioridad en el concurso.

Elaborar un estudio para determinar el número anual de veterinarios que requiere Colombia y establecer una política para su cumplimiento.

Desarrollar una política para que los MV, MVZ y PPV con régimen de contrato provisional se beneficien y beneficien al Servicio con los cursos del programa anual de EC y fomentar el empleo de educación a distancia en el programa de EC.

Efectuar evaluaciones periódicas sobre el impacto de la eficiencia de las políticas y los programas del SV en actual desarrollo, efectuando cambios en sus estructuras y políticas cuando sea necesario, y considerando los casos exitosos ocurridos en el ámbito local.

Considerar la conveniencia de que la SPA cuente dentro de su cadena de mando con los servicios especializados de análisis de riesgo y cuarentena animal.

Implementar en el corto plazo la coordinación formal externa entre el ICA, MSPS y MADS para el control progresivo de la Rabia Silvestre (RS).

Asegurar un financiamiento ante situaciones de emergencia y el resarcimiento decoroso y expedito a los propietarios de animales por las pérdidas sufridas, a la vez que incrementar la divulgación a nivel departamental sobre la disponibilidad de fondos para emergencias.

Desarrollar un sistema informático nacional que permita el registro sistemático de todas las actividades administrativas, técnicas y de campo que sean competencia de los SV, para que la gestión del Servicio esté basada en un análisis de costo beneficio de las actividades realizadas.

### **I.3.B Autoridad y capacidad técnica**

Revisar la conveniencia de ampliar las metodologías del diagnóstico veterinario, en particular para las especies que no están contempladas hoy en el portafolio de métodos diagnósticos, como es el caso de las enfermedades de las abejas.

Implementar el sistema informático electrónico de manejo de laboratorio a nivel nacional y que la red nacional de laboratorios continúe respondiendo a las necesidades de los sectores oficial, pecuario y de exportación.

Establecer una unidad de análisis de riesgo para el apoyo día a día de la SPA y resguardar de forma expedita los avances logrados en la eliminación de enfermedades de importancia sanitaria y económica nacional.

Acelerar los esfuerzos para poner en operación total los centros de inspección sanitaria únicos en las fronteras internacionales de mayor tránsito.

Notificar de manera formal y sistemática al ICA por parte del INVIMA los hallazgos de la inspección *ante* y *post mortem*, al igual que mejorar la vigilancia pasiva en los animales silvestres, así como incluir en la lista de enfermedades de declaración obligatoria, algunas que por su importancia epidemiológica e impacto en la producción ganadera así lo demanden.

Efectuar evaluaciones periódicas de los programas de BB, TB y ENAV para determinar su incidencia y prevalencia, a fin de adaptar los planes a la situación actual, fijando los objetivos y metas para mejorar su control progresivo.

Implementar simulacros de emergencia para enfermedades prioritarias de las especies porcinas y aviar, los que pueden ser realizados en forma virtual y en terreno, para mejor comprensión de los participantes.

Establecer una coordinación formal con las instituciones enfocándose en el principio de “Una Salud” para el control nacional de la RS, la TB, la BB y otras enfermedades de importancia socioeconómica.

Apresurar el programa para la contratación y capacitación de veterinarios certificados destinados a realizar los trabajos de supervisión e inspección sanitaria en el nivel municipal.

Incrementar la interacción y coordinación formal entre el ICA, el INVIMA y las Entidades Territoriales de Salud (ETS) en los niveles nacional, departamental y municipal.

Endurecer los controles para asegurar que tanto la venta de los productos como su utilización sea bajo la supervisión eficaz y directa de un profesional veterinario, e incrementar el número de granjas afiliadas al programa de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).

Aumentar el programa de identificación animal individual a las especies porcina, ovinocaprina o aquellas que resulten de importancia sanitaria y económica.

Implementar una política nacional sobre trazabilidad de productos alimenticios de origen animal a fin de mejorar el cumplimiento de la normativa internacional para garantizar la protección a los consumidores.

Legislar sobre bienestar animal tomando en consideración el Código de Los Animales Terrestres de la OIE, Capítulo 7 y nominar un punto focal ante OIE para que coordine el tema.

### ***1.3.C Interacción con las partes interesadas***

Persistir en la mejora de los programas de educomunicación sanitaria, dirigidas al apoyo de los principales objetivos y metas que deben alcanzar los SV del país.

Establecer un sistema de consulta con las partes interesadas para abordar grandes temas de sanidad animal y del aseguramiento de la inocuidad de los alimentos y conseguir que todas las relaciones interinstitucionales, se realicen mediante normas formales de coordinación.

Instituir un sistema para que los resultados confirmatorios de sueros sospechosos a BB, sean enviados al ICA por los laboratorios autorizados, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la sospecha.

Concienciar a nivel de las entidades correspondientes la necesidad de modificar la Ley No. 73/85 para que se incluya y se ejerza control sobre las labores que realizan los PPV.

Promover la obligatoriedad de los productores pecuarios en la participación de los programas para control de BB y TB, ofreciendo compensación e incentivos atractivos para motivar la colaboración plena de los productores.

### ***1.3.D Acceso a los mercados***

Implementar una metodología formal para el desarrollo sistemático de la legislación y las normas en las distintas áreas de incumbencia del Servicio, incluyendo la garantía de consultar obligatoriamente a las partes interesadas.

Implementar un programa para reducir el incumplimiento de las disposiciones legales y normativas en el ámbito de la legislación de los SV.

Asegurar que el flujo de información y las responsabilidades de la SRSF y las otras Subgerencias involucradas estén bien definidas y la cadena de mando, la capacidad y experiencia técnica sean respetadas.

Mejorar la formalización de coordinación en todos los procesos de certificación sanitaria entre el INVIMA y el ICA. A la vez que someter a verificación y control los mecanismos establecidos para garantizar la transparencia con la colaboración de las partes interesadas.

Continuar con el trabajo de zonificación para los programas de control de PPC, BB, TB y bufalina e implementar el uso de zonificación en programas de prevención y control de la ENAV.

Realizar el proceso de compartimentación para la ENAV en otras entidades avícolas, así como valorar su extensión a otras enfermedades en distintas especies como la porcina.



## PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN

En respuesta a una solicitud de la República de Colombia, el Director General de la OIE designó a un equipo de expertos independientes compuesto por el Dr. Moisés Vargas – Terán, Jefe del Equipo, el Dr. Emerio Serrano Ramírez y la Dra. María Cristina Ramírez Matus, Expertos Técnicos, para llevar a cabo una evaluación de los Servicios Veterinarios de Colombia. La misión se llevó a cabo del 15 al 28 de marzo del 2015.

La evaluación se implementó según las normas de la OIE que figuran en los Capítulos 3.1., 3.2, 3.3 y 3.4 del Código Sanitario para los Animales Terrestres (*Código Terrestre*), utilizando la Herramienta PVS de la OIE (sexta edición, 2013) para guiar los procedimientos. Las referencias al Código Terrestre para cada competencia crítica son indicadas en el Anexo 1.

Este informe identifica las fortalezas y debilidades de los Servicios Veterinarios de Colombia, en relación a las normas de la OIE. El informe también proporciona algunas recomendaciones generales respecto a las acciones pertinentes para el mejoramiento de los Servicios Veterinarios del país.

### II.1 Herramienta PVS de la OIE: métodos, objetivos y ámbito de la evaluación

Para ayudar a los países a determinar su nivel actual de eficacia, a alcanzar un consenso, a establecer prioridades y a emprender iniciativas estratégicas, la OIE ha desarrollado una herramienta de evaluación denominada la Herramienta OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE<sup>1</sup>) que comprende cuatro componentes fundamentales:

- Recursos humanos, físicos y financieros
- Autoridad y capacidad técnica
- Interacción con las partes interesadas
- Acceso a los mercados.

Estos cuatro elementos esenciales abarcan 47 competencias críticas, para cada una de las cuales se describen cinco niveles cualitativos de progresión. A fin de determinar el nivel de progresión, el Equipo de Evaluación de la OIE ha utilizado una lista de indicadores propuestos para cada competencia crítica.

En el Anexo 2 se facilita un glosario.

El informe sigue la estructura de la Herramienta PVS de la OIE, se invita al lector a consultar dicho documento para una mejor comprensión del contexto de aplicación.

El objetivo y campo de aplicación de una evaluación PVS de la OIE abarcan todos los aspectos pertinentes del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE y de calidad de los Servicios Veterinarios. Además, antes de la misión se aclararon los objetivos y campos de aplicación (véase Anexo 7) considerando el mandato y contexto de los Servicios Veterinarios en este país.

<sup>1</sup> Disponible en [http://www.oie.int/esp/oie/organisation/es\\_vet\\_eval\\_tool.htm](http://www.oie.int/esp/oie/organisation/es_vet_eval_tool.htm)

## II.2 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)

La República de Colombia está situada en la región noroccidental de América del Sur y constituida como un estado social y democrático de derecho cuya forma de gobierno es presidencialista. Está organizada políticamente en 32 departamentos descentralizados: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guaira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y Provincia, Santander, Sucre, Tolima, Valle, Vaupés, Vichada y un Distrito Capital que es Bogotá.

La superficie de Colombia es de 2.129.748 km<sup>2</sup>, de los cuales, 1.141.748 km<sup>2</sup> corresponden a su territorio continental y los restantes 988.000 km<sup>2</sup> a su extensión marítima. Limita en 6.004 kilómetros al este con Venezuela y Brasil, al sur con Perú y Ecuador, al noroeste con Panamá; en tanto a los límites marítimos, colinda con Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica Haití, República Dominicana y Venezuela en el mar Caribe, y con Panamá, Costa Rica y Ecuador en el Océano Pacífico. Siendo la única nación en América del Sur que tiene costas tanto en el Océano Pacífico como en el Atlántico, en los que posee diversas islas como San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En base a su ubicación en la zona intertropical, Colombia debería tener un clima tropical con altas temperaturas durante el año. Las cordilleras andinas y la disminución gradual de la temperatura de acuerdo con la altura en las zonas montañosas le dan al país una gran variedad de climas que no son propios de una zona tropical, lo que favorece la diversidad en plantas, animales y ecosistemas. Caracterizándose en las zonas bajas por un clima tórrido, con una temperatura promedio de 24° a 27°C. En otras zonas más elevadas posee un clima subtropical, y en las zonas más altas ya existe un clima frío, con temperaturas de 18° a 13° C. En la costa del Pacífico hay fuertes precipitaciones, mientras que en la oriental de la cordillera prevalece un clima más seco.

El país tiene una población de 47,8 millones de habitantes, siendo la tercera en población en América Latina y la cuarta nación en extensión territorial de América del Sur. Colombia posee una población multicultural, en regiones y razas. Su población en su mayoría es resultado del mestizaje entre europeos, indígenas de la Orinoquía (1.378.884) y afro descendientes. En Colombia, aproximadamente el 75% de la población vive en zonas urbanas, Bogotá es la ciudad más poblada con 7,8 millones y es el principal centro económico del país. Colombia presenta grandes concentraciones urbanas a lo largo de su territorio, Medellín y Cali poseen una población de más de dos millones de habitantes y Barranquilla de más de un millón. Otras 25 ciudades superan los doscientos mil habitantes en el área urbana.

La Constitución Política de 1991 determina todas las normas, derechos y deberes de los colombianos y de las ramas del poder público, ordenándolo en tres ramas: la ejecutiva, la legislativa y la judicial. En esta forma se busca evitar la concentración del poder. Cada una de las ramas cumple con diferentes funciones y actúa de manera independiente pero armónica según la constitución. En los gobiernos departamentales la rama ejecutiva esta ejercida por el gobernador, elegido cada 4 años sin posibilidad de reelección. Cada departamento tiene su propia asamblea departamental conformadas por no menos de 11 diputados, ni más de 50 y emiten ordenanzas de cumplimiento en su jurisdicción departamental. Los departamentos están conformados por la asociación entre municipios. Actualmente existen 1.120 municipios entre los que están el Distrito Capital y los distritos especiales. Cada municipio o distrito es presidido por alcalde el cual es elegido cada cuatro años.

La economía colombiana es la cuarta en importancia en América Latina siendo una de las principales economías emergentes de la región.

---

La actividad agrícola y ganadera es regulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MAyDR), conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para el desarrollo económico del país y el sostenimiento de la población. La agricultura se caracteriza por cultivos tecnificados por región, siendo caña de azúcar, café, flores, algodón, banano, maíz, arroz, palma africana, papa, yuca, entre otros.

La producción pecuaria adquirió gran importancia en el siglo XIX con la introducción al país de ganado Shorthorn y a través de los años la actividad ganadera se ha consolidado como el segundo renglón de importancia de la economía nacional y dio origen al desarrollo de una gran industria lechera. El censo pecuario de Colombia en el 2014 fue de 30.758.443 millones de cabezas y 139.986.524 millones de aves de corral. Pudiendo apreciar su distribución por especie y departamento en el Cuadro 2.

**Cuadro 2. Censo pecuario 2014: distribución de animales por departamento**

Departamento	Especie					
	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino	Aves de corral	Equino
Amazonas	1.497	17	45	471	89.930	50
Antioquia	2.474.777	14.779	8.821	1.287.456	8.984.631	136.621
Arauca	1.056.850	14.100	1.080	51.900	281.030	60.700
Atlántico	215.941	10.296	2.786	63.580	4.863.635	13.662
Bolívar	841.755	17.836	4.044	37.540	1.979.148	53.366
Boyacá	719.706	91.412	46.000	131.704	2.218.255	50.023
Caldas	351.698	4.386	407	136.723	1.522.500	16.359
Caquetá	1.338.602	22.519	19.786	62.663	430.874	54.612
Casanare	1.840.500	2.685	12.900	22.765	49.550	108.185
Cauca	271.476	16.079	4.184	119.458	6.323.409	85.318
Cesar	1.449.666	76.317	27.748	31.542	481.855	56.836
Choco	163.667	1.185	36	28.248	265.471	10.309
Córdoba	1.973.090	64.422	4.828	146.524	1.914.519	171.444
Cundinamarca	1.101.218	45.373	19.184	435.220	31.316.369	115.422
Guainía	5.000	7	0	475	6.020	100
Guaviare	268.700	2.695	195	3.400	70.850	6.620
Huila	464.148	4.159	2.189	84.350	2.112.073	63.335
La-Guajira	332.162	604.892	881.786	21.358	121.529	22.250
Magdalena	1.250.403	86.332	18.695	75.668	1.075.717	60.007
Meta	1.629.600	24.265	6.215	158.650	2.183.115	65.525
Nariño	368.088	13.000	662	154.765	1.612.000	55.241
Norte-Santander	463.178	13.004	7.675	97.052	2.138.792	47.504
Putumayo	195.527	3.900	525	26.439	453.713	10.888
Quindío	73.042	611	615	50.243	6.725.490	6.373
Risaralda	93.827	671	744	140.932	3.036.295	11.308
San Andrés y Prov.	1.029	152	47	2.197	25.217	137
Santander	1.504.413	51.706	53.962	80.497	33.467.535	78.220
Sucre	825.696	22.092	4.009	73.307	938.549	51.862
Tolima	625.281	42.700	2.178	87.429	4.888.259	116.831
Valle	456.313	7.644	570	620.706	20.379.294	17.646
Vaupés	1.430	145	3	125	2.600	23
Vichada	216.500	1.535	345	3.940	28.300	6.380
<b>TOTAL</b>	<b>22.574.780</b>	<b>1.260.916</b>	<b>1.132.264</b>	<b>4.237.327</b>	<b>139.986.524</b>	<b>1.553.157</b>

Fuente: Departamento Nacional de Estadísticas (DANE)

En Colombia en el 2013 se registraron actividades de importación de animales, productos de origen animal y similares de las siguientes especies: Acuícola – Brasil, EE.UU., Francia, Costa de Marfil, Namibia y otros países; Aviar – Argentina, Chile, Canadá, Cuba, España, México, Hungría y otros; Bovina – Alemania, Australia, Brasil, China, Dinamarca, EE.UU., Italia, Portugal y otros; Bufalina – Italia; Equina – Alemania, Argentina, Chile, Ecuador, España, Francia, Portugal y otros; Porcina – Alemania, Bélgica, España, Guatemala, Republica Dominicana y otros. Asimismo en el mismo año se registraron actividades de exportación de animales, productos de origen animal y similares de las siguientes especies: Acuícola – Australia, Brasil, España, Guatemala, República Dominicana y otros; Aviar – Aruba, Ecuador, Chile, Inglaterra, México, Suiza y otros; Bovina – Curazao, Egipto, Honduras, India, Israel, Liberia, Líbano, Nueva Zelanda y otros; Bufalina – Chile, Tailandia y Hong Kong; Equina – Aruba, EE.UU., Uruguay, Vietnam; Porcina – Australia, Brasil, EE.UU., Venezuela y otros.

El Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) en el primer trimestre del 2014 registra un crecimiento del 6.4%, observándose una tendencia de crecimiento de más del 4% anual durante los últimos tres años, continuando con casi una década de fuerte desempeño económico. El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ocupa el cuarto puesto en América Latina y el puesto 28 a nivel mundial. Resultando importante la contribución que la producción pecuaria tiene para la economía rural, sectorial y la oferta alimentaria del país, ya que contribuye con el 3,6% del PIB nacional, con el 27% del PIB agropecuario y con el 64% del PIB pecuario. Representa el 7% del empleo nacional y el 28% del empleo rural.

En la Figura 1 se presenta el mapa de Colombia.

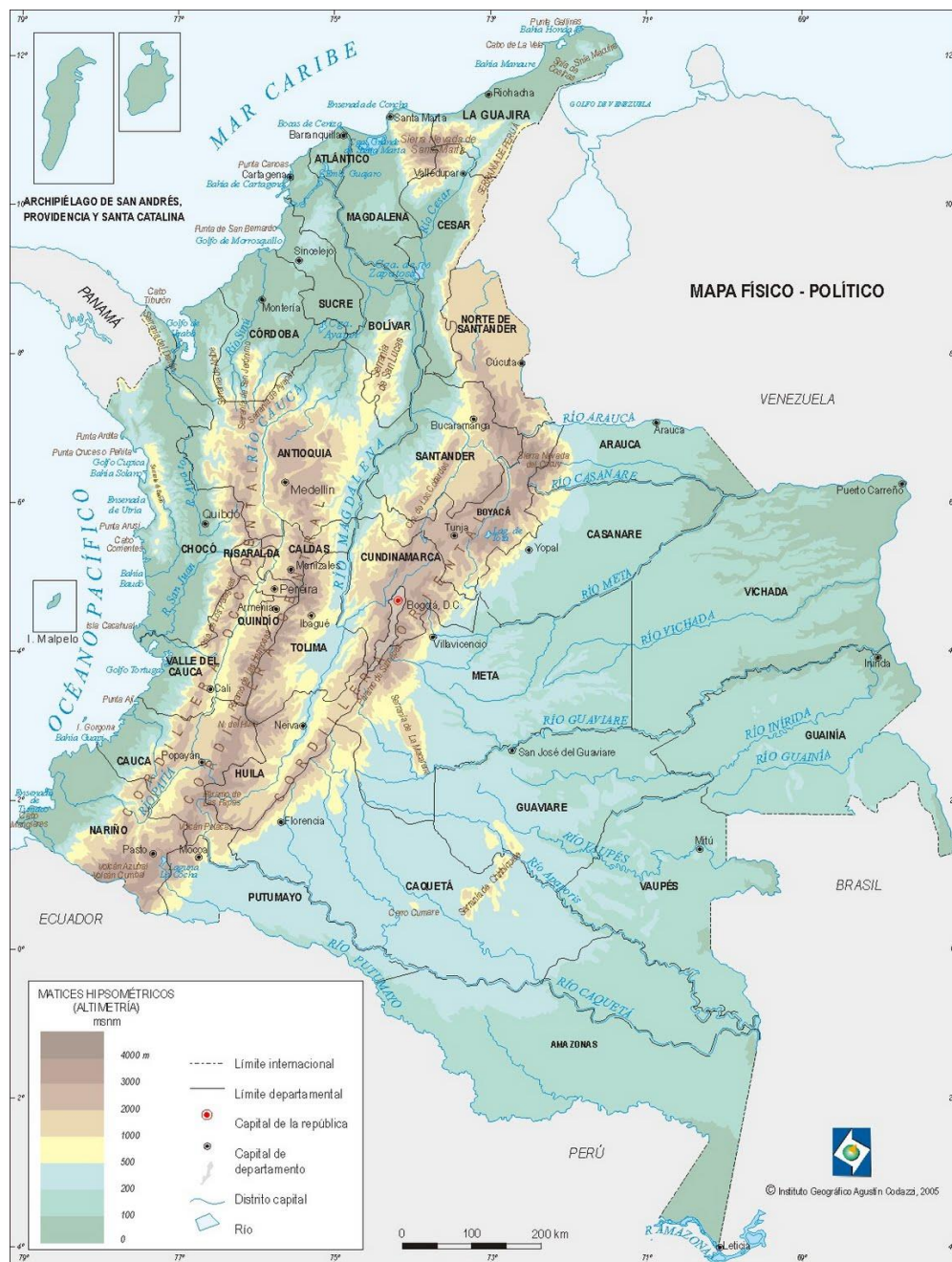


Figure 1. Mapa de Colombia

## **II.3 Contexto de la evaluación**

### ***II.3.A Datos solicitados y suministrados***

En el Anexo 6 se indica la lista de documentos recibidos antes y durante la misión de Evaluación PVS por el Equipo.

Todos los documentos indicados en el Anexo 6 hacen referencia a competencias críticas correspondientes a fin de ayudar a justificar/explicar los resultados sobre los niveles de progresión. Los documentos (e imágenes) también hacen referencia a cada competencia crítica en apoyo de los resultados respectivos.

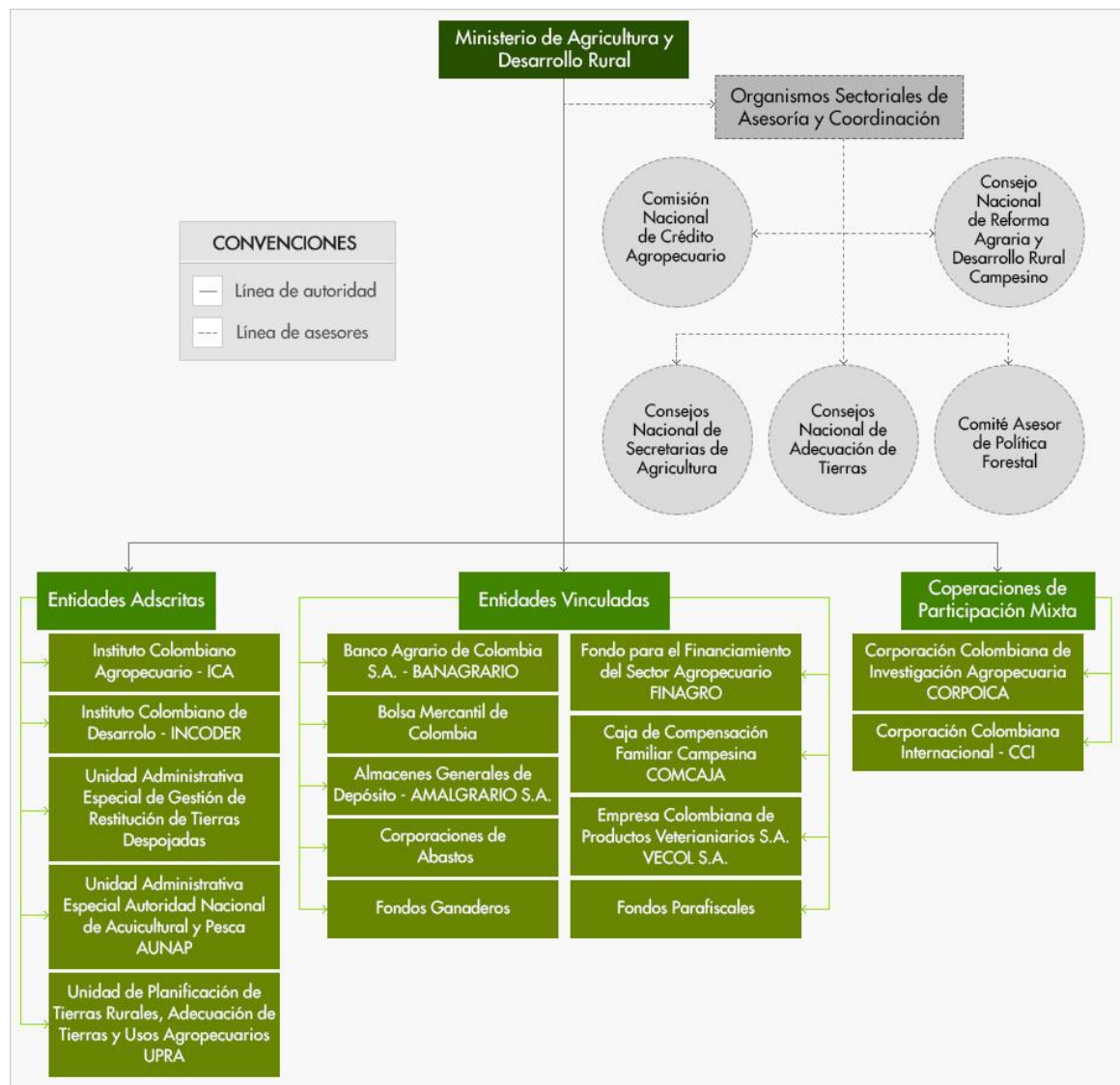
El Cuadro 3 brinda un panorama de la disponibilidad de las principales categorías de documentos o datos necesarios para la evaluación, teniendo en cuenta las disposiciones del Código Terrestre.

Cuadro 3. Resumen de los datos disponibles

Principales categorías de documentos	Datos disponibles de dominio público	Datos facilitados antes de la llegada o a petición	Datos no disponibles
→ <b>Censo pecuario:</b>		✓	
○ Al 1° nivel administrativo		✓	
○ Al 2° nivel administrativo		✓	
○ Al 3° nivel administrativo		✓	
○ por especie animal		✓	
○ por sistema de producción		✓	
→ <b>Organigramas</b>			
○ Niveles centrales de los SV		✓	
○ 2° nivel de los SV		✓	
○ 3° nivel de los SV		✓	
→ <b>Descripción del trabajo en los SV</b>			
○ Niveles centrales de los SV		✓	
○ 2° nivel de los SV		✓	
○ 3° nivel de los SV		✓	
→ <b>Legislación, reglamentaciones, decretos, etc.</b>			
○ Sanidad animal y salud pública	✓		
○ Ejercicio veterinario	✓		
○ Organismo veterinario estatutario	✓		
○ Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario		✓	
○ Delegación oficial		✓	
→ <b>Censo de veterinarios</b>			
○ Global (público, privado, veterinarios, paraprofesionales)		✓	
○ Por nivel		✓	
○ Por función		✓	
→ <b>Censo de logística e infraestructuras</b>		✓	
→ <b>Informes de actividad</b>		✓	
→ <b>Informes financieros</b>		✓	
→ <b>Informes sobre la situación zoonosológica</b>		✓	
→ <b>Informes de evaluación</b>		✓	
→ <b>Procedimientos, registros, cartas, etc.</b>		✓	

### II.3.B Organización de los Servicios Veterinarios

El SV de Colombia está conformado por el ICA, adscrito al MAgDR y por el INVIMA como autoridad en salud pública e inocuidad de alimentos, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Ambos ministerios tienen su sede en Bogotá. En la Figura 2 se muestra el organigrama del MAgDR y la ubicación del ICA.



*Figura 2: Organigramas del MAgDR*

La AV la integran el ICA, que es la entidad coordinadora del Sistema Nacional de Protección Agropecuario, el cual está formado por las Secretarías de Agricultura y Ganadería de los Departamentos y por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica (UMATA), por lo que tiene una cobertura nacional, regional y local.

La estructura organizativa del ICA está presidida por un Consejo Directivo, del cual depende la Gerencia General que cuenta con las siguientes estructuras de apoyo:

i) El área asesora integrada por: la Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Tecnología de la Información, Oficina de Control Interno, Comité Coordinadora del Sistema de Control

Interno y del Sistema de Gestión de Calidad, Comité de Conciliación y Defensa Jurídica y la Comisión de Personal. Estas estructuras de asesoría cuando se requiere brindan asistencia a la AV.

ii) Seis subgerencias que tienen funciones específicas y asisten en forma transversal tanto a los SV, como a los dedicados a las actividades agrícolas y forestales:

- 1) Subgerencia de Análisis y Diagnóstico (SAD) la que está integrada por la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario (DTADV) y la Dirección Técnica de Diagnóstico Agrícola;
- 2) la Subgerencia de Protección Vegetal (SPV) apoyada por cuatro direcciones técnicas;
- 3) la Subgerencia de Protección Fronteriza (SPF), integrada por la Dirección Técnica de Logística (DTL) y la Dirección Técnica de Cuarentena (DTC);
- 4) la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria (SRSF) integrada por la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales (DTAI), la Dirección Técnica de Asuntos Nacionales (DTAN) y la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos (DTER);
- 5) la Subgerencia Administrativa y Financiera, y la
- 6) la Subgerencia de Protección Animal (SPA), que es propiamente la responsable de las funciones de los SV y para ello, cuenta con la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios (DTIIV), la Dirección Técnica de Sanidad Animal (DTSA) y la Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica (DTVE).

iii) En igual forma de la Gerencia General en línea directa dependen 32 Gerencias Seccionales ubicadas en los siguientes Departamentos: Amazonas, Casanare, Guaviare, Risaralda, Antioquia, Cauca, San Andrés y Providencia, Arauca, Cesar, Magdalena, Santander, Atlántico, Córdoba, Meta, Sucre, Bolívar, Cundinamarca, Nariño, Tolima, Boyacá, Chocó, Norte de Santander, Valle, Caldas, Guainía, Putumayo, Vaupés, Caquetá, Guajira, Quindío y Vichada.

Las 32 Gerencias Seccionales del ICA integran 166 oficinas locales con lo que logra una cobertura del 100% de los municipios con una jurisdicción determinada, al igual que dispone de una red de laboratorios compuesta por 26 Centros de Diagnóstico Veterinario (CDV), un sistema de Laboratorios de Referencia y un Laboratorio de Bioseguridad Nivel 3A. En la Figuras 3 y 4 se muestran el organigrama del ICA y la relación que guarda con la SPA.

En la AV el INVIMA ejerce las actividades de vigilancia y control de alimentos de origen animal y el Instituto Nacional de Salud (INS) las de laboratorio nacional de referencia en el diagnóstico e investigación de enfermedades zoonóticas de interés nacional. Ambas instituciones dependen y son coordinadas por el MSPS. El INVIMA fue creado por la Ley No. 100/93, como un establecimiento público del orden nacional adscrito al MSPS, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya misión es garantizar la salud pública en Colombia, ejerciendo inspección, vigilancia y control sanitario de carácter técnico científico sobre los asuntos de su competencia. Los objetivos estratégicos del Instituto son: a) ejecutar las políticas formuladas por el MSPS en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los productos que le señala la Ley No. 100/93 y las demás normas pertinentes y b) actuar como institución de referencia nacional y promover el desarrollo científico y tecnológico referido a los productos establecidos en la Ley No. 100/93 y en las demás normas pertinentes.

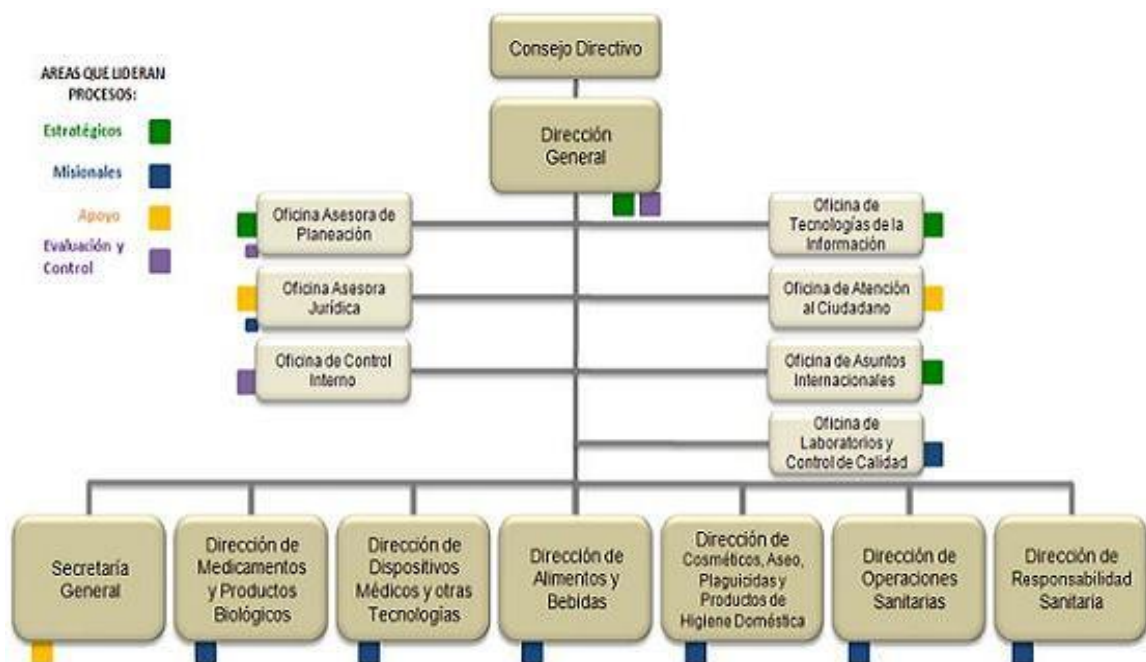


Figura 3: Organigrama del ICA



Figura 4: Organigrama de la Subgerencia de Protección Animal del ICA

La carta de organización del INVIMA está presidida por el Consejo Directivo del que en línea directa depende la Dirección General que se encuentra apoyada por Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina de Tecnología de la Información, Oficina de Atención al Ciudadano, Oficina de Asuntos Internacionales, Oficina de Laboratorios y Control de Calidad. En la misma forma dependen de la Dirección General las siguientes siete direcciones técnicas principales: Secretaría General, la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías, la Dirección de Alimentos y Bebidas, la Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Domestica, la Dirección de Operaciones Sanitarias. Todas las direcciones anteriores actúan en el ámbito nacional, regional y municipal a través de las Entidades Territoriales de Salud (ETS). En la Figura 5 se puede apreciar el organigrama anteriormente descrito.



*Figura 5: Organigrama del INVIMA*

Los ministerios e instituciones gubernamentales que mayor involucramiento tienen con los SV son: 1) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), 2) las Secretarías Departamentales y Municipales de Salud (SDMS), 3) las Secretarías de Agricultura Departamentales y Municipales (SADM), 4) los Consejos Técnicos de Zoonosis Nacional y Departamentales (CTZND), 5) los Consejos Técnicos Gremiales (CTG), 6) las UMATA, 7) la Policía Nacional de Colombia (PNC), 8) los Centros de zoonosis (CZ) y 9) la Comisión Intersectorial para Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), creada por Decreto No. 2833/06.

El sector privado, ligado con los SV está organizado según las especies animales productivas por las siguientes agremiaciones de productores: 1) la Federación Nacional de Ganaderos (FEDEGAN), 2) la Federación Nacional de Avicultores (FENAVI), 3) la Asociación Colombiana de Porcicultores (ACP), 4) la Federación Nacional de Equinocultores (FEDEQUINAS), 5) la Asociación Nacional de Productores de Leche (ANALAC), 6) la Federación Nacional de Fondos Ganaderos (FEDEFONDOS), 7) la Asociación de Productores Veterinarios (APROVET), 8) la Asociación de Usuarios Campesinos (ANUC), 9) la Asociación Nacional de Caprinocultores y Ovinocultores (ANCO), 10) la Unión Nacional de Ganaderos (UNAGA) y 11) la Asociación Nacional de Acuicultores (ACUANAL).

### **II.3.C Aparición de enfermedades animales**

En el Cuadro 4 se puede apreciar la situación de la sanidad animal en Colombia, de acuerdo al informe elevado a la OIE por el ICA, correspondiente al primer semestre de 2014 (Fuente: Base Mundial de Datos Zoonosarios -WHAID- de la OIE).

#### Cuadro 4. Situación zoonosaria de Colombia (enero – junio 2014)

##### Enfermedades presentes en el país

Enfermedad	Doméstica		Silvestres	
	Declaración obligatoria	Estatus	Declaración obligatoria	Estatus
Anaplasmosis bovina	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Anemia infecciosa equina	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Babesiosis bovina	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Bronquitis infecciosa aviar	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Brucelosis ( <i>Brucella abortus</i> )	SI	Enfermedad clínica	SI	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro)	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Campilobacteriosis genital bovina	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Carbunco bacteridiano	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas	SI	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Diarrea viral bovina	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Encefalomieltis equina del Este	SI	Enfermedad clínica	SI	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Encefalomieltis equina venezolana	SI	Enfermedad clínica	SI	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Enfermedad de Newcastle	SI	Enfermedad clínica	SI	Ningún informe para este periodo (desde 11/2009)
Estomatitis vesicular	SI	Enfermedad clínica	SI	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Laringotraqueítis infecciosa aviar	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Leucosis bovina enzoótica	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Miasis por <i>Cochliomyia hominivorax</i>	NO	Enfermedad clínica	NO	Enfermedad clínica
Micoplasmosis aviar ( <i>M. gallisepticum</i> )	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Paratuberculosis	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Peste porcina clásica	SI	Enfermedad limitada a una o varias zonas	SI	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Piroplasmosis equina	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Rabia	SI	Enfermedad clínica	SI	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Síndrome de Taura	SI	Enfermedad clínica	NO	Sin información
Síndrome disgenésico y respiratorio porcino	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Tricomonosis	NO	Enfermedad clínica	SI	Ningún informe para este periodo (12/2011)
Tripanosomosis	NO	Enfermedad clínica	NO	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)
Tuberculosis bovina	SI	Enfermedad clínica	SI	Ningún informe para este periodo (desde Desconocido)

## Enfermedades nunca señaladas

Enfermedad	Declaración obligatoria	Tipo de vigilancia
Agalaxia contagiosa	SI	
Arteritis viral equina	SI	
Brucelosis ( <i>Brucella melitensis</i> )	SI	
Clamidiosis aviar	SI	
Cowdriosis	SI	
Dermatosis nodular contagiosa	SI	
Durina	SI	
Encefalitis japonesa	SI	
<i>Echinococcus granulosus</i> (infección por)	SI	
<i>Echinococcus multilocularis</i> (infección por)	NO	
Encefalomielitis equina del Oeste	SI	
Encefalitis por virus Nipah	SI	
Encefalopatía esponjiforme bovina	SI	Vigilancia general y dirigida
Enfermedad de la cola blanca	SI	
Enfermedad de las manchas blancas	SI	
Enfermedad de Nairobi	SI	
Enfermedad hemorrágica del conejo	SI	
Enfermedad hemorrágica epizootica	NO	
Enfermedad vesicular porcina	NO	
Epididimitis ovina ( <i>Brucella ovis</i> )	SI	
Fiebre del Nilo Occidental	SI	
Fiebre del Valle del Rift	SI	
Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo	SI	
Hepatitis Viral del Pato	SI	
Gripe equina	SI	
Hepatopancreatitis necrotizante	SI	
Herpesvirosis de la carpa koi	SI	
Infección por alfavirus de los salmónidos		
SI		
Infección por <i>Bonamia exitiosa</i>	SI	
Infección por <i>Bonamia ostreae</i>	SI	
Infección por <i>Gyrodactylus salaris</i>	SI	
Infección por microvariante del herpesvirus-1 de los ostreidos	SI	
Infección por <i>Marteilia refringens</i>	SI	
Infección por <i>Perkinsus marinus</i>		
Infección por <i>Perkinsus olseni</i>	SI	
Infección por ranavirus	NO	
Infección por <i>Xenohalotis californiensis</i>	SI	
Infestación de las abejas melíferas por los ácaros <i>Tropilaelaps</i>	SI	
Infestación por el escarabajo de las colmenas	SI	
Influenza aviar altamente patógena	SI	Vigilancia general
Iridovirosis de la dorada japonesa	SI	
Loque americana de las abejas melíferas	SI	
Loque europea de las abejas melíferas	SI	
Metritis contagiosa equina	SI	
Miasis por <i>Chrysomya bezziana</i>	SI	
Micronecrosis infecciosa	SI	
Micoplasmosis aviar ( <i>M. synoviae</i> )	SI	
Micronecrosis infecciosa	SI	
Necrosis hematopoyética epizootica	SI	
Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa	SI	
Paraherpesvirosis del abalón	SI	
Perineumonía contagiosa bovina	SI	Vigilancia dirigida
Peste bovina	SI	Vigilancia general
Peste de pequeños rumiantes	SI	Vigilancia general
Peste equina	SI	Vigilancia general

Enfermedad	Declaración obligatoria	Tipo de vigilancia
Peste porcina africana	SI	
Plaga del cangrejo de río ( <i>Aphanomyces astaci</i> )	SI	
Pleuroneumonía contagiosa caprina	SI	
Prurigo lumbar	SI	
Rinoneumonía equina	SI	
Rinotraqueítis del pavo	SI	
Salmonelosis ( <i>S. abortusovis</i> )	SI	
Septicemia hemorrágica viral	SI	
Síndrome ulcerante epizootico	SI	
Teileriosis	SI	
Triquinelosis	SI	
Tularemia	SI	
Viremia primaveral de la carpa	SI	
Viruela del camello	SI	
Viruela ovina y viruela caprina	SI	
Virus de la anemia infecciosa del salmón (variantes con supresión en la HPR o variantes HPR0)	SI	

### Enfermedades ausentes en 2014

Enfermedad	Doméstica			Silvestres	
	Declaración obligatoria	Última ocurrencia	Vigilancia	Declaración obligatoria	Última ocurrencia
Aborto enzoótico de las ovejas ( <i>clamidiosis ovina</i> )	SI	1981		SI	Desconocido
Acaraposis de las abejas melíferas	NO	1991			
Artritis/encefalitis caprina	NO	04/2011		NO	Desconocido
Brucelosis ( <i>Brucella suis</i> )	SI	Desconocido		SI	Desconocido
Cisticercosis porcina	NO	15/12/2008		NO	Desconocido
Enfermedad de Aujeszky	SI	2004		SI	Desconocido
Enfermedad de la cabeza amarilla	SI	Desconocido		NO	Desconocido
Enfermedad de las manchas blancas	SI	01/04/2004		NO	Desconocido
Fiebre aftosa	SI	29/07/2009	General y dirigida	SI	Desconocido
Fiebre Q	SI	2004		SI	Desconocido
Gastroenteritis transmisible	SI	1971		SI	Desconocido
Gripe equina	NO	05/2010		NO	Desconocido
Herpesvirus equino 1 (HVE-1) (Infección por el)	NO	1992		NO	Desconocido
Infección por <i>Batrachochytrium dendrobatidis</i>	NO	Desconocido		NO	Desconocido
Influenza aviar levemente patógena (aves de corral)	SI	2005	General		
Leishmaniosis	SI	05/2007		NO	Desconocido
Lengua azul	SI	2007		NO	Desconocido
Maedi-visna	SI	04/2007		NO	Desconocido
Mixomatosis	SI	05/2009		NO	Desconocido
Pulorosis	SI	01/2007		NO	Desconocido
Septicemia hemorrágica	SI	10/2007		SI	Desconocido
Surra ( <i>Trypanosoma evansi</i> )	SI	1990		SI	1990
Tifosis aviar	SI	02/2006		NO	Desconocido
Varroosis de las abejas melíferas	NO	2002			

### Enfermedades para las cuales ninguna información ha sido entregada

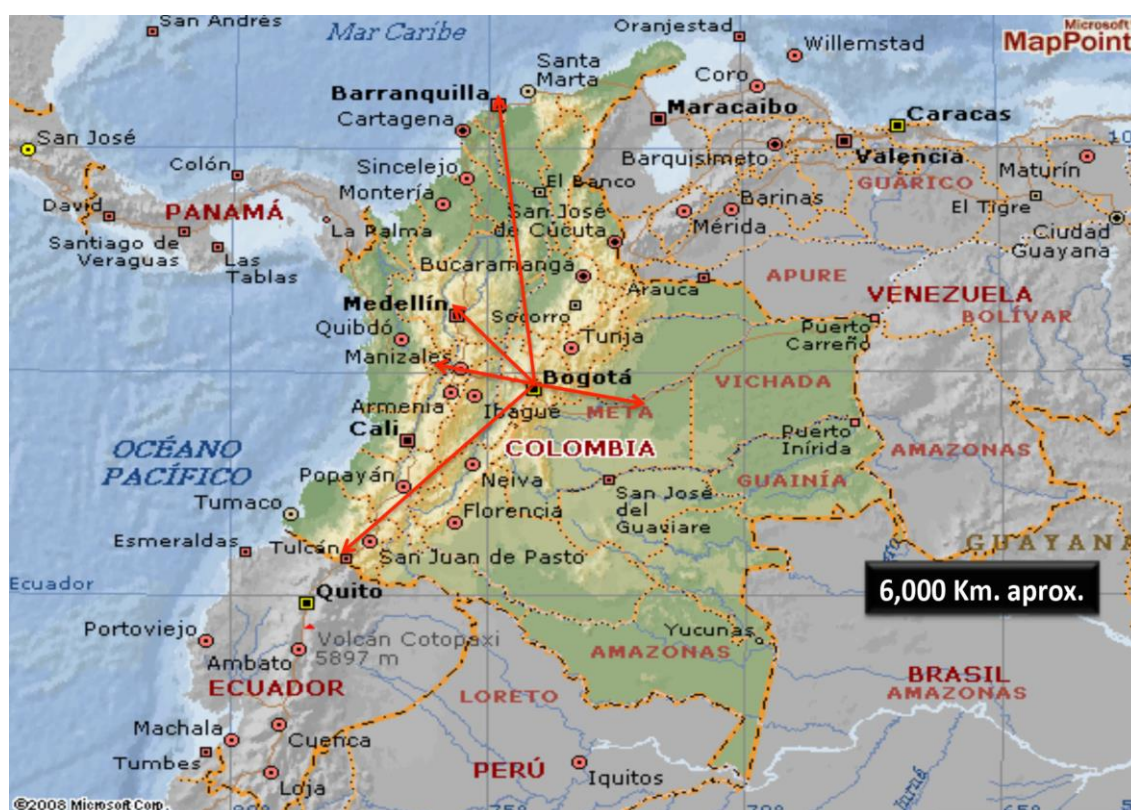
Enfermedad
Enfermedad de la cabeza amarilla - (Silvestres)
Enfermedad de las manchas blancas - (Silvestres)
Infección por <i>Batrachochytrium dendrobatidis</i> (Silvestres)

## II.4 Organización de la evaluación

### II.4.A Calendario de la misión

En el Anexo 3 se presenta la lista de las personas entrevistadas durante la misión evaluadora. En el Anexo 4 se describe el calendario de la misión, los nombres y direcciones de los sitios visitados por el Equipo OIE-PVS. En la Figura 6 se pueden apreciar los recorridos realizados.

En el Anexo 5 se indica el itinerario de vuelo internacional de cada miembro del equipo.



*Figura 6: Itinerario de los evaluadores durante la misión*

### II.4.B Categorías de los lugares seleccionados para la evaluación

El cuadro 4 enumera las categorías de lugares importantes para la evaluación y la cantidad de lugares de cada categoría en el país. Asimismo, indica los lugares visitados, en comparación con la selección sugerida (muestreo “ideal”) recomendada en el Manual PVS de la OIE.

En el Anexo 4 se indica la lista detallada de sitios visitados y las reuniones celebradas.

Cuadro 5. Selección de sitios

Sitios	Terminología o denominación nacional	Número de sitios	Muestreo ideal	Muestreo real
<b>ZONAS GEOGRÁFICAS DEL PAÍS</b>				
Zona climática		8	8	6
Zona topográfica		4	4	4
Zona agroecológica		923	30	15
<b>ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PAÍS</b>				
1° nivel administrativo		1	1	1
2° nivel administrativo		32	10	7
3° nivel administrativo		1.123	33	16
4° nivel administrativo		NC	-	-
Entidades urbanas		29	10	9
<b>ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS</b>				
Dirección central de los SV (federal/nacional)		1	1	1
División interna de los SV centrales		6	6	6
1° nivel de los SV		1	1	1
2° nivel de los SV		32	10	7
3° nivel de los SV		166	13	18
Organizaciones veterinarias (organismo veterinario estatutario, uniones, etc.)		7	7	3
<b>RED DE SANIDAD ANIMAL DE TERRENO</b>				
Terreno (sanidad animal)		32	10	7
Sector veterinario privado		15	10	7
Otros sitios (baño antiparasitario, jaula de retención, etc.)		ND	-	-
<b>MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE USO VETERINARIO</b>				
Sector de producción		309	17	0
Sector de importación y venta mayorista		340	18	0
Sector de venta de detalle		5.073	71	1
Otros socios involucrados		6.656	81	1
<b>LABORATORIOS VETERINARIOS</b>				
Laboratorios nacionales		8	8	2
Laboratorios regionales y locales		38	10	3
Otros laboratorios asociados, acreditados		63	10	1
<b>CONTROL DE MOVIMIENTOS DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>				
Países limítrofes		5	5	1
Aeropuertos y puertos		24	10	2
Principales puestos fronterizos terrestres		10	10	3
Puestos fronterizos terrestres menores		80 aprox.	10	5
Estaciones de cuarentena para la importación		1	1	1
Control interior de movimientos		82	10	3
Mercados de animales vivos		484	22	3
Zonas, compartimentos, cuarentena para la exportación		ND		2
<b>SANIDAD PÚBLICA Y INSPECCIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>				
Mataderos para la exportación		1	1	1
Mataderos para el mercado nacional		26	10	3
Mataderos para el mercado local		432	20	1
Zonas de sacrificio		540	23	0
Sacrificio en las explotaciones o por parte de carniceros		ND	-	-
Plantas de procesamiento de productos animales (carne, leche, huevos, etc.)		ND	-	3
Venta de detalle (carniceros, tiendas, restaurantes)		ND	-	1

<b>FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN</b>				
Universidad veterinaria		36	10	1
Escuelas para paraprofesionales de veterinaria		4	4	1
Investigación veterinaria		7	7	0
<b>ORGANIZACIONES PARA LAS PARTES INTERESADAS</b>				
Cámara de agricultura		1	1	0
Organizaciones nacionales agropecuarias		43	10	
Organizaciones agropecuarias locales		421	20	3
Otras organizaciones agroindustriales		12	10	1
Organizaciones de consumidores		NC	-	-
NC: <i>No corresponde</i>				
ND: <i>No disponible</i>				



# PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN & RECOMENDACIONES GENERALES

Esta evaluación identifica los puntos fuertes y deficiencias de los servicios veterinarios en Colombia y recomendaciones generales.

## COMPONENTES FUNDAMENTALES

1. RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS
2. AUTORIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA
3. INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS
4. ACCESO A LOS MERCADOS

Las actividades de los Servicios Veterinarios (SV) son reconocidos como un “**bien público mundial**” por la comunidad internacional y los Miembros de la OIE. Dichos Miembros reconocen el importante papel y responsabilidades de los SV y facilitarán los recursos humanos y financieros necesarios para que desempeñen sus funciones eficazmente.

El Equipo de Evaluación OIE-PVS ha examinado las competencias críticas correspondientes a los cuatro componentes fundamentales, determinado una lista de puntos fuertes y carencias y el nivel actual de progresión para cada competencia crítica. Los fundamentos determinantes de estos niveles de progresión se explican usando las pruebas referenciadas (véase el Anexo 6). Si procede en el contexto de evaluación, se propondrán recomendaciones generales de acción.

El nivel de progresión se **resalta en gris (15%)** para cada competencia crítica de la tabla.

### III.1 Componente fundamental I: recursos humanos, físicos y financieros

Este elemento evalúa la sostenibilidad institucional y financiera de los Servicios Veterinario evidenciada por el nivel de recursos profesionales, técnicos y financieros disponibles y la capacidad de movilizar dichos recursos. Abarca 14 competencias críticas:

#### Competencias críticas:

<b>Sección I-1</b>	<b>Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios</b> <b>A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)</b> <b>B. Paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico</b>
<b>Sección I-2</b>	<b>Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria</b> <b>A. Competencias profesionales de los veterinarios</b> <b>B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria</b>
<b>Sección I-3</b>	<b>Formación continua</b>
<b>Sección I-4</b>	<b>Independencia técnica</b>
<b>Sección I-5</b>	<b>Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas</b>
<b>Sección I-6</b>	<b>Capacidad de coordinación de los SV</b> <b>A. Coordinación interna (cadena de mando)</b> <b>B. Coordinación externa</b>
<b>Sección I-7</b>	<b>Recursos físicos</b>
<b>Sección I-8</b>	<b>Financiación del funcionamiento</b>
<b>Sección I-9</b>	<b>Financiación de las situaciones de emergencia</b>
<b>Sección I-10</b>	<b>Capacidad de inversión</b>
<b>Sección I-11</b>	<b>Gestión de los recursos y de las operaciones</b>

-----  
En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 7, 9 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia/ Imparcialidad / Integridad / Objetividad / Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.2., punto 1: Campo de aplicación.

Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: "Cuando los [Servicios Veterinarios](#) sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios."

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.6., puntos 1 a 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros / Recursos administrativos / Recursos técnicos.

Artículo 3.2.10., punto 3 y apartado d) del punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad / Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 9: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Datos relativos a la gestión financiera / Datos administrativos / Servicios de laboratorio / Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.

<b>I-1. Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios</b>  <i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i>  <b>A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales no están ocupados por personal debidamente cualificado.
	2. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal debidamente cualificado.
	<b>3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.</b>
	4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los <i>veterinarios</i> y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para la evaluación del desempeño de los <i>veterinarios</i> y demás profesionales.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): H003, E001, E010, E011, E079, E156, E317, E325, E333.

**Comentarios:**

El país cuenta con 27.982 veterinarios registrados por la Asociación Nacional de Médicos Veterinarios Zootecnistas (ACOVEZ) trabajando en las distintas esferas del ámbito veterinario, aunque no se dispone de la información por zonas geográficas y tipo de empleo. La planta profesional del ICA asciende a 740 veterinarios y 35 otros profesionales, ocupando la mayoría de los puestos que requieren de esa competencia. Esto fue corroborado durante los intercambios sostenidos con funcionarios y profesionales de los distintos niveles. No reportan puestos vacantes, con la excepción de los laboratorios diagnósticos que tienen 38. Existen tres categorías de contratación: de carrera o planta fija, provisional o contratista. El acceso a los puestos fijos es mediante concurso público, y lleva varios años sin efectuarse. Por eso la proporción actual de personal de carrera es muy baja, inferior al 25%. Por el momento el personal provisional no tiene acceso a concursos para ingresar a planta permanente, sin importar su competencia o antigüedad en el cargo. El INVIMA, autoridad responsable de la salud pública e inocuidad de los alimentos dentro de los SV, en los dos últimos años ha fortalecido su estructura y cuenta en la actualidad con 228 médicos veterinarios; 184 como inspectores oficiales de planta (carrera y provisionales) y 44 contratados. La evaluación del desempeño laboral a los profesionales de carrera se realiza según las normativas establecidas. Los profesionales provisionales no son evaluados. Los contratistas presentan un informe mensual de tareas, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

**Puntos fuertes:**

- Los puestos que requieren veterinarios u otros profesionales están cubiertos en la gran mayoría de los casos por personal que reúne los requisitos.

**Deficiencias:**

- Inseguridad laboral, dado que más del 75% del personal veterinario del ICA no cuenta con contratación permanente.
- Esta situación podría debilitar la capacidad técnica de la institución en el futuro inmediato.
- Carencia de información disponible sobre el número, distribución y su ámbito de acción de los veterinarios privados en el territorio nacional.

**Recomendaciones:**

- Tender a la estabilidad laboral de los profesionales.
- Promover que el personal provisional que cumpla los requisitos de su cargo (previa evaluación interna) tenga prioridad en el proceso de concurso.
- Desarrollar un sistema de información que permita visualizar a los veterinarios existentes en la administración federal, departamental, municipal y otras instancias gubernamentales, acreditados y del sector privado, con el objetivo de conocer la distribución geográfica y funcional de los recursos humanos en el ámbito veterinario.

<b>I-1. Personal profesional y técnico de los Servicios Veterinarios</b>  <i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i>  <b>B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	2. La mayoría de los puestos técnicos a nivel central y a nivel estatal o provincial están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	3. La mayoría de los puestos técnicos a nivel local (servicios de terreno) están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas adecuadas.
	<b>4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados eficazmente de manera periódica.</b>
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento formal y la evaluación del desempeño de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> .

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): E001, E079, E156, E317, E325.

**Comentarios:**

El SV emplea a 1.179 de Paraprofesionales de Veterinaria (PPV) y personal técnico en apoyo a los principales programas de control de enfermedades, diagnóstico de laboratorio, inspección en puestos fronterizos y de control interno, movilización de animales y el programa de identificación de bovinos y bufalinos, entre otras actividades. En la actualidad el 65% de este personal no es de planta, por estar en la categoría de provisional y/o contratista. En forma general los PPV son capacitados para las actividades que desempeñan, trabajan con un plan de tareas específicas y son supervisados de forma sistemática por un veterinario responsable. El desempeño de los PPV de planta es evaluado siguiendo los procedimientos y políticas establecidas por el ICA. Los PPV provisionales y por contrato, deben presentar un informe mensual donde se especifica el cumplimiento de las tareas realizadas, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor de su contratación. Información sobre la distribución territorial de los PPV y sus funciones sólo está disponible con respecto a la AV.

**Puntos fuertes:**

- Los PPV y el personal técnico representan una fuerza importante de apoyo a los principales programas de los SV.

**Deficiencias:**

- Inseguridad laboral, debido a que el 65% de los PPV del SV no es personal de planta.
- Desconocimiento sobre la distribución territorial y funciones de los PPV en el sector privado.

**Recomendaciones:**

- Tender a la estabilidad laboral de los PPV.
- Recopilar información sobre la distribución geográfica y funcional de los PPV tanto en la AV como en el sector privado.

<b>I-2. Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria</b>  <i>Capacidad de los SV de ejercer sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por las cualificaciones del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias.</i>  <b>A. Competencias profesionales de los veterinarios, incluidas las recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios Veterinarios Nacionales de calidad</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> son de un nivel variable que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas de carácter elemental.
	2. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> son de un nivel homogéneo que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas precisas y adecuadas.
	3. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas ( <i>vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.</i> ).
	<b>4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.</b>
	5. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los <i>veterinarios</i> son periódicamente objeto de actualización, armonización internacional o evaluación.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Evaluación 2007	Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo
	3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupadas, a nivel central o a nivel estatal o provincial por personal debidamente titulado.

**Pruebas** (Anexo 6): H003, H029, E001, E011, E150.

**Comentarios:**

Colombia cuenta con 27 universidades (11 públicas y 16 privadas) que otorgan el título de Médico Veterinario (MV) o Médico Veterinario Zootecnista (MVZ). En seguimiento a las normas internacionales, los programas de estudios son actualizados periódicamente. El equipo de expertos visitó la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) y constató que su programa de estudio está categorizado como de Alta Calidad. Actualmente está en proceso de evaluación y la nueva versión del programa será sometida a la aprobación del Consejo de la Universidad y al Ministerio de Educación en el año 2016. Los evaluadores revisaron los programas de estudios de siete universidades, considerando que los mismos se ajustan a las recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios Veterinarios Nacionales de calidad. En apoyo a la capacitación de los profesionales de los servicios SV, las principales universidades imparten cursos de post grado (especialidades, maestrías, doctorados). Por otra parte el ICA tiene un convenio formal con la UNAL, que además de la formación de los recursos humanos, incluye entre otras, actividades de apoyo a los programas de prevención y control de enfermedades. Sin embargo el convenio no es sistemáticamente evaluado.

**Puntos fuertes:**

- Existencia de numerosas escuelas y facultades de medicina veterinaria, con especialidades en distintas ramas de las ciencias veterinarias, sometiendo a revisión periódica sus planes de estudio para ser aprobados por el Ministerio de Educación (ME).

**Deficiencias:**

- Falta de aprovechamiento de las capacidades de estudio de post grado ofertados por las universidades.
- Desconocimiento de la demanda anual de MV o MVZ que requiere el país.

**Recomendaciones:**

- Estimar los requerimientos nacionales de MV o MVZ y establecer una política para su cumplimiento.
- Promover la realización de estudios de posgrado por parte de los veterinarios de los SV.
- Ampliar y sistematizar el convenio establecido entre los SV y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAL, así como con otras facultades de enseñanza veterinaria en el país.

<b>B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La mayoría de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> no tienen una formación elemental (habilitante) formal.
	2. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel variable y sólo permite adquirir competencias básicas.
	<b>3. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que sólo permite adquirir competencias básicas específicas.</b>
	4. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que permite adquirir algunas competencias avanzadas (inspección de carnes, por ejemplo).
5. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo y se actualiza y/o evalúa periódicamente.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	1. La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.

**Pruebas** (Anexo 6): E001, E083, E084, E150.

**Comentarios:**

La formación de los PPV y otros técnicos afines está a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), adscrito al Ministerio de Trabajo y que cuenta con 57 centros de formación agropecuaria en todo el país. El equipo evaluador visitó el Centro de Biotecnología de Mosquera y comprobó que el plan curricular en salud animal, cumple con los requisitos de la enseñanza en este campo, presenta una excelente infraestructura y muy buena calidad del cuerpo docente. Se gradúan alrededor de 200 alumnos anualmente en producción pecuaria y sanidad animal y se estima que el 35% se emplea en estas ramas. Durante las visitas realizadas se pudo constatar una adecuada competencia de los PPV. Para evaluar las necesidades de formación cuentan con dos organizaciones: la Mesa Sectorial Pecuaria, compuesta por representantes de asociaciones de productores pecuarios, universidades, ACOVEZ, ICA y zoológicos; y la Mesa Sectorial de Alimentos, compuesta por INVIMA y otros integrantes.

**Puntos fuertes:**

- Los PPV reciben una formación apropiada y muestran un adecuado nivel de competencia en sus empleos.

**Deficiencias:**

- Reducido número de egresados del SENA ingresan al ICA y al INVIMA.

**Recomendaciones:**

- Incrementar el número de PPV egresados del SENA en el ICA y el INVIMA, particularmente en actividades de inspección.

I-3. Formación continua <sup>2</sup>	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de mantener y mejorar la competencia de su personal en términos de información relevante y conocimientos, medida a través de la implementación de un programa de formación adecuado.</i>	1. Los SV no tienen acceso a formación continua veterinaria, profesional o técnica.
	2. Los SV tienen acceso a formación continua (programas internos y/o externos) de manera irregular, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos recientes.
	<b>3. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, pero que sólo se aplica a algunas categorías del personal pertinente.</b>
	4. Los SV tienen acceso a formación continua que se revisa todos los años y actualiza siempre que se requiera, y se aplica a todas las categorías del personal pertinente.
	5. Los SV tienen una formación continua actualizada que se aplica a todo el personal pertinente y cuya eficacia está sujeta a una evaluación regular.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Evaluación 2007	Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo
	3. Los SV tienen acceso a una formación continua que son revisadas todos los años y actualizados siempre que es necesario pero que solo se aplican a menos del 50% del personal interesado.

**Pruebas** (Anexo 6): H009, H010, H023, H029, E156, E322, E339, E340.

**Comentarios:** Los SV cuentan con planes anuales para la educación continua de profesionales y técnicos que se revisa y actualiza siempre que se requiera. Sin embargo la mayoría del personal bajo la categoría de contratación provisional o por contrato no se beneficia con los programas de educación continua, lo cual puede afectar la capacidad y calidad profesional del SV y sus prestaciones. Los programas de educación continua no abarcan la capacitación en todo el ámbito veterinario. Durante el año 2014, el 3,8% de los profesionales del ICA accedieron a actividades de capacitación en el país o en el exterior. Entre los años 2013 y 2014 el 36,4% de los profesionales del INVIMA tuvo acceso a actividades de capacitación en el país o el exterior. El país cuenta con capacidad educacional en centros universitarios especializados y del SENA para desarrollar programas de capacitación continua para los profesionales y técnicos de los SV.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de centros universitarios especializados en ciencias veterinarias y del SENA para apoyar programas de capacitación continua de los veterinarios y PPV.

**Deficiencias:**

- La mayoría del personal (MV, MVZ, PPV) no se beneficia con los programas de educación continua por estar bajo la categoría de empleo provisional o por contrato.

**Recomendaciones:**

- Elaborar un programa de educación continua, ajustado a las necesidades y características actuales de los SV, al cual tengan acceso la mayoría de los profesionales y PPV.
- Fomentar el uso de la educación a distancia como herramienta alternativa para la capacitación

<sup>2</sup> La formación continua incluye los programas de desarrollo profesional continuo destinados a los veterinarios, a los demás profesionales y al personal técnico.

<b>I-4. Independencia técnica</b> <i>Capacidad de los SV de cumplir su misión con autonomía y libres de presiones comerciales, económicas, jerárquicas o políticas que puedan influir sobre decisiones técnicas de modo contrario a las disposiciones de la OIE (y del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Las decisiones técnicas de los SV no se basan generalmente en consideraciones científicas.
	2. Las decisiones técnicas tienen en cuenta las pruebas científicas, pero suelen modificarse y amoldarse a consideraciones que no son científicas.
	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se someten a revisión y pueden modificarse en función de consideraciones que no son científicas.
	<b>4. Las decisiones técnicas se toman y aplican de conformidad general con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</b>
	5. Las decisiones técnicas se basan exclusivamente en pruebas científicas y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero son sometidas a revisión y modificadas a veces en función de consideraciones que no son científicas.

**Pruebas** (Anexo 6): E001, E091, 092, E106, E238, E239, E-248, E264, E270, E284, E293, E294, E305, E333.

#### **Comentarios:**

Las políticas sanitarias de los SV como son la eliminación progresiva de la FA, la PPC y el establecimiento de una zona de alta vigilancia a lo largo de la frontera internacional entre Colombia y Venezuela, se realizan basadas en evidencias científicas y técnicas y se ajustan a las obligaciones que Colombia tiene con la OIE. La principal presión surge por parte de los socios comerciales para que el país de cumplimiento a los requerimientos de importación y exportación. Sin embargo, el equipo evaluador encontró que debido al tipo de contratación temporal de la mayoría del personal de los SV, en determinadas circunstancias podrían surgir posibles conflictos de interés, que pudiesen afectar la independencia técnica. Contrastando lo anterior, los evaluadores fueron notificados de que actualmente está en marcha la realización de un concurso nacional con el propósito de que los puestos que actualmente están bajo el régimen temporal pasen a ser de base, esperando concluir el proceso en los próximos seis meses.

#### **Puntos fuertes:**

- SV con políticas y estrategias impulsadas por las exigencias de los mercados internacionales y en conformidad de las obligaciones del país con la OIE.
- Los puestos de base dentro de los SV son en general atractivos para los veterinarios.

#### **Deficiencias:**

- Inestabilidad laboral de los profesionales que están bajo el régimen de contratación temporal.

#### **Recomendaciones**

- Continuar con el empleo de políticas sanitarias en las actividades de los VS con apego a las disposiciones de la OIE.
- Acelerar el proceso del concurso nacional para que en el corto plazo el personal de contratación temporal pase a ser personal de base.

<b>I-5. Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas</b>  <i>Capacidad de la estructura y/o dirección de los SV de aplicar y mantener políticas a largo plazo.</i>	Niveles de progresión
	1. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambian de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
	2. La sostenibilidad de las políticas se ve afectada por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
	<b>3. La sostenibilidad de las políticas no se ve afectada o sólo ligeramente por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.</b>
	4. Las políticas perduran en el tiempo mediante planes y marcos de trabajo estratégicos nacionales y no se ven afectadas por los cambios de liderazgo político o de estructura y dirección de los SV.
5. Las políticas perduran en el tiempo, y la estructura y dirección de los SV son estables. Las modificaciones se basan en un proceso de evaluación, con efectos positivos para la sostenibilidad de las políticas.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Evaluación 2007	Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo
	3. La organización del sector público de los SV cambia considerablemente cada vez que se produce un cambio político.

**Pruebas** (Anexo 6): E001, E050, E054, E058, E090, E114, E135, E136.

**Comentarios:**

La estructura de los SV de Colombia no ha sufrido mayores cambios desde el 2008 originados por los nuevos desarrollos científicos en salud animal, inocuidad, nuevas disposiciones de comercio nacional e internacional y administrativas del MAyDR. Dichos cambios están consignados en el Decreto No. 4765/2008 del propio ministerio. Los SV actualmente operan en el marco del Plan Estratégico del ICA, que dio inicio en el 2010. Persigue mejorar la situación sanitaria y las condiciones de inocuidad de la producción agroalimentaria nacional, a la vez que lograr admisibilidad sanitaria en los mercados internacionales. Por otra parte, el equipo evaluador detectó que en los últimos años las políticas se han visto afectadas de manera ligera por los cambios de responsables en algunas de las direcciones técnicas y la horizontalidad de la estructura organizacional.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de una estructura estable, congruente con las políticas nacionales de sanidad agroalimentaria e institucionales de mediano y largo plazo.

**Deficiencias:**

- Inestabilidad laboral en áreas técnicas del Servicio con las consecuentes repercusiones en el encadenamiento de las políticas.

**Recomendaciones**

- Considerar la valía de personal técnico capacitado y con experiencia en los puestos de importancia técnica estratégica.
- Realizar evaluaciones periódicas sobre el impacto de la eficiencia de las políticas y los programas en actual desarrollo.
- Efectuar cambios en las estructuras y los programas del SV cuando sea necesario, tomando en consideración casos exitosos ocurridos en el ámbito local.

<b>I-6. Capacidad de coordinación de los SV</b>  <b>A. Coordinación interna (cadena de mando)</b>  <i>Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) con una cadena de mando definida desde el nivel central (Jefe de los Servicios Veterinarios) a los niveles de campo con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia).</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. No existe una coordinación interna formal y la cadena de mando es confusa.
	2. Existen mecanismos de coordinación interna para algunas actividades, con una cadena de mando confusa.
	<b>3. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para algunas actividades.</b>
	4. Existen mecanismos de coordinación internos con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para la mayor parte de las actividades a nivel nacional.
5. Existen mecanismos de coordinación interna con una cadena de mando eficaz y claramente establecida para todas las actividades, estos mecanismos se suelen revisar/controlar y actualizar de manera periódica.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. Existen mecanismos de coordinación de algunas actividades con una cadena de mando claramente definida, pero no están coordinados o no se utilizan en todo el país .

**Pruebas** (Anexo 6): E001, E050, E157, E184, E204, E223, E241, E262.

**Comentarios:** La cadena de mando parte de la Gerencia General del ICA a nivel central y consta de seis Subgerencias (Protección Animal, Protección Vegetal, Protección Fronteriza, Análisis y Diagnóstico, Regulación Sanitaria y Fitosanitaria y Administrativa y Financieras). La Subgerencia de Protección Animal coordina las Direcciones de Inocuidad de Insumos Veterinarios, Sanidad Animal y la de Vigilancia Epidemiológica, las que a su vez supervisan 13 coordinaciones epidemiológicas regionales, 26 centros de diagnóstico regionales y mantienen contacto con 166 oficinas locales y 4.566 sensores sanitarios. Cabe destacar que esta cadena de mando es eficaz y está claramente establecida, especialmente en los programas sanitarios para el control de las enfermedades prioritarias del país. Sin embargo, no es así para las actividades relacionadas con el análisis de riesgo y la cuarentena, ya que en el ICA son actividades horizontales que dan apoyo a otras cinco Subgerencias y para contribuir a mejorar la preservación de los avances logrados en el control y eliminación de varias enfermedades con prioridad nacional se requiere de contar con unidades de análisis de riesgo y cuarentena que dependan directamente del SPA para actuar de manera expedita. Las actividades de salud pública veterinaria e inocuidad alimentaria dependen del INVIMA (MSPS), que cuenta con una cadena de mando bien definida desde su Dirección General, las seis direcciones técnicas especializadas y las 32 representaciones en los Departamentos del país.

**Puntos fuertes:**

- Contar con una cadena de mando clara y eficaz para la implementación de los programas sanitarios de importancia nacionales como la FA, la PPC, la TB, la BB y otras.
- Disponer de una cadena de mando definida y eficiente para el área de salud pública e inocuidad alimentaria.

**Deficiencias:**

- Incoordinación en actividades relativas con análisis de riesgo y cuarentena animal, redundando en demoras de resultados de estudios de riesgo y resguardo de zonas en control.

**Recomendaciones**

- Revisar las posibilidades de que la Subgerencia de Protección Animal cuente dentro de su cadena de mando con los servicios especializados de análisis de riesgo y cuarentena animal.

<b>B. Coordinación externa</b>  <i>Capacidad de los SV de coordinar sus recursos y actividades (sectores público y privado) en todos los niveles con otras autoridades pertinentes según se requiera, con el fin de implementar todas las actividades nacionales relacionadas con los Códigos de la OIE (por ejemplo: programas de vigilancia epidemiológica, control y erradicación de enfermedades, programas de seguridad sanitaria de los alimentos y programas de detección temprana y respuesta rápida a situaciones de emergencia). Las autoridades pertinentes incluyen otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. No existe una coordinación externa.
	2. Existen mecanismos informales de coordinación externa para algunas actividades, pero los procedimientos no son claros y/o la coordinación externa es irregular.
	<b>3. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos claramente para algunas actividades y/o sectores.</b>
	4. Existen mecanismos formales de coordinación externa con procedimientos o acuerdos descritos con claridad a nivel nacional para la mayoría de las actividades que se han implementado uniformemente en todo el país.
	5. Existen mecanismos nacionales de coordinación externa para todas las actividades que se revisan y actualizan de manera periódica.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): E001, H017, H025, H029, E020, E021, E022, E030, E031, E034, E101, E102.

**Comentarios:** Los SV han demostrado tener capacidad de coordinación externa general a través de reuniones formales e informales y comunicaciones electrónicas e impresas, especialmente con el INVIMA en temas de salud pública e inocuidad de alimentos, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIN), la Policía Nacional de Colombia (PNC) para el control de contrabando, con asociaciones de productores pecuarios como: FENAVI, FEDEGAN, ANALAC, ANCO y ACP, al igual que con municipalidades, universidades y asociaciones de profesionales relacionados con las ciencias pecuarias. A pesar del avance encontrado en las actividades de coordinación externa, faltaría que en algunos casos se realizase una coordinación formal específica, como por ejemplo en el control de la rabia silvestre, mediante la interacción del MSPS, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y no sólo permanezca en el marco general de los mandatos de las instituciones.

**Puntos fuertes:**

- Existencia de buenos mecanismos de coordinación externa con ciertas instituciones, grupos de profesionales pecuarios, autoridades relevantes y productores pecuarios.
- Relación documentada de coordinación externa con varias municipalidades del país.

**Deficiencias:**

- Falta de una coordinación externa formal para ciertas actividades como el control de zoonosis específicas y no sólo basada en los mandatos institucionales.

**Recomendaciones**

- Empezar en el corto y mediano plazo la formalización de una coordinación externa formal para problemas sanitarios específicos como el control progresivo de la rabia silvestre.

I-7. Recursos físicos	Niveles de progresión
<i>Acceso de los SV a los recursos físicos adecuados, es decir: edificios, transportes, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente (ordenadores, etc.)</i>	1. Los SV no tienen recursos físicos o los que tienen son inadecuados a casi todos los niveles, y el mantenimiento de las infraestructuras existentes es insuficiente o nulo.
	2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	3. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.
	<b>4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.</b>
	5. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles (nacional, regional y local) y se procede con regularidad a su mantenimiento y actualización cada vez que el mercado ofrece materiales más modernos y sofisticados.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

SIN Evaluar en 2007	Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): E001, E140.

**Comentarios:**

Los SV tienen en general acceso a recursos físicos adecuados para desarrollar sus funciones: edificios, transporte, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente como equipo informático (ordenadores). Los laboratorios a nivel central (LNDV, LANIP), así como los laboratorios regionales visitados (Villavicencio, Bello) se ubican en edificios adecuados a sus funciones y sus diferentes secciones están apropiadamente equipadas, notando que el edificio del LNDV necesita mayor inversión en su mantención. Con respecto a los demás edificios del ICA se pudo constatar que a nivel central, seccional y local, son adecuados y cuentan con equipos y materiales apropiados, ya sean propios o arrendados. Recientemente se ha actualizado el equipamiento informático (PC's, notebooks, tabletas), así como la cantidad y distribución de vehículos de uso exclusivo del ICA (134 automóviles, 37 camperos, 67 motos). Se detectó que el personal responsable de responder ante una emergencia sanitaria dejó de disponer de telefonía celular al finalizar el proyecto financiado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). El ICA dispone de recursos financieros para adquirir nuevos teléfonos, pero carece de la figura administrativa que le permita adquirir el servicio. Asimismo, en las visitas a fronteras y aeropuerto El Dorado se constató que no existe suficiente material informativo sobre la condición sanitaria del país y los requerimientos que el viajero debe cumplir para su ingreso.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de edificaciones, equipos, materiales y sistemas de software y hardware relacionados con las actividades específicas que se realizan y una cantidad y distribución de vehículos de uso exclusivo para el SV adecuados a sus funciones.

**Deficiencias:**

- Falta de servicio de telefonía móvil para la atención de emergencias sanitarias.
- Insuficiente material informativo en puestos internacionales de frontera, sobre la condición sanitaria nacional y los requerimientos sanitarios que el viajero debe cumplir para su ingreso.

---

**Recomendaciones**

- Incrementar en los puestos internacionales de frontera el material informativo y comunicacional relativo a los requerimientos sanitarios que los viajeros deben cumplir para ingresar al país.
- Disponer de un sistema de gestión amigable para registrar las actividades de mantenimiento y seguir un programa de replazo para el equipo y material que utilizan los SV.
- Encontrar una modalidad administrativa para obtener servicios de telefonía móvil destinados al personal a cargo de las emergencias sanitarias.

<b>I-8. Financiación del funcionamiento</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación para seguir llevando a cabo sus actividades sin ser sometidos a ningún tipo de presión política.</i>	1. La financiación de los SV no es estable ni está definida claramente, sino que depende de recursos atribuidos de manera irregular.
	2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales (vigilancia epidemiológica, detección temprana y respuesta rápida, sanidad pública veterinaria).
	3. La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.
	<b>4. Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas que no siempre se basan en el análisis del riesgo y/o en el análisis coste/beneficio.</b>
	5. La financiación de todas las facetas de las actividades de los SV es adecuada. Todas las operaciones de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total, basándose en el <i>análisis del riesgo</i> y/o en el análisis coste/beneficio.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.

**Pruebas** (Anexo 6): E135, E136, E140, E153, E304.

**Comentarios:**

El SV integra su presupuesto anual mediante aporte de la nación (80%) e ingresos propios (20%) por concepto de certificación de inspección sanitaria, multas por infracciones y por la prestación de servicios (diagnóstico de laboratorio). La financiación de las actividades de los SV es adecuada, ya que en todos los ámbitos de presupuestos y rendiciones se utiliza la planificación operativa para definir objetivos, metas e indicadores y los costos de los mismos, sean por concepto de remuneraciones, de funcionamiento o de inversión. La Resolución No 004674/14, incorpora el presupuesto inicial de ingresos y regionalización de los gastos del ICA para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Este presupuesto asciende a \$ 287.423.920.000 pesos colombianos. En 2014 fue de \$ 240.965.826.000. La planificación estratégica, operativa y financiera es elaborada con la participación del nivel central, los mandos medios y las asesorías técnicas. Posteriormente lo remiten al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los procesos de compras son controlados por el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), este instrumento de planeación contractual facilita la proyección financiera y presupuestal y permite reconocer la naturaleza estratégica de las compras. Existiendo un Plan de compras que se rige por la Resolución No. 5313/02 de la Contraloría General de la República (Artículo 22 al 28). También existe financiación que cuenta con la participación de las partes interesadas si se requiere: FEDEGAN, FENAVI y ACP las que manejan recursos parafiscales que con autorización del Ministerio de Agricultura son utilizados para el control y la erradicación de enfermedades, para la investigación y para la promoción del consumo

**Puntos fuertes:**

- Existe planificación estratégica y operativa para definir objetivos, metas e indicadores y un sistema de gestión financiera para elaborar, registrar y controlar sus actividades de planificación, recaudación y ejecución financiera.

**Deficiencias:**

- No se detectó que existieran análisis técnico administrativos sobre el costo y el beneficio de las actividades que actualmente realizan los SV.

**Recomendaciones**

- Realizar análisis técnico administrativos sobre el costo y el beneficio de las actividades de los SV con el propósito de mejorar su eficiencia mediante las modificaciones estratégicas que convengan.

<b>I-9. Financiación de las situaciones de emergencia</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación especiales para hacer frente a situaciones de emergencia o problemas emergentes, medida por la facilidad con que pueden disponer de fondos para emergencias e indemnizaciones (i. e., acuerdos de indemnización de los productores en situaciones de emergencia) cuando se necesitan.</i>	1. No existe un plan de financiación y no se han previsto fuentes de financiación a las que recurrir en caso de emergencia.
	2. Se han establecido planes de financiación con fondos limitados, pero éstos son inadecuados para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a problemas emergentes).
	3. Se han establecido planes de financiación con fondos limitados; se puede aprobar la asignación de fondos suplementarios para emergencias, pero se trata de un proceso político.
	4. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.
	<b>5. Se han establecido planes de financiación con fondos adecuados y se han documentado y definido reglas para su utilización, de acuerdo con las partes interesadas.</b>

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	2. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias, pero con fondos limitados, insuficientes para las emergencias previstas (incluidas las debidas a enfermedades emergentes).

**Pruebas** (Anexo 6): H008, E074, E115, E116, E117, E126, E127, E280, E312.

**Comentarios:**

La AV cuenta con fondos adecuados para financiar situaciones de emergencia o problemas emergentes. El Decreto 4765/08 del MAdR faculta al ICA para administrar el Fondo Nacional de Emergencia Sanitaria, mediante el cual pueden ser financiadas las acciones de intervención de manera expedita ante brotes de una enfermedad. Para la utilización de estos fondos existe una reglamentación y protocolos que se definieron junto a las partes interesadas, los cuales están descritos en sus correspondientes planes de contingencia. Existen planes de contingencia para FA, ENAV, PPC, RS, EEV, IA, TB, EEB, Enfermedad de la Cabeza Amarilla del Camarón (YHV) y del Síndrome de Taura (STV); todos ellos, amparados por procedimientos Oficiales del ICA (GR-PLAN-SA- 001 al 010). Algunos ejemplos de la utilización de este fondo son: a) el proceso de compensación en caso de que se determine la erradicación de un brote de IA descrito en el Plan de contingencia de IA ; b) la declaración de estado de emergencia en un caso de EEB para lo cual mediante resolución ICA puede declarar el estado de emergencia sanitaria con el fin de facilitar el desarrollo y aplicación de las medidas de contingencia de la enfermedad, así como los fondos y recursos necesarios para ello, de acuerdo a lo contemplado en los Decretos números 2141/92 y 1840/94 y c) el proceso de indemnización para predios con animales positivo a TB. En esta competencia se observó un avance sustancial en comparación con la evaluación del 2007.

**Puntos fuertes:**

- Los SV disponen de planes de contingencia para las enfermedades de prioridad nacional, los cuales incluyen aspectos financieros para enfrentar una emergencia.

**Deficiencias:**

- Insuficiente información a nivel departamental sobre los procedimientos existentes para la disponibilidad de fondos de inversión ante situaciones de emergencias sanitarias.

**Recomendaciones**

- Asegurar un financiamiento estable y procedimientos transparentes ante una situación de emergencia, a la vez que la disponibilidad de los recursos necesarios para una respuesta rápida de los VS y un resarcimiento rápido a los propietarios de animales.
- Incrementar en los departamentos la divulgación sobre los procedimientos existentes para la disponibilidad de fondos ante emergencias sanitarias.

<b>I-10. Capacidad de inversión</b>  <i>Capacidad de los SV de acceder a la financiación para inversiones básicas o adicionales (materiales e inmateriales) que conducen a mejorar su estructura operativa de manera duradera.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. No hay ninguna capacidad para establecer, mantener o mejorar la infraestructura operativa de los SV.
	2. Los SV elaboran propuestas o destinan fondos de manera ocasional para la creación, mantenimiento o mejora de su infraestructura operativa, pero esta financiación se suele realizar a través de fondos especiales.
	3. Los SV garantizan regularmente la financiación para el mantenimiento y mejora de su infraestructura operativa, mediante fondos provenientes del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero hay limitaciones para la utilización de esos fondos.
	<b>4. Los SV suelen garantizar los fondos adecuados para el mantenimiento y mejoras necesarias de su infraestructura operativa.</b>
5. Los SV financian sistemáticamente las mejoras que exige su infraestructura operativa, con la participación de partes interesadas si se requiere.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	2. Los SV proponen ocasionalmente mejoras de su infraestructura y actividades y las financian con fondos especiales.

**Pruebas** (Anexo 6): H025, E020, E021, E022.

**Comentarios:** En comparación con la evaluación del 2007 los SV han mejorado su capacidad de financiación para el mejoramiento de su infraestructura operativa. Basándose en lo establecido en el Decreto No. 2844/10, sobre los proyectos de inversión pública que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Los proyectos de inversión se clasifican de acuerdo con los lineamientos que define el Departamento Nacional de Planeación (DNP) atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. En base a estos criterios se determinan los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación y ejecución. Para el año 2015, el ICA tiene cinco proyectos inscritos y vigentes en el banco de programas y proyectos de inversión debidamente viabilizados por el DNP. (<http://www.ica.gov.co/Modelo-de-P-y-G/Gestion-Financiera/Proyectos-de-Inversion.aspx>).

**Puntos fuertes:**

- En general los SV tienen la posibilidad de acceder a capital de inversión cuando es requerido, tanto que en abril del 2015 se inaugurará una nueva estación cuarentenaria en el aeropuerto El Dorado y existen acuerdos formales con asociaciones de productores para mejorar la estructura operativa de los SV.

**Deficiencias:**

- Carencia de un procedimiento para determinar las necesidades de inversión, particularmente en la infraestructura media de los SV.

**Recomendaciones**

- Mejorar la sistematización de la infraestructura operativa del SV, evitando que el Servicio dependa de la financiación privada por parte de las asociaciones de productores, por la posibilidad real de conflicto de intereses y razones de independencia técnica.

<b>I-11. Gestión de los recursos y de las operaciones</b>  <i>Capacidad de los SV de documentar y gestionar sus recursos y operaciones con el fin de analizar, planear y mejorar tanto su eficiencia como su efectividad.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no conservan registros o procedimientos escritos apropiados que permitan una gestión adecuada de los recursos y las operaciones.
	2. Los SV conservan registros o procedimientos escritos apropiados, pero no los utilizan para la gestión, el análisis, el control o la planificación.
	<b>3. Los SV disponen de sistemas apropiados de registro, documentación y gestión, y los utilizan en cierta medida para controlar la eficiencia y la efectividad.</b>
	4. Los SV analizan regularmente los registros y procedimientos escritos para mejorar la eficiencia y la efectividad.
	5. Los SV disponen de sistemas de gestión totalmente eficaces, que se controlan regularmente y permiten mejoras proactivas permanentes de la eficiencia y la efectividad.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN</b> <b>Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6) E140, E152, E313, E314.

**Comentarios:**

Los SV disponen de sistemas de gestión apropiados para el manejo de aspectos técnicos, tales como: el Sistema de Información Sanitario para la Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios (SISPAP), el SINECO y el SIGMA; en tanto para los aspectos financiero contables dispone del SISMEG que permite planear y analizar algunas operaciones con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad. En relación con el Plan estratégico del ICA, al momento de la evaluación sólo se encontraba disponible el correspondiente al periodo 2010- 2014. El Plan para el periodo 2015 - 2018 con los lineamientos de nuevos desarrollos estaba en proceso de elaboración.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de sistemas de gestión técnica y administrativa que permiten el análisis de algunas operaciones en los SV.

**Deficiencias:**

- Falta de un sistema informático funcional de gestión técnico administrativo nacional.

**Recomendaciones**

- Desarrollar y poner a punto el funcionamiento de un sistema informático nacional que permita el registro sistemático de todas las actividades administrativas, técnicas y de campo que sean competencia de los SV, para que la gestión de los SV esté basada totalmente en un profundo, detallado y objetivo análisis de datos relativos a la totalidad de las acciones que son realizadas.

## III.2 Componente fundamental II: Autoridad y capacidad técnica

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias y para afianzarlas con procedimientos científicos. Abarca 18 competencias críticas.

En todas las secciones del presente capítulo, toda competencia crítica supone la colaboración con las autoridades pertinentes, incluidos otros ministerios y *Autoridades Competentes*, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.

### Competencias críticas:

<b>Sección II-1</b>	<b>Diagnósticos de laboratorio veterinario</b> A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio
<b>Sección II-2</b>	<b>Garantía de calidad de los laboratorios</b>
<b>Sección II-3</b>	<b>Análisis de riesgos</b>
<b>Sección II-4</b>	<b>Cuarentena y seguridad en las fronteras</b>
<b>Sección II-5</b>	<b>Vigilancia epidemiológica y detección precoz</b> A. Vigilancia epidemiológica pasiva B. Vigilancia epidemiológica activa
<b>Sección II-6</b>	<b>Respuesta rápida frente a las emergencias</b>
<b>Sección II-7</b>	<b>Prevención, control y erradicación de enfermedades</b>
<b>Sección II-8</b>	<b>Inocuidad de los alimentos</b> A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos B. Inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución
<b>Sección II-9</b>	<b>Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario</b>
<b>Sección II-10</b>	<b>Detección de residuos</b>
<b>Sección II-11</b>	<b>Inocuidad de la alimentación animal</b>
<b>Sección II-12</b>	<b>Identificación y rastreabilidad</b> A. Identificación animal y control de movimientos B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal
<b>Sección II-13</b>	<b>Bienestar animal</b>

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 1.4.: Vigilancia sanitaria de los animales terrestres.

Capítulo 1.5.: Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales.

Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones.

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.

Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.9., puntos 1 a 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.

Artículo 3.2.10., apartado f) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Relaciones oficiales con expertos científicos independientes.

Artículo 3.2.14., puntos 2, 5, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Artículo 3.4.12. Cadena de producción alimentaria.

Capítulo 4.1.: Principios generales de identificación y rastreabilidad de animales vivos.

Capítulo 4.2.: Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan el rastreo de los animales.

Capítulo 4.12.: Eliminación de animales muertos.

Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes.

Capítulo 6.3.: Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales.

Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.

Capítulo 7.1.: Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales.

Capítulo 7.2.: Transporte de animales por vía marítima.

Capítulo 7.3.: Transporte de animales por vía terrestre.

Capítulo 7.4.: Transporte de animales por vía aérea.

Capítulo 7.5.: Sacrificio de animales. Capítulo 7.6.: Matanza de animales con fines profilácticos.

<b>II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario</b>  <b>A. Acceso a los diagnósticos de laboratorio veterinario</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para tener acceso a diagnósticos de laboratorio con el fin de identificar y catalogar agentes patógenos, incluidos aquellos importantes para la salud pública, que puedan ser perjudiciales para los animales y productos de origen animal.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. El diagnóstico de las enfermedades se realiza casi siempre únicamente por medios clínicos, sin acceso o uso de un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	2. Para las principales zoonosis y enfermedades que revisten una importancia económica en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	3. Para otras zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.
	<b>4. Para enfermedades zoonóticas o que revisten una importancia económica y que no están presentes en el país pero sí en la región y que podrían introducirse en el país, los SV tienen acceso a, y utilizan, un laboratorio para obtener un diagnóstico correcto.</b>
	5. En el caso de enfermedades nuevas o emergentes en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a, y utilizan, una red de laboratorios de referencia nacionales o internacionales (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) para obtener un diagnóstico correcto.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. En el caso de enfermedades que entrañan riesgo de zoonosis o graves pérdidas económicas y que no están presentes en el país, pero si en la región y podrían introducirse en el país, los SV toman muestras y las envían a un laboratorio que les permita obtener un diagnóstico correcto.

**Pruebas** (Anexo 6): E001, H026, E054, E099, E144, E150, E332, E333, E344, E345, E347.

**Comentarios:** La Subgerencia de Análisis y Diagnóstico es responsable del diagnóstico veterinario de laboratorio, mediante la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario (DTADV). Ésta coordina el LNDV, ubicado en Bogotá D.C., el LANIP, en Mosquera, Departamento de Cundinamarca, y la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (LDV) conformada por 26 laboratorios distribuidos estratégicamente en el país. El personal de la DTADV asciende a 267 funcionarios distribuidos de la siguiente manera: según su ubicación: 85 en LNDV, 44 en LANIP y 138 en los LDV; según su formación: 146 profesionales (médicos veterinarios, microbiólogos, bioquímicos) y 121 auxiliares; según su relación laboral: 100 pertenecen a planta y 167 se encuentran bajo la modalidad de contrato. El LNDV tiene cinco áreas laborales: medicina de los rumiantes, virología aviar, enfermedades vesiculares, medicina porcina y equina, y rabia. Además tiene 3 laboratorios horizontales: bacteriología, biología molecular y unidad de referencia. Las áreas de apoyo son: laboratorio de cultivos celulares, sala de necropsia, unidad SPF, laboratorio de histotecnica. Una unidad SPF, una unidad de desafío y un área de lavado y esterilización. Han acreditado 11 pruebas diagnósticas ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) mediante ISO /IEC17025:2005. El LANIP, es el laboratorio encargado de verificar la calidad de los insumos pecuarios y la inocuidad de los productos de origen animal en su fase de producción primaria. Cuenta con 5 áreas: biológicos; medicamentos veterinarios; alimentos balanceados, sales minerales y contaminantes; material genético; residuos. Tiene dos pruebas diagnósticas acreditadas bajo norma ISO /IEC17025:2005. Tanto el LNDV

como el LANIP utilizan una red de laboratorios a nivel internacional para confirmar y/o acceder a diagnósticos que no se cuenten en el país. También realizan interlaboratorios a nivel nacional e internacional. Los laboratorios de la red de LDV visitados en terreno (Villavicencio y Bello) trabajan acorde a los lineamientos indicados desde el nivel central. Tanto el LNDV, como el LANIP y los LDV disponen de un amplio portafolio analítico que permite diagnosticar múltiples enfermedades que afectan a todas las especies animales de interés (ver listado de métodos analíticos para diagnóstico veterinario en documento E001, donde se listan los métodos analíticos, por enfermedad y laboratorio). Los laboratorios privados de diagnóstico veterinario que funcionan en el país deben estar registrados ante el ICA, ya que son sensores del sistema de vigilancia deben cumplir con las normas establecidas por el SV. Existen 42 laboratorios de diagnóstico veterinario privados que están registrados ante el ICA, de los cuales 19 están autorizados para realizar Rosa de Bengala y/o Elisa indirecto en suero y/o leche para el diagnóstico de BB. El registro de datos, continúa haciéndose de manera manual mediante planillas Excel. Esta situación está en vías de ser mejorada, mediante la implementación de un plan piloto sobre un sistema informático para manejar y mejorar el registro de los datos de laboratorio.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de una red de laboratorios fuerte y competente en toda Colombia.

**Deficiencias:**

- Inestabilidad laboral y falta de formación continua de la mayor parte del personal de laboratorio, por estar bajo los sistemas de contrato denominados provisional o por contrato.
- El laboratorio carece del Sistema Informático de Manejo de Laboratorios de modo que los datos de diagnóstico son registrados en formato papel y digitalizados en planillas Excel, con la consecuente posibilidad de errores y detrimento de su calidad.
- Carecen de metodologías diagnósticas para la especie apícola.

**Recomendaciones**

- Mejorar la estabilidad laboral mediante el cambio del tipo de contrato del personal de provisional y/o contrato a fijo o de base.
- Asegurar la formación continua del personal bajo el sistema de contrato provisional y/o contrato.
- Implementar y poner a punto en el corto plazo el Sistema Informático de Manejo de Laboratorios (SIML).
- Revisar la necesidad de ampliar las metodologías de diagnóstico, en particular para métodos diagnósticos de las enfermedades de las abejas.

<b>II-1. Diagnósticos de laboratorio veterinario</b>  <b>B. Adecuación de las infraestructuras nacionales de laboratorio</b>  <i>Sostenibilidad, efectividad y eficiencia de las infraestructuras de laboratorio nacionales (públicas y privadas) para servir a las necesidades de los SV.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. La infraestructura de laboratorio nacional no responde a las necesidades de los SV.
	2. La infraestructura de laboratorio nacional responde parcialmente a las necesidades de los SV, pero no es completamente sostenible ya que se evidencian deficiencias de organización respecto de la gestión eficaz y eficiente de los recursos y de la infraestructura (incluido el mantenimiento).
	3. La infraestructura de laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV. Los recursos y la organización parecen gestionarse eficaz y eficientemente, pero su financiación habitual resulta inadecuada para respaldar una infraestructura sostenible y sujeta a un mantenimiento regular.
	<b>4. La infraestructura del laboratorio nacional responde por lo general a las necesidades de los SV y está sujeta a programas de mantenimiento oportunos, pero necesita nuevas inversiones en ciertos aspectos (p. ej., accesibilidad a los laboratorios, número o tipo de análisis).</b>
	5. La infraestructura del laboratorio nacional responde a las necesidades de los SV, es sostenible y se evalúa de forma regular.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN</b> <b>Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): H026, E168, E186, E253, E317, E324, E332, E333.

**Comentarios:** La infraestructura de los laboratorios nacionales como el LNDV, el LANIP y los laboratorios del INVIMA son adecuadas en cuanto a diseño y en buen estado de conservación, disponiendo de un equipamiento adecuado. Sin embargo, el equipo evaluador observó que los edificios donde el LNDV desarrolla sus actividades necesitan de mayor mantención, especialmente en la entrada, zona de vestidores y sanitarios. Los laboratorios seleccionados para ser visitados y que pertenecen a la red de LDV del ICA (Villavicencio, Bello), así como el laboratorio autorizado ZOOLAB se encontraron adecuadamente diseñados y poseen un equipamiento adecuado. El diseño de los laboratorios está basado en las normas de bioseguridad nacionales y las recomendadas por la OIE, contemplando las normas de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) nacionales e internacionales y asegurando la correcta circulación de personal, materiales y residuos.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de una infraestructura laboratorial apropiada, tanto en los laboratorios del ICA, el INVIMA y los laboratorios privados autorizados.

**Deficiencias:**

- Falta del SIML para facilitar el manejo de datos de la red nacional de datos de laboratorio.

**Recomendaciones**

- Realizar las mejoras de mantenimiento y conservación de la sección de entrada al LNDV, al igual que desarrollar e implementar en el ámbito nacional el LIMS.
- Asegúrese de que la infraestructura de red de laboratorio continúe respondiendo a las crecientes necesidades de análisis oficial vinculado al crecimiento del sector pecuario y de exportación.

<b>II-2. Garantía de calidad de los laboratorios</b>  <i>Calidad de los laboratorios (que realizan pruebas de diagnóstico, análisis para la detección de residuos químicos, de residuos de agentes antimicrobianos o de toxinas, pruebas de eficacia biológica, etc.), medida por la utilización de sistemas formales de garantía de calidad incluyendo, aunque no limitado a, la participación en programas de control de resultados entre laboratorios.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Ninguno de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplea un sistema formal de garantía de calidad.
	2. Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	3. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas formales de garantía de calidad.
	<b>4. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas formales de garantía de calidad.</b>
5. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas formales de garantía de calidad que respetan las directrices de la OIE, la norma ISO 17025 o normas de garantía de calidad equivalentes.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): E001, H024, H030, E027, E153, E186, E252, E253 E266, E273, E282, E315, E316, E326.

**Comentarios:** En el 2007 esta CC no fue evaluada, sin embargo se abordaron algunos puntos sobre el sistema de garantía de calidad. Actualmente está en operación la certificación de la calidad mediante el Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios. Este grupo es responsable de implementar y mantener el Manual de Aseguramiento de Calidad de los laboratorios del ICA. El citado manual se basa en referentes de reconocimiento internacional, como las BPL y la norma técnica colombiana NTC-ISO/IEC 17025. Tanto el LNDV como el LANIP cuentan con el sistema de gestión integral certificado bajo NTC-ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009 y NTC-ISO 17075:2005. Los 26 laboratorios de la red de LDV cuentan con BPL y están en proceso de acreditar algunas metodologías en ISO/IEC 17075. Durante 2014 los laboratorios del ICA participaron en pruebas de proficiencia entre laboratorios internacionales, como ser: el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA) en Brasil, el Laboratorio Nacional de los Servicios Veterinarios (NVSL) de USA, y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de Argentina. El grupo de gestión de calidad también efectúa el registro, autorización y auditorías de los laboratorios privados. Todos los procesos de acreditación se realizan ante la ONAC, que es el organismo nacional de acreditación.

**Puntos fuertes:**

- Capacidad técnica y experiencia de los recursos humanos especializados en materia de calidad.
- El ICA fomenta el uso de las normas OIE de laboratorio y la norma ISO/IEC 17025.
- Todos los laboratorios de la red de LDV han desarrollado el manual de BPL y se encuentran en proceso de acreditación para la obtención de normativa ISO 17025.
- El LNDV tiene acreditación ISO/IEC 17025:2005 para 11 métodos diagnósticos.
- El LANIP tiene acreditación ISO/IEC 17025:2005 para 2 procesos analíticos.

**Deficiencias:**

- En los laboratorios oficiales y privados certificados aún existen algunas metodologías que no tienen el certificado de calidad ISO 17025.

**Recomendaciones**

- En el corto plazo incrementar el mayor número de metodologías con la normativa ISO 17025 o similar tanto en los laboratorios oficiales, como en los privados certificados.

<b>II-3. Análisis de riesgos</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para basar sus medidas de gestión de riesgos en evaluaciones del riesgo.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Las medidas de gestión de riesgos no se basan, por lo general, en una evaluación del riesgo.
	2. Los SV recopilan y conservan información pero carecen de capacidad para realizar análisis del riesgo. Algunas medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.
	<b>3. Los SV recopilan y conservan información y tienen la capacidad de realizar análisis del riesgo. La mayoría de las medidas de gestión de riesgos se basan en una evaluación del riesgo.</b>
	4. Los SV realizan análisis del riesgo de conformidad con las normas pertinentes de la OIE y basan sus medidas de gestión de riesgos en los resultados de la evaluación del riesgo.
5. Los SV, sistemáticamente, basan sus medidas sanitarias en la evaluación del riesgo y comunican sus procedimientos y resultados a la comunidad internacional, cumpliendo todas sus obligaciones con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. Los SV recopilan y conservan sistemáticamente datos importantes y hacen evaluaciones de riesgo. Los principios y las pruebas científicas, incluidas las evaluaciones de riesgo, constituyen generalmente la base de las decisiones en materia de gestión de riesgos.

**Pruebas** (Anexo 6): E001, E019, E032, E033, E034, E064, E106, E139, E323.

**Comentarios:**

La Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos pertenece a la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria. Es responsable de realizar análisis de riesgo de acuerdo a las necesidades de las cinco subgerencias técnicas del ICA y las evaluaciones principalmente están enfocadas a los procesos de importación. La Subgerencia de Protección Animal (SPA) no cuenta con una unidad de análisis de riesgo propia, capaz evaluar el riesgo sobre situaciones sanitarias ajenas al comercio internacional.

**Puntos fuertes:**

- Las evaluaciones de riesgo se realizan preferentemente para las importaciones de productos agropecuarios.

**Deficiencias:**

- Carencia de una unidad de evaluación de riesgo en la SPA.

**Recomendaciones**

- Establecer una unidad de análisis de riesgo para apoyar en las actividades específicas de sanidad animal, especialmente en este momento en que el país ha logrado avances significativos en la eliminación de enfermedades con gran importancia sanitaria y económica.

<b>II-4. Cuarentena y seguridad en las fronteras</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para impedir la introducción y la propagación de enfermedades y demás peligros asociados a los animales y productos de origen animal.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no pueden aplicar ninguna medida de cuarentena ni de seguridad fronteriza a los animales y productos de origen animal de los países vecinos o de sus socios comerciales.
	2. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza, pero se trata generalmente de medidas que no se basan en normas internacionales ni en análisis de riesgo.
	3. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales <sup>3</sup> relacionadas con la importación de animales y productos de origen animal.
	<b>4. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales.</b>
5. Los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.	

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales asociadas a animales y productos de origen animal.

**Pruebas** (Anexo 6): E001, H004, H005, H014, H015, H016, E013, E023, E024, E029, E030, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E081, E086, E095, E100, E101, E103, E104, E105, E147, E338.

### **Comentarios:**

La actividad cuarentenaria está bajo la responsabilidad de la DT de Cuarentena perteneciente a la Subgerencia de Protección Fronteriza (SPF). Actúa coordinadamente con el INVIMA, la DIAN, la PNC. Estas instituciones establecieron el Comité de Lucha Contra el Contrabando. Las actividades se llevan a cabo en 34 puestos de inspección fronteriza. La misión visitó un puerto marítimo, un aeropuerto, dos puestos terrestres, además de la Estación Cuarentenaria de San Jorge y las nuevas instalaciones para manejo, descanso de animales en tránsito e importación ubicadas en el Aeropuerto El Dorado. Colombia comparte fronteras a lo largo de 6.342 kilómetros con cinco países y actualmente ha conseguido logros significativos en la eliminación de la FA, el control progresivo de la PPC y otras enfermedades. Por lo que para la protección sanitaria de sus fronteras dispone de diez puestos fronterizos terrestres. También ha iniciado el establecimiento de convenios binacionales con Ecuador y Venezuela para la operación de estaciones fronterizas de control en las que operarían personal de ambos países, simplificando de esta forma los trámites de inspección sanitaria y otros propios de estos lugares. Los procedimientos para importación y exportación están claramente documentados y los procedimientos están disponibles para el público a través de la página Internet del ICA.

<sup>3</sup> Por *actividad ilegal* se entiende cualquier intento de introducción de animales o productos de origen animal en un país por vías que no sean los puntos de entrada previstos por su jurisdicción y la utilización de certificados o de otros procedimientos que no respeten las condiciones exigidas por el país.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de un sistema para cuarentena animal bien estructurado y operando a nivel nacional.

**Deficiencias:**

- Reducida señalética en puestos de inspección cuarentenaria terrestre y de espacio para laborar en algunos puertos marítimos y aéreos.

**Recomendaciones**

- Continuar con los esfuerzos para poner en plena operación los centros de inspección sanitaria únicos en las fronteras internacionales de mayor tránsito.
- Mejorar la señalética de llegada a los puestos de inspección terrestre y realizar esfuerzos para ampliar el espacio de trabajo y oficina en puertos aéreos y marítimos.

<b>II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.</i>  <b>A. Vigilancia epidemiológica pasiva</b>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia pasiva.
	2. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes y pueden emitir informes nacionales sobre algunas enfermedades.
	3. Los SV someten a vigilancia pasiva, de conformidad con las normas de la OIE, algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de notificación de enfermedades
	<b>4. Los SV someten a vigilancia pasiva y notifican a nivel nacional, de conformidad con las normas de la OIE, la mayoría de las enfermedades importantes. Los productores y demás partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.</b>
5. Los SV comunican con regularidad a los productores y demás partes interesadas y a la comunidad internacional (si procede) los resultados de sus programas de vigilancia pasiva.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. Los SV aplican programas de vigilancia activa en las poblaciones animales para detectar enfermedades que tienen repercusiones zoonóticas y económicas importantes en el país. Los resultados de la vigilancia son notificados sistemáticamente.

**Pruebas** (Anexo 6): H001, E075, E077, E080, E081, E092, E096, E106, E107, E108, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E144, E151, E161, E203, E204, E241, E272, E277, E305.

**Comentarios:**

La vigilancia pasiva está bajo la responsabilidad de la DT de Vigilancia epidemiológica, la cual cuenta con 13 coordinaciones epidemiológicas regionales, que a su vez actúan como unidades de emergencia, apoyados por 25 laboratorios de diagnóstico regionales, el LNDV y 166 oficinas locales. Participan además 4.461 sensores sanitarios. El Sistema de Información Nacional de Enfermedades de Control Oficial (SINECO) registra y da seguimiento en línea y en tiempo real desde la sospecha hasta el diagnóstico conclusivo, y sirve de fuente de datos para la elaboración de informes semanales, mensuales y anuales. El manual de procedimientos del SINECO está amparado por la Resolución No. 880/05. Los evaluadores detectaron que existen enfermedades de declaración obligatoria (Perineumonía Contagiosa Bovina, Peste Bovina, Peste de los Pequeños Rumiantes, Peste Equina) que no están contempladas en el sistema de vigilancia pasiva y que en los reportes a la OIE se indica como medida de control la vigilancia dirigida y/o general. Otras enfermedades importantes de la Lista de la OIE no son de declaración obligatoria (por ejemplo, Laringotraqueítis Infecciosa Aviar, Tripanosomosis, Síndrome Disgenésico Respiratorio del Cerdo, Varroosis de las abejas melíferas, entre otras). No obstante, estas enfermedades reciben la atención requerida por los SV una vez que se sospecha su presencia o existe diagnóstico positivo por los laboratorios. El SINECO dispone de la información sobre la población pecuaria nacional por especie animal y tipos de explotación zootécnica, al igual

que registra las notificaciones anuales de las patologías sin control oficial, consignando dicha información como anexo al informe anual que se remite a la OIE. El sistema también contiene datos de los programas de control de enfermedades específicas ejecutados por profesionales certificados e incluye tipo de animales, edades, frecuencia de ciclos de vacunación, costos y honorarios pagados al personal no gubernamental. La vigilancia pasiva en la fauna silvestre está regida por el mismo sistema y está encaminada a la atención inmediata de sospechas en zoológicos o predios que confinan especies silvestres, cuando se trata de enfermedades de control oficial, presentación inusual o exóticas. Desde la semana 1 de 2014 a la semana 11 de 2015 no se han recibido notificaciones de estas especies. Sería conveniente que las actividades de vigilancia en la fauna silvestre se extiendan a los hábitats naturales de las distintas especies de importancia epidemiológica. El país además del SINECO no cuenta con otro sistema para la declaración de enfermedades de los animales, pero en materia de salud pública el MSyPS dispone del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), el cual recopila información relacionada con brotes de enfermedades en seres humanos, incluyendo las zoonosis y actualmente no existe un acuerdo formal entre el ICA y el MSyPS para el intercambio de información sanitaria entre sus respectivos sistemas informáticos. Por otra parte los resultados de la inspección en los mataderos nacionales y locales son notificados al Ministerio de Salud y al ICA cuando ocurre algún hallazgo patológico notorio, pero no se efectúa de forma sistemática al SINECO.

#### **Puntos fuertes:**

- Disponibilidad del SINECO permitiendo la atención oportuna, la investigación y análisis de sospechas denunciadas.
- Concienciación de productores pecuarios, veterinarios y PPV para la notificación de sospechas de enfermedades de reporte obligatorio.
- En salud pública la existencia del sistema SIVIGILA.

#### **Deficiencias:**

- Falta de información sistemática de los hallazgos de la inspección *ante y post mortem* al SINECO.
- Carencia de un acuerdo formal ICA – MSyPS para intercambio de información sanitaria entre sus sistemas informáticos.

#### **Recomendaciones:**

- Realizar de manera formal y sistemática por parte del INVIMA el envío al ICA de la información de los hallazgos de la inspección *ante y post mortem*.
- Extender la vigilancia pasiva a los animales silvestres en áreas de sus hábitats naturales con programas diseñados con la participación de las instituciones encargadas del medio ambiente y otras que correspondan.
- Incluir en la lista de enfermedades de declaración obligatoria, algunas que por su importancia epidemiológica e impacto en la producción ganadera así lo aconsejen.
- Establecer un acuerdo formal ICA – MSyPS para intercambiar información sanitaria a través de sus sistemas.

<b>II-5. Vigilancia epidemiológica y detección precoz</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p data-bbox="199 365 517 663"><i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales, incluida la fauna silvestre, bajo su mandato.</i></p> <p data-bbox="199 730 517 797"><b>B. Vigilancia epidemiológica activa</b></p>	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia activa.
	2. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes (por sus repercusiones económicas y zoonóticas) pero sólo parte de las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia y/o los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	<b>4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes de conformidad con los principios científicos y las normas de la OIE, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.</b>
	5. Los SV someten a vigilancia activa todas o casi todas las enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia. Los programas de vigilancia se someten a evaluación y respetan las obligaciones del país con la OIE.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): H001, H006, H008, E075, E081, E092, E096, E106, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E125, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E151, E203, E204, E241, E277, E305.

**Comentarios:**

La vigilancia epidemiológica activa se encuentra bajo la responsabilidad de la DT de Sanidad Animal y la DT de Vigilancia Epidemiológica, las que estudian la prevalencia y comportamiento de las enfermedades de los animales, efectúan estudios de vigilancia epidemiológica activa, determinan los índices endémicos de enfermedades de control oficial, certifican el estatus sanitario del país, emiten alertas epidemiológicas basados en los índices endémicos y efectúan predicciones sobre enfermedades de interés nacional. Así como diseñan y coordinan las estrategias y acciones para el control oficial de las siguientes enfermedades, en las especies bovina: FA, BB, TB, RS, EV, EEB; suina: PPC; equina: encefalitis equinas; ovicaprina: Brucelosis, FA, EV, RS, Tuberculosis; aviar: ENAV, Salmonelosis, IA; acuícola: Cabeza Amarilla, Enfermedad de Mancha Blanca. Al igual que implementan programas de prevención contra: FA, EEB, IA; de erradicación para: PPC, TB, BB, ENAV y de prevención y control en: RS, EEV, EV y Salmonelosis aviar. Los datos sobre muestreo anual para el control de las distintas enfermedades, de las especies y zonas geográficas afectadas, al igual que los registros sanitarios de predios pecuarios comprometidos se encuentran consignados en las bases de datos del SINECO y consignados en el Informe Anual de Sanidad Animal que es publicado y distribuido entre los actores del ámbito veterinario. En los últimos años se realizaron estudios seroepidemiológicos de prevalencia de ENAV en ocho zonas del país, en base al diseño estadístico establecido, se realizaron muestreos en granjas de pollo de engorde, de postura y de material genético en las zonas Frontera Nororiental y Frontera Sur, en las zonas Oriente, Centro, Norte, Mesa de los Santos (Santander) y Norte del Tolima. En este estudio

se muestrearon aproximadamente 1.462 granjas y se procesaron 21.930 muestras. Por otra parte en 2013 se registraron 411 notificaciones de sospecha de enfermedad vesicular, lo que representa un aumento del 22 % con respecto al 2012; el departamento de Antioquia presentó una alta participación, aumentando considerablemente el número de episodios, con un porcentaje de participación del 17,7 % del total de ocurrencias, seguido por los departamentos de Norte de Santander, Huila y Nariño, con un porcentaje de participación del 9,7 %, 9,2 % y 8,5 %, respectivamente, mientras que los departamentos de Arauca y Guaviare tuvieron la menor participación. Ninguna notificación fue diagnosticada como FA. La EV se presentó en 263 (64%) de las notificaciones, mientras que 148 (36%) fueron negativas a FA, por investigaciones epidemiológicas complementarias. En 2013 con respecto a BB se efectuaron análisis serológicos a 749.220 bovinos en 32.872 predios localizados en 28 (88%) departamentos, en donde se encontró positividad en 24.454 (3%) bovinos localizados en 7.558 (23%) explotaciones; la seropositividad disminuyó frente a la observada en el año 2012, aunque se comprometió la misma cantidad de departamentos. En los departamentos de Amazonas, Guainía, Vaupés y San Andrés y Providencia no se realizaron muestreos. Los departamentos con una mayor proporción de predios afectados con porcentajes de positividad iguales o mayores a 24 % en los predios examinados, fueron en su orden: Guaviare, Vichada, Caquetá, Tolima, Casanare, Arauca, Caldas, Boyacá, Bolívar, Atlántico, La Guajira, Magdalena, Risaralda, Santander, Huila, Cundinamarca y Chocó. En los estudios sobre pronósticos de enfermedades destaca el de EV New Jersey del primer semestre de 2014, que toma la serial de 1994 – 2013. La estrategia de vigilancia epidemiológica activa está apoyada por las Leyes números 395/97, 623/00, 1255/08, las Resoluciones números 2890/14, 047/05, 200/03, 219/12, 290/01, 320/09, 675/15, 705/15, 747/03, 769/03, 880/05, 1026/99 e instrumentadas mediante procedimientos, manuales técnicos y registros que garantizan su ejecución, evaluación y control. El equipo evaluador evidenció la participación activa de las asociaciones y federaciones ganaderas y los productores en el financiamiento de parte de las actividades de vigilancia, activa, así como demoras en la confirmación del diagnóstico de laboratorio, lo que puede entorpecer el análisis epidemiológico para el control de la enfermedad, también que en la vigilancia activa de las enfermedades en la fauna silvestre, no se involucra a otras instituciones relacionadas con el tema.

#### **Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de un sistema nacional de vigilancia epidemiológica activa operativo, con actualizaciones periódicas, difusión de sus análisis epidemiológicos y sustentado por profesionales capacitados y motivados.

#### **Deficiencias:**

- Escasa información epidemiológica de las poblaciones de animales silvestres en el país y falta de coordinación formal con instituciones nacionales sobre el tema.
- Demora en la confirmación de diagnóstico de laboratorio en casos de BB.

#### **Recomendaciones:**

- Incrementar acciones de vigilancia epidemiológica activa de manera regular a fin de mejorar la estimación de la evolución de los programas de control de BB, TB y ENAV.
- Incrementar la vigilancia epidemiológica de las poblaciones de animales silvestres, con el involucramiento formal de todas las partes interesadas (INVIMA, ICA, MADS), promoviendo el concepto de “Una Salud” planteado por la OIE.
- Encontrar una modalidad para acelerar la confirmación de diagnóstico de laboratorio con respecto a BB.

<b>II-6. Respuesta rápida frente a las emergencias</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para identificar rápidamente las emergencias sanitarias (brote grave de enfermedad o crisis relacionada con la seguridad sanitaria de los alimentos, por ejemplo) e intervenir de inmediato.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no disponen de ninguna red de terreno ni de ningún procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, o no tienen la autoridad necesaria para declararlas y responder de manera apropiada.
	2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para responder de manera apropiada.
	3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero la respuesta no está coordinada por una cadena de mando. Puede que dispongan de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas, pero éstos no se actualizan ni someten a prueba.
	<b>4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, así como del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria a través de una cadena de mando. Los SV cuentan con planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas que se actualizan o se someten a prueba regularmente.</b>
	5. Los SV disponen de planes nacionales de emergencia contra todas las enfermedades importantes, que incluyen medidas coordinadas con las correspondientes Autoridades Competentes, todos los productores y demás partes interesadas, mediante una cadena de mando. Estos planes se actualizan, se someten a prueba y se auditan regularmente.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Evaluación 2007	Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo
	3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en casos de emergencia sanitaria, pero ninguna cadena de mando coordina sus intervenciones.

**Pruebas** (Anexo 6): E091, E092, E096, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E144, E147, E148, E151, E195, E198, E211, E216, E220, E241, E248, E270, E274, E280, E291, E292, E312, E313, E331, E342, E343.

### **Comentarios:**

Las situaciones de emergencia están bajo la responsabilidad del Comité Nacional de Emergencias. Éste es presidido por el Gerente General del ICA e integrado por representantes del MAyDR y de las asociaciones o federaciones ganaderas, según corresponda. Los Comités Departamentales o Seccionales de Emergencia tienen una composición similar. La responsabilidad técnica le corresponde a la DT de Sanidad Animal. Se dispone de planes de contingencia para las siguientes enfermedades: FA, ENAV, PPC, YHV, STV, Enfermedades de los Peces, RS, EEV, IA, TB y EEB. Todos estos planes están amparados por procedimientos oficiales del ICA (GR-PLAN-SA- 001 al 010) y sustentados en el Decreto No. 4765/ 08 del MAyDR, que faculta al ICA para administrar el Fondo Nacional de Emergencia Sanitaria. La cadena de mando está bien establecida y parte en forma vertical desde la Gerencia General del ICA a la Subgerencia de Protección Animal y de ésta a la DT de Sanidad Animal. En años previos los planes de contingencia, la cadena de mando y la financiación se ha puesto a prueba con éxito. Por ejemplo, los brotes de FA; la Diarrea Epidémica Porcina (DEP): en marzo 2014 se detectaron 45 focos que fueron contenidos y actualmente se somete a vigilancia y diagnóstico a las poblaciones en riesgo;

PPC: en junio 2013 se detectaron 22 focos, se los contuvo y la enfermedad permanece endémica en Magdalena, Cesar, Norte de Santander, Bolívar y La Guajira. Con la finalidad de estar preparados para las emergencias en los últimos 3 años se han realizado 4 simulacros regionales de FA, 2 de EV y 2 Seminarios Taller sobre Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas de Control Oficial (2013, 2014).

**Puntos fuertes:**

- Los SV disponen de un sistema a nivel nacional eficiente y operativo de respuesta rápido ante las emergencias.

**Deficiencias:**

- Falta de la realización de simulacros de emergencia para enfermedades prioritarias de las especies porcina y aviar.

**Recomendaciones:**

- Diseñar e implementar simulacros de emergencia para enfermedades prioritarias de las especies porcina y aviar.

<b>II-7. Prevención, control y erradicación de enfermedades</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV de obrar activamente para prevenir, controlar o erradicar las enfermedades de la lista de la OIE o para demostrar que el país o una zona del mismo está libre de enfermedades importantes.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para prevenir, controlar o erradicar enfermedades animales.
	2. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	3. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	<b>4. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos programas.</b>
	5. Los SV implementan programas de prevención, control o erradicación a todas las enfermedades importantes y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos de acuerdo con las normas internacionales de la OIE pertinentes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): E027, E032, E033, E063, E065, E074, E085, E091, E092, E096, E109, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E121, E122, E123, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E138, E148, E151, E165, E167, E174, E178, E196, E198, E199, E200, E209, E211, E220, E222, E226, E235, E238, E241, E242, E243, E244, E248, E255, E258, E261, E263, E264, E267, E268, E269, E270, E274, E278, E283, E286, E289, E290, E291, E292, E300, E302, E311, E315, E318, E319, E320.

### **Comentarios:**

La prevención, el control y la erradicación de las enfermedades es responsabilidad de la DT de Sanidad Animal. Las estrategias se enfocan en el control y/o erradicación de focos, sacrificio sanitario/destrucción, aislamiento de enfermos, eliminación de enfermos/positivos, cuarentenas, vacunación (estrategias, esquemas), control de movilización, control de otros factores de riesgo (vectores, reservorios), medidas de desinfección. Todo ello, enmarcado en registros, procedimientos y manuales técnicos. Los programas sanitarios cuentan con los instrumentos legislativos para respaldar sus actividades, siendo para FA (Ley No. 395/97), BB y Bufalina (Resolución No. 001332/2013), TB y Bufalina Resolución No. 1513/04), EEB (GR-PLAN-SA-010), Estomatitis Vesicular, Enfermedad de Newcastle (GR-PLAN-SA-002), Influenza Aviar (Resolución No. 003655/09), Encefalitis Equina (Resolución No.1026/99), PPC (Ley No. 623/00 y Resolución No. 2129/02), SA (Resolución No. 1476/1976), RS Resolución No. 003361/04). Los programas sanitarios cuentan con personal capacitado y con experiencia en la jefatura y a nivel departamental, además disponen de un programa de acreditación a través de empresas o personas naturales, para determinadas tareas en la ejecución de los programas; previa capacitación y evaluación de conocimientos. La cadena de mando para el desarrollo de los programas es clara, y se dispone de documentación técnica sobre la evaluación y avances de los programas, la que se realiza de forma sistemática, con excepción de las enfermedades de las abejas cuyos programas están ausentes. Por otra parte el equipo evaluador apreció que aún es bajo el número de predios sometidos al programa de certificación de libres de BB y TB en algunos Departamentos (Ej. Medellín y Meta) y la permanencia de animales positivos a BB en algunos predios investigados, así como demoras en la confirmación del diagnóstico de laboratorio,

situaciones que pudiesen frenar el avance del programa de control. Como resultado de la buena labor en la prevención y control de enfermedades los SV han conseguido la certificación por parte de la OIE de zonas libres de FA sin vacunación en: el noroccidente del Departamento del Chocó (1997), Archipiélago de San Andrés y Providencia (2008) y el resto del país con cinco zonas libres con vacunación (2003 al 2009); EEB consiguió la certificación de la OIE, de país con riesgo insignificante (2012); Peste Bovina reconocimiento de país libre (2011); Peste de los Pequeños Rumiantes y Peste Equina país libre, con reconocimiento de la OIE en 2014, respectivamente.

**Puntos fuertes:**

- Excelentes programas de prevención, control y erradicación de enfermedades con prioridad nacional, implementándose y desarrollándose con la participación activa de del sector agropecuario bovino y porcino.
- Éxito en el programa nacional de erradicación progresiva de la FA.
- Reconocimiento oficial por parte de la OIE en el control de varias enfermedades.
- Avance en la declaración y conservación de zonas libres y país libre o de riesgo insignificante de enfermedades de prioridad nacional.

**Deficiencias:**

- Falta de una coordinación formal entre el MSPS, el MADS y el ICA para el control nacional y holístico de la RS, la TB y la BB.
- Carencia de programas para la prevención y el control de enfermedades importantes de las abejas melíferas.
- Reducido avance del programa nacional para el control progresivo de la BB y TB.

**Recomendaciones:**

- Conservar las metas logradas y avanzar en el control estratégico de las enfermedades con prioridad nacional para ser erradicadas.
- Establecer una coordinación formal entre el MSPS, el MADS y el ICA enfocada en el principio de “Una Salud” para el control nacional de la RS, la TB, la BB y otras enfermedades de importancia socioeconómica.
- Diseñar y poner en marcha programas de prevención y control de enfermedades importantes de las abejas melíferas.
- Replantear la estrategia de implementación de los programas nacionales de control de la BB y la TB.

<b>II-8. Inocuidad de los alimentos</b>  <b>A. Reglamentación, autorización e inspección de los establecimientos de producción, procesamiento y distribución de alimentos de origen animal</b>  <i>Autoridad y capacidad de los SV para instaurar y aplicar normas sanitarias para los establecimientos que producen, procesan y distribuyen alimentos de origen animal.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes no suelen realizarse de conformidad con las normas internacionales.
	2. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes se realizan de conformidad con las normas internacionales en algunos de los principales establecimientos o en determinados establecimientos seleccionados (p. ej., solo en establecimientos para la exportación).
	<b>3. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos que abastecen el mercado nacional.</b>
	4. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes (al igual que coordinación requerida) se realizan de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos que abastecen el mercado nacional y los mercados locales.
	5. El control, autorización e inspección de los establecimientos pertinentes (al igual que coordinación requerida) se realizan de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo aquellos localizados en las explotaciones agrícolas).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): E001, E045, E046, E061, E062, E068, E090, E159, E161, E182, E183, E185, E231, E234, E257, E271, E285, E287, E288, E309, E310.

**Comentarios:** El aseguramiento de la inocuidad de los alimentos de origen animal está sectorizado. La autoridad sanitaria para la producción primaria es el ICA. En tanto que para el sacrificio, procesamiento, desposte y desprese de los derivados cárnicos, así como los productos lácteos, huevos, miel y otros son responsabilidad del INVIMA. Los establecimientos de producción, procesamiento y distribución de alimentos de origen animal son registrados por el INVIMA y los hay a nivel federal, departamental y municipal. El registro se realiza de acuerdo a tipo y función que ejecutan como: beneficio, procesamiento, desposte, desprese y derivados cárnicos; producto (carne, leche, huevo, miel) o su distribución pudiendo ser para exportación, federal, departamental y municipal. El país cuenta con 407 plantas de beneficio para bovinos: (exportación 15, nacional 24, local 368); 134 para porcinos: (exportación 5, nacional 17 local 112); 116 para aves: (exportación 13, nacional 14, local 89) y 18 plantas para otras especies: 4 de equinos, 8 de ovinos, 6 de conejos y 1 de avestruces. Existen 20 plantas con certificación HACCP: 8 de bovinos, 3 de porcinos y 9 para aves. El INVIMA cuenta con 184 MV inspectores oficiales de planta (carrera administrativa y provisionales) y 44 contratistas, asignados a las diferentes plantas de beneficio animal (Exportación, Nacional y Regional). Los procesos de inocuidad de los alimentos están normados por la Ley No. 170/94, los Decretos Números 616/06 y 1500/07; las Resoluciones Números 240/13, 241/13, 242/13, 3009/10, 2009026594/09 y la Sentencia No. C104-207. La inspección sanitaria de los establecimientos a nivel federal y departamental es realizada de manera periódica y documentada por veterinarios del INVIMA. En el ámbito municipal la inspección se efectúa esporádicamente y los permisos son otorgados por la autoridad local competente bajo la normativa del MSyPS. Se constató que a nivel federal y departamental se cumple con la normativa internacional de la OIE (Cap.

6.2 del Código Terrestre) y de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC/RCP 58-2005), mientras que en el ámbito municipal no. En el nivel municipal se planea iniciar un programa de inspección sanitario mediante el empleo de veterinarios certificados por el MSyPS/INVIMA.

**Puntos fuertes:**

- El INVIMA implementa la autorización, supervisión e inspección de los establecimientos de producción, procesamiento y distribución de alimentos de origen animal, a los niveles federal y departamental.

**Deficiencias:**

- Falta de supervisión e inspección en los establecimientos encargados de la producción y distribución de productos de origen animal en el nivel local y/o municipal.

**Recomendaciones**

- Apresurar el programa para la contratación y capacitación de veterinarios certificados destinados a realizar trabajos de supervisión e inspección sanitaria en el nivel municipal.

<b>B. Inspección ante mortem y post mortem en los mataderos e instalaciones asociadas (plantas de deshuesado, corte o de transformación de despojos de animales)</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para implementar y gestionar la inspección de los animales destinados al sacrificio en los mataderos y establecimientos asociados incluyendo el control de higiene de la carne y la colecta de información relacionada con las enfermedades del ganado y las zoonosis.</i></p>	1. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) generalmente no se llevan a cabo según las normas internacionales.
	2. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales únicamente en los establecimientos destinados a la exportación.
	<b>3. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en los principales mataderos que producen carne para distribución en todo el mercado nacional.</b>
	4. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en los establecimientos destinados a la exportación y en todos los mataderos que producen carne para distribución en el mercado nacional y en los mercados locales.
	5. La inspección <i>ante mortem</i> y <i>post mortem</i> y la colecta de información sanitaria (al igual que la coordinación requerida) se llevan a cabo de conformidad con las normas internacionales en todos los establecimientos (incluyendo el sacrificio doméstico y en las granjas) y se someten regularmente a auditorías de eficacia.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): E001, H006, H007, H008, H011, H012, H013, E031, E042, E046, E056, E061, E062, E069, E070, E071, E072, E073, E087, E102, E107, E108, E161, E181, E271, E336.

**Comentarios:** En el INVIMA las Direcciones de Alimentos y Bebidas y de Control Sanitario articulan las acciones para realizar la vigilancia, inspección y control de productos cárnicos comestibles, mediante: visitas de certificación y control de sistemas HACCP, visitas a autoridades sanitarias de terceros países y realización de la inspección ante y post mortem. La normativa colombiana para esta actividad se apega a las recomendaciones de la OIE (Cap. 6.2 del Código Terrestre) y de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC/RCP 58-2005) sobre procesamiento e higiene de la carne. En el país existen 676 plantas de beneficio animal. Los procedimientos de inspección se sustentan en la Ley No. 009/79, los Decretos Números 227/82, 616/06, 1500/07, 3149/06 y las Resoluciones Números 222/90, 3009/10. El INVIMA cuenta con 228 veterinarios dedicados a la inspección ante y post mortem. La inspección se realiza de forma satisfactoria en los mataderos de exportación y principales mataderos departamentales para el consumo nacional. Sin embargo, los datos de inspección no son remitidos al ICA de forma sistemática, sólo en forma puntual, como fue la detección del último brote de FA descubierto en la inspección ante mortem en una planta de beneficio local. A nivel municipal la inspección es realizada por la autoridad local siguiendo la normativa nacional, pero sin supervisión del INVIMA. Existen planes para que en el corto plazo la inspección municipal también pase a cargo del INVIMA mediante la modalidad de veterinarios certificados.

**Puntos fuertes:**

- El SV aplica las normas sanitarias de inspección *ante mortem* y *post mortem* en las plantas de beneficio animal con destino a los mercados nacionales y de exportación.

**Deficiencias:**

- Existen dudas sobre la calidad del sistema de inspección *ante* y *post mortem* en los mataderos municipales.
- Falta de comunicación sistemática de los datos de inspección obtenidos por el INVIMA al ICA.

**Recomendaciones**

- Implementar una modalidad entre el INVIMA y el ICA para el envío sistematizado de datos de la inspección *ante* y *post mortem*, para contribuir a la vigilancia epidemiológica pasiva.
- Continuar con el plan de emplear veterinarios certificados por parte del INVIMA para realizar la inspección *ante* y *post mortem* en las plantas de beneficio animal municipales.

<b>C. Inspección de la colecta, procesamiento y distribución de productos de origen animal</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para aplicar, gestionar y coordinar medidas de inocuidad alimentaria en la colecta procesamiento y distribución de productos de origen animal, incluyendo programas para la prevención de determinadas zoonosis transmitidas por los alimentos y programas generales de inocuidad de los alimentos.</i>	1. La aplicación, gestión y la debida coordinación no son generalmente conformes a las normas internacionales.
	2. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación.
	<b>3. La aplicación, gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales sólo con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional.</b>
	4. La aplicación, la gestión y la debida coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales con fines de exportación y para productos distribuidos en el mercado nacional y en los mercados locales.
	5. La aplicación, gestión y la debida coordinación son absolutamente conformes a las normas internacionales para todos los productos a todos los niveles de distribución (incluyendo aquellos localizados en las explotaciones agrícolas).

[Nota: esta competencia crítica se refiere ante todo a la inspección de productos procesados de origen animal y de productos no elaborados (por ejemplo: leche, miel, etc.). Esta competencia crítica puede ser asumida en algunos países por organismos que no sean los SV.]

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): E001, H019, H020, H021, H014, E045, E046, E056, E087, E185, E201, E227, E309.

### **Comentarios:**

El procesamiento y la distribución de productos de origen animal están bajo la responsabilidad del INVIMA, en tanto que el transporte, distribución y comercialización son controlados por las Entidades Territoriales de Salud (ETS) (departamental, municipal). En las plantas de beneficio de exportación y nacionales se cuenta con inspección permanente por parte del INVIMA. Para las plantas municipales se cuenta con inspección periódica, la cual se realiza mínimo una vez al año, mediante visitas de inspección, vigilancia y control. Existe un banco de datos en donde se incluye el registro de las operaciones de inspección denominado Sistema Integrado de Gestión en Plantas de Beneficio. El seguimiento a la inocuidad de los productos de origen pecuario se realiza a través de personal competente y con procedimientos detallados, documentados y con gestión de datos, dependiendo del tipo de productos y cantidades. Sin embargo, se desconoce el número y distribución de profesionales dedicados a la inspección sanitaria y la gerencia de la calidad de la industria alimentaria en el ámbito veterinario. En relación con las ETS la misión por límite de tiempo no tuvo oportunidad de profundizar en sus actividades en el ámbito municipal. Por otra parte encontró evidencias registradas de decomisos y multas levantadas en las plantas de beneficio para exportación, nacionales y municipales. La normativa sanitaria nacional en materia de procesamiento y distribución de productos de origen animal se encuentran enmarcados en los siguientes instrumentos: Ley No. 09/79, los Decretos Números 1438/11, 019/12, 616/06, 1500/07, 3149/06, la Resoluciones Números 1229/13, 0242/13, 770/14, 1382/13, 2009026594/09 y la Circular INVIMA No. 046/14.

### **Puntos fuertes:**

- Calidad en los procesos de supervisión y control de los productos de origen animal para consumo nacional y exportación.

**Deficiencias:**

- Insuficiente interacción entre las autoridades sanitarias responsables de la producción, procesamiento, transporte y comercialización de productos alimenticios de origen animal.
- Escasa información sobre el número y distribución de profesionales empleados como inspectores sanitarios y gerentes de calidad en la industria alimentaria.

**Recomendaciones**

- Incrementar la interacción y coordinación formal entre el ICA, el INVIMA y las ETS en los niveles nacional, departamental y municipal.
- Desarrollar un sistema de información comprensivo que permita la ubicación de los profesionales veterinarios dedicados a la inspección sanitaria y de gestión de la calidad de los alimentos en los niveles, nacional, departamental y municipal.

<b>II-9. Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para controlar los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, a fin de asegurar su uso responsable y prudente, es decir la licencia de comercialización, registro, importación, fabricación, control de calidad, exportación, etiquetado, publicidad, distribución, venta (incluyendo la dispensación) y uso (incluyendo la prescripción) de estos productos.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no pueden controlar los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	2. Los SV tienen una capacidad limitada de ejercer un control regulatorio y administrativo sobre los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario a fin de asegurar su uso responsable y prudente.
	<b>3. Los SV ejercen control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con el control de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario a fin de asegurar su uso responsable y prudente.</b>
	4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz de los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	5. Los sistemas de control se someten a auditorías periódicas, se prueban y actualizan cuando es necesario.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. Los SV pueden controlar de conformidad con los principios científicos (normas científicas) de los procesos de importación, producción y distribución de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.

**Pruebas** (Anexo 6): E001, H022, E034, E041, E051, E059, E062, E068, E076, E082, E098, E143, E144, E149, E150, E160, E170, E171, E172, E173, E177, E190, E201, E202, E206, E207, E208, E210, E213, E215, E217, E218, E219, E221, E224, E260, E228, E230, E236, E250, E252, E259, E266, E279, E295, E296, E297.

### **Comentarios:**

La DT de Inocuidad e Insumos Veterinarios de la SPA es la responsable de fiscalizar e inspeccionar el registro, fabricación, importación, control de calidad, exportación, etiquetado, distribución y uso responsable de los medicamentos y biológicos para uso veterinario. El proceso de registro e inspección es integral e incluye el control de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), inspecciones periódicas a empresas productoras de medicamentos y biológicos de uso veterinario, contando con el apoyo del LANIP dependiente de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico. Los trámites de importación y exportación de medicamentos veterinarios pueden realizarse en línea a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Las actividades anteriores están respaldadas por las Leyes números 8430/93, 101/93, los Decretos Números 2141/92, 1840/94, 4765/08 y las Resoluciones Números 917/01, 951/01, 969/10, 1056/96, 1167/10, 1218/02, 1326/81, 1372/99, 1392/06, 1478/06, 1966/84, 2050/05, 2319/13, 2845/07, 3380/09, 3826/03 y 3827/03. La prescripción elaborada por un médico veterinario sólo es necesaria para un número muy limitado de medicamentos veterinarios tales como psicotrópicos y algunas vacunas utilizadas en campañas sanitarias oficiales como FA y PPC. En las farmacias veterinarias en ocasiones los productos se venden con sólo citar el nombre del veterinario responsable de la granja. Por lo que el uso responsable de los medicamentos en las dosis adecuadas posiblemente no siempre está supervisado por un profesional veterinario. Para contrarrestar esta problemática ICA ha instituido el programa de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) que incluye el uso responsable de productos y biológicos de uso veterinario.

**Puntos fuertes:**

- El registro, los procesos de importación, exportación y el control de calidad de los medicamentos y biológicos de uso veterinarios.
- Los procedimientos de inspección a minoristas y empresas productoras de medicamentos y biológicos de uso veterinario.

**Deficiencias:**

- Falta de rigor en el uso prudente de medicamentos y biológicos para uso veterinario, pudiendo resultar en obstaculizar acceso a futuros mercados y perjudicial a la salud animal, medio ambiente y la salud pública.

**Recomendaciones**

- Incrementar en el corto plazo el número de granjas afiliadas y certificadas en el programa de BPG.
- Revisar el actual marco legislativo sobre uso de medicamentos y biológicos veterinarios especialmente lo relacionado con: la prescripción, la venta y uso responsable, procurando endurecer los controles para asegurarse que tanto la venta de los productos, como su utilización sea bajo la supervisión eficaz y directa de un profesional veterinario.

<b>II-10. Detección de residuos</b>  <i>Capacidad de los SV de aplicar programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios (antimicrobianos y hormonas, por ejemplo), productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. No existe en el país ningún programa de detección de residuos para los productos de origen animal.
	2. Se implementan algunos programas de detección de residuos pero sólo para determinados productos de origen animal destinados a la exportación
	<b>3. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación y para algunos productos destinados al consumo nacional.</b>
	4. Se implementa un programa completo de detección de residuos para todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.
	5. El programa de detección de residuos es sometido sistemáticamente a controles de garantía de calidad y es evaluado con regularidad.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): E001, E018, E031, E034, E054, E059, E098, E143, E144, E150, E158, E169, E170, E171, E172, E201, E202, E208, E209, E210, E215, E229, E236, E252, E265, E307.

**Comentarios:** El SV a través de la DT de Inocuidad e Insumos Veterinarios, coordinadamente con el INVIMA, implementan el programa nacional para la detección de residuos de medicamentos veterinarios (antibióticos, hormonales, pesticidas, metales pesados, etc.) y otras sustancias, el ICA, en el ámbito de la producción primaria de todas las especies de animales de granja y el INVIMA, en los productos alimenticios de origen animal, donde monitorea medicamentos de uso veterinario, plaguicidas (uso: registros ICA, permitido, restringido y prohibidos, riesgo en salud (toxicología, farmacocinética, farmacodinamia), consumo aparente, impacto en salud, persistencia, trazabilidad de producto, evaluación de resultados de años anteriores) y contaminantes químicos. El objetivo es verificar la ausencia de sustancias prohibidas y permitidas que no excedan el límite máximo de residuos aceptados de acuerdo a la normativa nacional e internacional, evaluar el comportamiento de los diferentes tipos de sustancias químicas y sus niveles presentes en los alimentos objeto del muestreo, verificar el nivel de cumplimiento para algunos antibióticos tales como: oxitetraciclina, clortetraciclina, espiramicina, tilosina, estreptomycin entre otros, verificar el nivel de cumplimiento para: plomo y cadmio, verificar el nivel de cumplimiento técnico sobre los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. El muestreo es anual y la asignación de muestreo se realiza por fijación proporcional según el volumen de sacrificio mensual en mataderos, realizando el análisis de las muestras en los laboratorios especializados del INVIMA y con la elaboración de informes periódicos de resultados. En los últimos años el muestreo ha tenido un incremento y la evolución del programa de vigilancia y control de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes en aves se muestran en el siguiente cuadro:

AÑO	MUESTRAS	ANALITOS	DEPARTAMENTOS	PLANTAS
2009	177	12	26	61
2010	75	12	10	31
2011-2012	312	20	10	32
2013-2014	762	46	16	47

En igual forma la siguiente tabla se muestra la evolución del programa de vigilancia y control de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en bovinos:

AÑO	MUESTRAS	ANALITOS	DEPARTAMENTOS	PLANTAS
2009	177	13	26	81
2010	74	21	7	11
2011-2012	505	21	22	25
2013-2014	1263	55	26	40

En relación a los productos de exportación se realizan las pruebas de residuos de acuerdo a la normativa internacional o exigencias específicas del país importador. El ICA por su parte realiza la vigilancia y control de sistemas para la obtención de alimentos de origen animal en la producción primaria, mediante auditorías a: productores de alimentos para animales, productores de material genético, productores de medicamentos y biológicos veterinarios, enfocándose especialmente en las siguientes sustancias: cloranfenicol, tianfenicol, florfenicol, sulfamidas, ivermectina, verde de malaquita, cristal violeta, plomo, cadmio, arsénico, plaguicidas organoclorados y aflatoxina M1. Asimismo promueve, orienta y certifica a productores pecuarios sobre las Buenas Prácticas Ganaderas en base a hacer las cosas bien en la producción primaria y dar evidencias de ello. En estas tareas el ICA emplea a su personal de campo especializado y al LANIP, mientras que INVIMA se apoya en su personal en terreno y sus laboratorios de microbiología y fisicoquímicos de alimentos y bebidas. El programa de detección de residuos obtiene información acerca de la frecuencia, los niveles y distribución de los residuos en el país, así como las violaciones al límite máximo de residuos permitido para medicamentos veterinarios y el uso de sustancias prohibidas en las explotaciones pecuarias. Las actividades anteriores se encuentran normadas por la Ley No. 8430/93, las Resoluciones números 770/14, 789/07, 969/10, 991/01, 991/04, 1082/95, 382/13, 1478/06, 2050/05, 2640/07, las Circulares números 046/14 y 040/06. Los evaluadores detectaron que existe escasa divulgación sobre los residuos detectados en las diferentes cadenas de producción pecuaria y escasa información sobre el periodo de retención de productos y biológicos veterinarios.

#### **Puntos fuertes:**

- Programa nacional de detección de residuos operando a nivel nacional.

#### **Deficiencias:**

- Falta de divulgación sobre los principales residuos detectados en las cadenas productivas pecuaria.
- Insuficiente divulgación sobre los periodos en que los animales domésticos pueden ser sacrificados después de la aplicación de un determinado producto veterinario.

#### **Recomendaciones**

- Promover e incrementar el número de productores pecuarios certificados en las Buenas Prácticas Ganaderas.
- Concientizar al sector pecuario sobre la necesidad de respetar los períodos de retiro de los medicamentos veterinarios antes del beneficio de los animales para consumo humano.
- Mejorar la fiscalización en el ámbito veterinario sobre el cumplimiento de los periodos de retiro de los productos y biológicos veterinarios.

<b>II-11. Inocuidad de la alimentación animal</b>  <i>Autoridad y capacidad de los SV para controlar la inocuidad de la alimentación animal, por ejemplo, la elaboración, la manipulación, el almacenamiento, la distribución y la utilización de piensos e ingredientes de piensos, producidos tanto a nivel industrial como en las explotaciones.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no pueden controlar la inocuidad de la alimentación animal.
	2. Los SV tienen una capacidad limitada de ejercer un control regulatorio y administrativo sobre la inocuidad de la alimentación animal.
	3. Los SV ejercen control regulatorio y administrativo sobre la mayoría de los aspectos relacionados con la inocuidad de la alimentación animal.
	<b>4. Los SV ejercen un control regulatorio y administrativo completo y eficaz sobre la inocuidad de la alimentación animal.</b>
	5. Los sistemas de control se someten a auditorías periódicas, se prueban y actualizan cuando es necesario.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

SIN Evaluar en 2007	Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): E001, E052, E054, E059, E090, E109, E123, E149, E150, E153, E164, E173, E214, E218, E219, E222, E224, E225, 228, E230, E236, E250, E251, E348.

**Comentarios:**

La DT de Inocuidad e Insumos Veterinarios es la responsable del aseguramiento de la inocuidad de la alimentación para animales en el país, mediante la aplicación de normativas técnicas y administrativas, instrumentos de evaluación, auditorías, registro, certificación en BPM y de bioseguridad en las 693 fábricas productoras de alimentos y sales minerales para animales. Asimismo, apoyándose en el LANIP implementa un programa de muestreo trimestral a nivel nacional encaminado a la detección de contaminantes (micotoxinas, nitrofuranos, olaquinox) y de proteína de origen rumiante. En 2014 se colectaron 1.828 muestras y se realizaron 10.454 análisis de laboratorio. Esta actividad contribuyó a obtener el reconocimiento de país de “riesgo insignificante” para EEB por parte de la OIE (mayo 2012). La normativa en la que se apoya esta actividad se circunscribe en Ley No. 170/94, los Decretos números 2270/12, 2323/12, las Resoluciones números 1056/96, 1326/81, 1167/10, 1281/10, 1326/81, 1372/99, 1392/06, 1478/06, 1966/10, 2028/02 y la Circular No. 040/06.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de un sistema de inocuidad para la alimentación animal operando a nivel nacional.

**Deficiencias:**

- Escasez de auditorías externas al sistema de inocuidad para la alimentación animal.

**Recomendaciones**

- Promover la realización periódica de auditorías externas al sistema para el aseguramiento de inocuidad de los alimentos para animales.

<b>II-12. Identificación y rastreabilidad</b> <b>A. Identificación animal y control de movimientos</b> <i>Autoridad y competencia de los SV, normalmente en coordinación con los productores y demás partes interesadas, para identificar los animales bajo su mandato de modo que permita seguir el rastro de su historia, paradero y distribución con el fin de controlar las enfermedades animales, garantizar la inocuidad de los alimentos, los intercambios comerciales o cualquier otro requisito legal bajo el mandato de los SV y/o de la OIE.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para la identificación de los animales o el control de sus movimientos.
	2. Los SV pueden identificar algunos animales y controlar algunos movimientos, usando métodos tradicionales y/o acciones diseñadas e implementadas para tratar problemas específicos (por ejemplo, prevenir los robos).
	<b>3. Los SV implementan procedimientos para la identificación de los animales y el control de movimientos para subpoblaciones animales específicas con fines de control de enfermedades, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.</b>
	4. Los SV implementan todos los procedimientos pertinentes para la <i>identificación de los animales</i> y el control de movimientos, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y control de movimientos.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	2. Los SV pueden documentar la historia de algunos animales y productos de origen animal.

**Pruebas** (Anexo 6): H002, E001, E056, 066, E080, E083, E084, E094, E097, E137, E163, E184, E188, E191, E192, E193, E240, E269.

**Comentarios:**

El SV realiza el control de la movilización de animales a través de 107 puestos de control ubicados en 10 departamentos los cuales funcionan 24 horas y 21 puestos de control fronterizos marítimos, aéreos y terrestres. Todas las movilizaciones de animales deben ir acompañadas de una Guía Sanitaria de Movilización en la que se consigna el predio ganadero previamente registrado ante el ICA, certificados de vacunación vigente en correspondencia a la situación epidemiológica que determinen las campañas sanitarias vigentes, tanto para lugar de origen y destino. El sistema de identificación en todas las especies es de tipo grupal y sólo para las especies bovina y bufalina es individual mediante el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal (IdentifICA) que fue creado por ICA en 2008 para lograr la trazabilidad de los animales de las especies bovina y bufalina a partir de la identificación individual, siendo el único sistema oficial aplicable en el territorio nacional y su implementación está planeada que sea gradual, siendo las siguientes áreas las prioritarias: los predios pecuarios que se encuentren ubicados en departamentos frontera con Ecuador y Venezuela, las zonas de excelencia sanitaria en carne y leche, los predios que hacen parte del Programa de Buenas Prácticas Ganaderas, los predios que hacen parte del Programa de Enfermedades de Control Oficial como BB y TB y áreas que hacen parte del Plan Nacional de Mejoramiento Genético Bovino. El sistema cuenta con un software específico en el que se registran eventos relacionados con la trazabilidad. Al animal se le colocan dos aretes tipo paleta, denominados Dispositivos de Identificación Nacional (DIN), uno sin radiofrecuencia y el otro con un botón de radiofrecuencia. Los DIN contienen los siguientes datos: número de identificación del animal, raza, sexo, fecha de nacimiento, nombre del establecimiento, nombre del ganadero, ubicación actual, número de identificación del padre y de la madre, certificado de pureza, trazabilidad, estado del DIN

(activo). Actualmente se cuentan con 128 puntos de atención al ganadero en donde se está implementando el sistema y el personal responsable de su ejecución son 19 líderes, 3 digitadores y 108 técnicos aplicadores. En el período del 2008 al 2014 se han logrado identificar 1.470.170 animales y se espera que al concluir el 2015 se alcance la cifra de 2.5 millones. Por la percepción del equipo evaluador el sistema está teniendo una buena aceptación por parte del público. El sistema IdentiflCA se complementa con el Sistema Nacional de Identificación y Registro de Ganado Bovino (SINIGAN) operado por FEDEGAN que comprende otros parámetros zootécnicos productivos. La normativa que respalda esta actividad se encuentra en las Leyes números 914/04, 1659/13, el Decreto No. 3149/06, las Resoluciones 242/07, 315/09, 380/12, 381/12, 451/12, 1588/13 y 2911/10.

**Puntos fuertes:**

- Existencia de un sistema de identificación animal grupal a nivel nacional e individual en bovinos y bufalinos a nivel de fronteras.

**Deficiencias:**

- Carencia de un sistema de identificación animal en todas las especies con excepción de la bovina y bufalina.

**Recomendaciones**

- Ampliar el programa de identificación animal individual a cerdos, ovicaprinos o a especies que resulten de importancia para los intereses sanitarios y económicos del país.

<b>B. Identificación y rastreabilidad de productos de origen animal</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV; normalmente en coordinación con los productores y demás partes interesadas, para identificar los productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad con fines de inocuidad de los alimentos, de sanidad animal o de intercambios comerciales.</i>	1. Los SV no tienen la autoridad o la capacidad para identificar los productos de origen animal o garantizar su rastreabilidad.
	2. Los SV pueden identificar una selección de productos de origen animal y garantizar su rastreabilidad para tratar problemas específicos (por ejemplo, productos provenientes de explotaciones afectadas por brotes de enfermedad).
	<b>3. Los SV han implementado procedimientos para la identificación y la rastreabilidad de algunos productos de origen animal en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad animal e intercambios comerciales, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.</b>
	4. Los SV han implementado programas nacionales que les permiten identificar y rastrear todos los productos de origen animal, de acuerdo con las normas internacionales correspondientes.
	5. Los SV llevan a cabo auditorías periódicas sobre la eficacia de sus sistemas de identificación y rastreabilidad.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): H002, E001, E014, E031, E045, E046, E052, E057, E061, E068, E087, E094, E097, E159, E161, E163, E182, E184, E191, E240, E271.

#### **Comentarios:**

La identificación y rastreabilidad de los productos de origen animal en el SV está a cargo del INVIMA en el nivel federal y en el departamental y local bajo las ETS, quienes dan las regulaciones y guías correspondientes a los distintos actores del sector privado (procesadores, transportadores, puntos de venta, bodegas, etc.) para que desarrollen e implementen sistemas de trazabilidad para algunos productos de origen animal (carne, leche, huevo, miel). Los cuales actualmente en su mayoría son sistemas manuales de rastreabilidad por lotes, otros por código de barras y los menos por código electrónico del producto. El ICA se encarga del sistema de rastreabilidad en la producción primaria por lote en lo general y en lo individual en las especies bovina y bufalina. La normativa que ampara esta actividad es la Ley No. 09/79, los Decretos números 2270/12, 616/06, 1500/07, 4003/04, las Resolución 240/13, 1588/13, 3009/10 y la Circular No. 046/14.

#### **Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de un sistema de rastreabilidad para algunos productos alimenticios de origen animal.

#### **Deficiencias:**

- Insuficiente intercambio de información y coordinación entre las instituciones responsables de la identificación y rastreabilidad de los productos de origen animal.

#### **Recomendaciones**

- Desarrollar una política nacional sobre trazabilidad de productos alimenticios de origen animal para garantizar la complementariedad de los sistemas a nivel nacional, a fin de mejorar el cumplimiento de las normas y los requisitos internacionales que garanticen la protección de los consumidores.

<b>II-13. Bienestar animal</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para implementar las normas de bienestar animal de la OIE consignadas en el Código Terrestre.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. No existe legislación nacional en materia de bienestar animal.
	<b>2. Existe una legislación nacional en materia de bienestar animal para algunos sectores.</b>
	3. El bienestar animal se implementa de acuerdo con las normas de la OIE en algunos sectores (p. ej., sector de exportación).
	4. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes.
5. El bienestar animal se implementa de acuerdo con todas las normas de la OIE correspondientes y los programas se auditan regularmente.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): E015, E056, E088, E093, E098.

**Comentarios:**

Actualmente no existe legislación nacional en materia de bienestar animal de acuerdo a lo descrito en el Código de Animales Terrestres de la OIE, Título 7 “Bienestar Animal”. El ICA posee alguna normativa en algunos sectores como el manejo de perros vagabundos (Ley No. 746/02 que regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos), el manejo de animales de experimentación (Ley No. 8430/ 93, Título V) y la resolución ICA 2341/07 la cual en su Capítulo V toca algunos puntos referidos al transporte de los bovinos y los bufalinos. Tanto ASCOVEZ como la UN señalaron que la cátedra de bienestar animal está incluida dentro de su pensum académico. Pero no se comprobó los ámbitos que abarca dicha cátedra.

**Puntos fuertes:**

- Existe legislación parcial para algunos sectores como tenencia de perros y animales de laboratorio.

**Deficiencias:**

- No se evidenció en el ICA alguna sección encargada del bienestar animal, solo se abordan algunos aspectos del tema en el Manual de BPG.
- No existe la nominación ante OIE de un punto focal en bienestar animal.
- No se evidenció el registro de camiones, embarcaciones y/o vagones utilizados para el transporte de animales vivos.

**Recomendaciones**

- Desarrollar legislación y controles sobre bienestar animal basado en el Código de Animales Terrestres de la OIE, Título 7, involucrando a todas las partes interesadas tanto públicos como privados (INVIMA, FEDEGAN, FENAVI, APC, etc.), incluyéndolos en los procesos para su aplicación.
- Nominar un punto focal de bienestar animal que coordine las actividades sobre el tema de acuerdo a lo descrito en el Código de Animales Terrestres de la OIE.

### III.3 Componente fundamental III: Interacción con las partes interesadas

Este elemento evalúa la capacidad de los SV de colaborar con las partes interesadas y de involucrarlas en la implementación de programas y actividades. Abarca 7 competencias críticas.

#### Competencias críticas:

<b>Sección III-1</b>	<b>Comunicación</b>
<b>Sección III-2</b>	<b>Consulta con las partes interesadas</b>
<b>Sección III-3</b>	<b>Representación oficial</b>
<b>Sección III-4</b>	<b>Acreditación/autorización/delegación</b>
<b>Sección III-5</b>	<b>Organismo veterinario estatutario</b>
	<b>A. Autoridad del organismo veterinario estatutario</b>
	<b>B. Competencia del organismo veterinario estatutario</b>
<b>Sección III-6</b>	<b>Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes</b>

-----  
En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7, 9 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas / Comunicación.

Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 4 y 7 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria / Relaciones con expertos científicos independientes.

Capítulo 3.3.: Comunicación

Artículo 3.4.3., punto 4: Consulta.

Artículo 3.4.5.: Autoridades Competentes.

Artículo 3.4.6.: Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

<b>III-1. Comunicación</b>  <i>Capacidad de los SV de mantener informadas a las partes interesadas, de manera transparente, efectiva y puntual, de sus actividades y programas, así como de cualquier acontecimiento relacionado con la sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para informar a las partes interesadas de sus actividades y programas.
	2. Los SV disponen de mecanismos de comunicación informales.
	3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.
	<b>4. El punto de contacto de los SV para la comunicación transmite información actualizada sobre las actividades y programas, accesible a través de Internet o de otros canales apropiados.</b>
5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y regularmente información a las partes interesadas.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.

**Pruebas** (Anexo 6): E100, E101, E102, E103, E104, E105.

**Comentarios:**

Los SV cuentan con un sistema de comunicación bien estructurado y amplio que garantiza la información externa e interna, el cual es operado por la Oficina Asesora de Comunicación dependiente de la Gerencia General del ICA. Entre sus funciones principales están la de gestionar la política de comunicación del Servicio sobre la base de las relaciones de trabajo con las direcciones técnicas, en apoyo a los programas de prevención, control y/o erradicación de enfermedades, la vigilancia epidemiológica, programa de identificación animal, entre otras tareas, con la participación de los profesionales y técnicos del organismo, así como los integrantes de las cadenas agroalimentarias y el público en general. Las 32 Gerencias Seccionales cuentan con un funcionario encargado de la comunicación institucional. El equipo evaluador pudo apreciar en las visitas realizadas a las distintas dependencias del ICA una buena imagen corporativa, información actualizada (carteles, plegables, murales, revistas) de fácil comprensión para los profesionales, técnicos y el público que acude a las oficinas. Además se evidenció las relaciones existentes entre las autoridades veterinarias con los representantes de las instituciones locales y productores en el desarrollo de los principales programas de sanidad animal. El ICA cuenta con una página internet <http://www.ica.gov.co/home.aspx>, que recoge de forma integral todas las actividades que realiza la institución, servicios que se prestan a los usuarios, programas fundamentales de salud animal, diagnóstico de laboratorio, registro de medicamentos veterinarios e insumos pecuarios, entre otras. Esta página se actualiza de forma sistemática y tiene enlaces con Facebook y Twitter. La institución también participa en programas radiales y televisivos donde se divulgan las principales actividades de los SV, así como mensajes educativos para los productores y público en general.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de un sistema de comunicación eficiente y efectivo en los niveles central, departamental y local.
- SV con una página Internet bien estructurada, con información y actualización sistemática de las actividades que desarrolla.

**Recomendaciones:**

- Continuar perfeccionando los programas de comunicación y educación sanitaria, dirigidos al apoyo de los principales objetivos y metas que deben ser alcanzadas por los SV en el país.

<b>III-2. Consulta con las partes interesadas</b>  <i>Capacidad de los SV de consultar a las partes interesadas acerca de sus actividades y programas, así como acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para consultar a las partes interesadas.
	2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.
	<b>3. Los SV han establecido un mecanismo formal de consulta con las partes interesadas.</b>
	4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.
	5. Los SV consultan activamente con las partes interesadas y les piden su opinión sobre las actividades y los programas que llevan o proyectan llevar a cabo, los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, las intervenciones en la OIE (y en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso) y los planes de mejora de sus actividades.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.

**Pruebas** (Anexo 6): H017, H027, H028, E009, E011, E020, E021, E022, E030, E031, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E146, E267, E268.

### **Comentarios:**

El SV mantiene comisiones asesoras en algunos temas importantes de la sanidad animal y en temas de aseguramiento de la calidad de los alimentos de origen animal, que reúnen a los referentes de la problemática en el ámbito nacional y a los representantes del sector involucrado. Estas comisiones periódicamente son consultadas en relación con la implementación de las medidas de prevención y control de las enfermedades de prioridad nacional e inocuidad de los alimentos y solicitan opinión sobre el establecimiento de nuevas regulaciones de control sanitario nacional o propuestas internacionales que afectan la sanidad y la producción animal. Las consultas se realizan en forma escrita, mediante reuniones y a través de las páginas Internet del ICA, el INVIMA y de las organizaciones de los sectores que correspondan. También, existe el Consejo Nacional de Zoonosis, el cual funciona de forma sistemática e interactúa permanentemente con el INVIMA y el ICA. El equipo evaluador considera que las relaciones de consulta entre el ICA y el INVIMA, deben ser formalizadas de manera puntual mediante un instrumento amigable y funcional, enmarcado dentro de las competencias institucionales globales de cada uno de las instituciones.

### **Puntos fuertes:**

- Existencia de un sistema nacional efectivo para la consulta con las partes interesadas.

### **Deficiencias:**

- Falta establecer un mecanismo de consulta respecto a los grandes temas de salud animal e inocuidad de los alimentos de origen animal.
- Carencia en algunos casos de relaciones interinstitucionales, no refrendadas por normas formales de coordinación.

---

**Recomendaciones:**

- Diseñar y establecer un mecanismo de consulta con las partes interesadas en los grandes temas de sanidad animal e inocuidad de los alimentos de origen animal.
- Lograr en el corto plazo que todas las relaciones interinstitucionales, se realicen mediante mecanismos y normas formales de coordinación.

III-3. Representación oficial	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de participar activa y periódicamente en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, en particular en reuniones de la OIE (y de la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso), así como en su coordinación y seguimiento.</i>	1. Los SV no participan en reuniones pertinentes de organizaciones regionales o internacionales ni en su seguimiento.
	2. Los SV participan esporádicamente en reuniones pertinentes y/o contribuyen a las mismas en limitadas ocasiones.
	<b>3. Los SV participan activamente<sup>4</sup> en la mayoría de las reuniones pertinentes.</b>
	4. Los SV consultan a las partes interesadas y tienen en cuenta su opinión cuando presentan informes y ponencias en reuniones importantes.
	5. Los SV consultan a las partes interesadas para asegurarse de que en las reuniones importantes se identifican los puntos estratégicos y para liderar y coordinar las delegaciones nacionales.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Evaluación 2007	Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo
	3. Los SV participan activamente en la mayoría de las reuniones importantes.

**Pruebas** (Anexo 6): E110, E111, E112, E113, E145, E162, E327, E328, E329, E330, E331, E337.

**Comentarios:** Los SV han tenido una participación activa en la OIE desde el año 1956, asistiendo desde esta fecha en forma sistemática a las Sesiones Generales y a varias de las conferencias mundiales celebradas. Algunos de sus profesionales han sido miembros de Grupos ad hoc y de la Comisión Regional de la OIE para las Américas. Sin embargo, durante el período evaluado, no han tenido participación en tres Reuniones de la Comisión Regional para las Américas (2010, 2012, 2014) y en la de puntos focales para medicamentos e inocuidad de los alimentos, ello, debido a dificultades con los procedimientos oficiales para que las autorizaciones de viaje estén a tiempo de la salida del país de los funcionarios seleccionados. También, tiene una participación activa en las reuniones de los Jefes de Servicios Veterinarios de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), así como en múltiples actividades del Comité Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA). Además interviene de forma activa en las reuniones y la emisión de criterios consensuados con las partes interesadas en la Comisión del CODEX (FAO – OMS), así como en las rondas de negociaciones del comercio, relativas a la aplicación de las MSF de la OMC.

**Puntos fuertes:**

- Participación activa en la mayoría de las reuniones y acciones de los organismos internacionales relacionados con la sanidad animal e inocuidad de los alimentos de origen animal, incluyendo a la OIE.

**Deficiencias:**

- Inasistencia a las últimas Reuniones de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y algunas reuniones de los puntos focales de la OIE.

**Recomendaciones:**

- Regularizar la participación sistemática a las reuniones continentales que organiza la OIE, por su importancia para la sanidad animal del país y los países miembros.

4 Por participación activa se entiende el hecho de preparar las reuniones con antelación y de contribuir a su buen resultado buscando soluciones comunes y formulando propuestas y compromisos que puedan ser aceptados.

III-4. Acreditación / autorización / delegación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar al sector privado (p. ej., veterinarios y laboratorios privados) la realización de determinadas tareas oficiales.</i>	1. El sector público de los SV no tiene autoridad ni competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas oficiales al sector privado.
	2. El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero actualmente no se implementa ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación.
	3. El sector público de los SV elabora programas de acreditación / autorización / delegación de determinadas tareas, pero no los revisa con regularidad.
	<b>4. El sector público de los SV elabora y aplica programas de acreditación / autorización / delegación de tareas y los revisa con regularidad.</b>
	5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para mantener la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Evaluación 2007	Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo
	3. El sector público de los SV elabora programas de acreditación/autorización/ delegación de determinadas tareas pero no los revisa con regularidad.

**Pruebas** (Anexo 6): H001, H030, E025, E054, E099, E168, E324.

**Comentarios:**

El ICA creó el Sistema de Autorización en Protección a la Producción Agropecuaria mediante el Acuerdo No. 008/03, aprobado por el MAYDR por medio de la Resolución No. 118/04. El citado Sistema faculta a particulares, con capacidad técnica e idoneidad profesional previamente verificada, para que ejecuten y realicen actividades de evaluación en cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias nacionales, así como la constatación de los requisitos sanitarios impuestos por otros países a los productos nacionales de exportación. A través de este Sistema se han autorizado laboratorios de diagnóstico veterinario para la realización de pruebas de rosa de bengala en especies animales susceptibles a brucelosis o de Elisa indirecta para el diagnóstico serológico de BB. Al momento de la evaluación se constató que existen 19 laboratorios privados autorizados. Asimismo existen organismos de inspección para realizar acciones en el programa de BB y TB, a febrero de 2015 existían autorizados 64 organismos de inspección para BB y 51 para TB. La misión efectuó una visita al laboratorio autorizado ZOOLOAB, establecido en 2001, siendo en 2005 cuando inició a trabajar con BB. Tienen una persona encargada de calidad del laboratorio, trabajan con procedimientos estandarizados y de calidad. En cuanto a bioseguridad se basan en los lineamientos de la OMS, estando en proceso de la acreditación ISO 17025 para BB y realizan pruebas de proficiencia con laboratorios en el extranjero como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y SENASA de la Argentina, Cuba y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). También capacitan a sus usuarios en la toma y envío de muestras para garantizar la integridad de estas. Participan en el comité técnico de zoonosis en la Secretaria de Salud. Como desafío se han planteado al 2018 ser el laboratorio líder en Colombia. Mantienen una excelente relación con ICA y lo reconocen como una institución seria y con autoridad, se relacionan con la DTVE, LNDV y el grupo de gestión de calidad. Respecto a BB indicaron que si bien ellos reportan a través del SEAL las muestras positivas a BB o Elisa indirecto, el problema que ellos ven es en el proceso de obtención de un resultado confirmatorio de las muestras

sospechosas a BB; para que este laboratorio autorizado pueda enviar la muestra y ser confirmada, el propietario de las muestras primero debe pagar al ICA por la prueba confirmatoria de BB. Este proceso puede tomar hasta un mes. Este laboratorio guarda las muestras hasta por un año. El equipo evaluador encontró esta situación como una debilidad que va en contra de los objetivos que tendría el proceso de saneamiento predial dentro del programa oficial para el control de BB. Otra figura que existe reconocida por el ICA, es el *sensor epidemiológico*. Un sensor es una persona, que luego de recibir una capacitación sobre cuadros clínicos compatibles con enfermedades de declaración obligatoria o de interés nacional se convierte en un elemento de apoyo y alerta para la vigilancia sanitaria. Los sensores son supervisados y su inscripción y función como sensor tiene duración de un año, renovable de acuerdo a su desempeño. Todas las entidades autorizadas sean laboratorios, organismos de inspección o sensores son supervisados y auditados de manera regular al menos una vez al año.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de un sistema nacional de autorización (acreditación) con una normativa legal vigente y procedimientos sistematizados de supervisión operativos para evaluar a los organismos y laboratorios autorizados.

**Deficiencias:**

- Demora en la confirmación de los sueros sospechosos a BB provenientes de laboratorios autorizados.

**Recomendaciones**

- Desarrollar un mecanismo para crear la obligatoriedad de que los resultados confirmatorios de los sueros sospechosos a BB, sean enviados al ICA por parte de los laboratorios autorizados, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la sospecha, independientemente de si el análisis es pagado previamente, contribuyendo en esta forma a mejorar eficiencia al control nacional de BB.

<b>III-5. Organismo veterinario estatutario</b>  <b>A. Autoridad del organismo veterinario estatutario</b>  <i>El organismo veterinario estatutario es un organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. No hay legislación que prevea la instauración de un organismo veterinario estatutario.
	2. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios únicamente dentro de ciertos sectores de la profesión y/o no aplica medidas disciplinarias de modo sistemático.
	<b>3. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios en todos los sectores pertinentes de la profesión y aplica medidas disciplinarias.</b>
	4. El organismo veterinario estatutario controla las funciones y competencias de los veterinarios en todos los sectores pertinentes de la profesión, así como las de los paraprofesionales de veterinaria según las necesidades.
5. El organismo veterinario estatutario controla los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria y aplica medidas disciplinarias, en todos los sectores y en todo el territorio nacional.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	4. El OVE dispone del marco legal necesario para regular el ejercicio de las funciones y paraprofesionales de veterinaria en todos los sectores de los SV.

**Pruebas** (Anexo 6): H003, E011.

**Comentarios:** EL Organismo Veterinario Estatutario (OVE) en Colombia es el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), creado mediante el Ley No. 73/85, artículo No. 7. Su función es velar por el cumplimiento de las normas que rigen el desarrollo del ejercicio profesional de las ciencias animales, descritas en la citada ley para el ejercicio de los profesionales de la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia. De COMVEZCOL depende el Tribunal de Ética, creado en seguimiento al artículo No. 99 de la Ley No. 576/00. Desde su creación se han recibido unas 1000 demandas. La mayoría de los reclamos son debido al ejercicio ilegal de la profesión. En este caso COMVEZCOL traspasa estas demandas a los entes competentes (juzgados del fuero común); debido a que el ámbito de COMVEZCOL a través de su Tribunal de Ética es sólo sobre los profesionales que están matriculados y hayan cometido un posible abuso o negligencia. Los mayores problemas por sanciones están relacionados a la falta de documentación (diligenciación) de los casos clínicos y falta de consentimiento en el caso de eutanasias. La lista de profesionales sancionados permanece como un registro público en la página Internet de COMVEZCOL <http://comvezcol.org/website/> por lo menos 3 años. Por otra parte ACOVEZ, tiene como misión contribuir al desarrollo del sector pecuario y de la salud pública a través de la consolidación y el mejoramiento de la calidad de sus profesionales y del ejercicio profesional de las ciencias veterinarias. Esta asociación tiene 56 años interrumpidos de funcionamiento. Está vinculado permanentemente al ICA, MAyDR y el Ministerio de Educación. ACOVEZ hace una reunión anual con los profesionales recién titulados donde se les imparte a través de sus abogados una charla de derechos y deberes de un profesional del sector pecuario y se les entrega el Código de Ética. El equipo evaluador percibió que existe un interés gremial y académico sobre los temas éticos. Existe en Colombia la Maestría de Bioética. Respecto a los PPV existe una cierta resistencia para su inclusión a COMVEZCOL y/o ACOVEZ; debido a que existe un sentimiento de que hay invasión en las áreas de competencia profesional (la mayoría de las denuncias del ejercicio ilegal de la profesión son hacia PPV). Por otra parte ACOVEZ preside la mesa sectorial del SENA y bajo esta instancia han podido participar en la revisión de los perfiles de los PPV del SENA, previniendo de esta manera que los perfiles puedan invadir los ámbitos de los profesionales de MV, MVZ y Zootecnista.

**Puntos fuertes:**

- Presencia de un OVE a nivel nacional que ejerce control de los MV, los MVZ y los Zootecnistas, incluyendo la aplicación de medidas disciplinarias.

**Deficiencias:**

- Falta de control del OVE sobre las acciones de los PPV.

**Recomendaciones**

- Sensibilizar a nivel de las entidades correspondientes la necesidad de modificar la Ley No. 73/85 para que se incluya y se ejerza control sobre las labores que realizan los PPV en Colombia.

<b>B. Competencia del organismo veterinario estatutario</b>  <i>Capacidad del organismo veterinario estatutario de ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos en conformidad con las normas de la OIE.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. El organismo veterinario estatutario no tiene la capacidad para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos.
	2. El organismo veterinario estatutario tiene la capacidad funcional para alcanzar sus principales objetivos.
	3. El organismo veterinario estatutario es una organización representativa e independiente con la capacidad funcional para alcanzar todos sus objetivos.
	<b>4. El organismo veterinario estatutario cuenta con un procedimiento transparente de toma de decisiones y cumple con las normas de la OIE.</b>
	5. La gestión financiera e institucional del organismo veterinario estatutario se somete a auditorías externas.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>SIN Evaluar en 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): H003, E011.

**Comentarios:**

El COMVEZCOL a través de la normativa de la Ley No. 73/85 y de su Tribunal de Ética tiene la facultad de ejercer su mandato y las funciones que le corresponden. Siendo autónomo en su financiación y al cumplir con una función pública reciben auditorías externas. La principal fuente de financiación del OVE es a través de la matrícula profesional y la validación de certificados, lo que le permite contar con fuente de financiación y gestión adecuados. Además realizan y planean actividades de capacitación y eventos de actualización, entre otros. El Organismo realizó un estudio de la situación de las profesiones veterinarias dentro del país, y su distribución dentro de las 9 regiones socioculturales de Colombia. Tanto para la función del OVE como para la situación de la educación veterinaria en Colombia, COMVEZCOL y ACOVEZ usan y atienden las recomendaciones de la OIE.

**Puntos fuertes:**

- Existencia de un OVE con capacidad de autofinanciamiento y con un Tribunal de Ética operando a nivel nacional.

**Deficiencias:**

- Carencia de facultades legislativas para ejercer control sobre las actividades los PPV en el ámbito nacional.

**Recomendaciones**

- Considerar en lo gremial y en lo normativo la conveniencia de ejercer control de las labores que realizan los PPV en el ámbito nacional.

<b>III-6. Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes</b>  <i>Capacidad de los SV, productores y demás partes interesadas de formular y aplicar programas comunes en materia de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos. Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los productores y demás partes interesadas cumplen los programas pero no participan activamente en ellos.
	2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
	3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades.
	<b>4. Los representantes de los productores y demás partes interesadas negocian con los SV la organización y la ejecución de los programas.</b>
	5. Los productores y demás partes interesadas están oficialmente organizados para participar en los programas que se llevan a cabo en estrecha colaboración con los SV.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	4. Los programas comunes se actualizan, pero solo se llevan a cabo parcialmente.

**Pruebas** (Anexo 6): E001, H008, H028, E020, E021, E022, E063, E067, E074, E082, E085, E089, E091, E092, E096, E097, E118, E125, E175, E191, E192, E226, E318, E319, E320.

**Comentarios:** Los programas de prevención, control y erradicación de enfermedades como FA, PPC, BB, TB y ENAV son planeados e implementados con la plena participación de los productores organizados como: FEDEGAN, ACP, ANALAC, ANCO, FENAVI y otras partes interesadas. En los procesos para el aseguramiento de inocuidad de alimentos de origen animal por parte del INVIMA, también se cuenta con la plena colaboración de la industria alimenticia de la transformación, incluyendo los mataderos para la exportación y los dedicados al consumo nacional. El equipo evaluador observó que el éxito de ciertos programas nacionales de control como el de BB y TB están siendo desafiados debido a) al carácter voluntario de la participación de los propietarios de los animales, b) la falta de incentivos financieros atractivos en el caso de la leche o carne procedentes de animales con la condición de libre certificada y c) la falta de una compensación mayor en los casos de animales positivos que estén siendo sacrificados (60% de su valor en TB).

**Puntos fuertes:**

- Existencia de programas sanitarios efectivos basados en una historia de fuerte colaboración entre los SV y los productores pecuarios organizados.

**Deficiencias:**

- Falta de obligatoriedad de los productores pecuarios para participar en los programas de control de BB y TB, así como incentivos poco atractivos y compensaciones bajas por el sacrificio de animales afectados.

**Recomendaciones**

- Promover la obligatoriedad de los productores pecuarios en la participación de los programas para control de BB y TB, ofreciendo compensación e incentivos atractivos para motivar la colaboración plena de los productores, mejorar la salud animal y la salud pública en Colombia.

### III.4 Componente fundamental IV: Acceso a los mercados

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal y contribuir a su expansión y a su mantenimiento. Abarca 8 competencias críticas.

#### Competencias críticas:

<b>Sección IV-1</b>	<b>Elaboración de la legislación y las reglamentaciones</b>
<b>Sección IV-2</b>	<b>Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas</b>
<b>Sección IV-3</b>	<b>Armonización internacional</b>
<b>Sección IV-4</b>	<b>Certificación internacional</b>
<b>Sección IV-5</b>	<b>Acuerdos de equivalencia y otros acuerdos sanitarios</b>
<b>Sección IV-6</b>	<b>Transparencia</b>
<b>Sección IV-7</b>	<b>Zonificación</b>
<b>Sección IV-8</b>	<b>Compartimentación</b>

-----  
En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosológicos: Situación zoonosológica / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.

Capítulo 3.4. Legislación veterinaria.

Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.

Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación.

Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.

Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.

Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.

<b>IV-1. Elaboración de la legislación y las reglamentaciones</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales en áreas de su competencia, con el fin de garantizar su calidad en materia de técnica legislativa y en materia jurídica (calidad interna), y su accesibilidad, aceptabilidad y aplicabilidad técnica, social y económica (calidad externa). Esta competencia supone la colaboración con las correspondientes autoridades, incluidos otros ministerios y Autoridades Competentes, agencias nacionales e instituciones descentralizadas, que compartan la autoridad o tengan un interés mutuo en los ámbitos tratados.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales lo que resulta en una ausencia de legislación o en una legislación caduca o de baja calidad en la mayoría de los campos de actividad de los SV.
	2. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales, y pueden garantizar ampliamente su calidad interna, pero la legislación y las reglamentaciones a menudo carecen de calidad externa.
	<b>3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una calidad interna y externa adecuada en algunos campos de actividad, pero carecen de una metodología formal para desarrollar regularmente legislación y reglamentaciones nacionales adecuadas en todas sus áreas de incumbencia.</b>
	4. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, con una metodología formal pertinente para garantizar una adecuada calidad interna y externa, con la participación de las partes interesadas en la mayoría de los campos de actividad.
5. Los SV evalúan y actualizan regularmente su legislación y reglamentaciones para mantener la relevancia ante la evolución de los contextos nacional e internacional.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales y para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias a nivel nacional.

**Pruebas** (Anexo 6): E010, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E054, E055, E057, E058, E087, E089, E091, E092, E096, E097, E146, E159, E174, E192, E194, E205, E245, E246, E281.

**Comentarios:**

Los SV se benefician de una legislación integral en todos los ámbitos veterinarios a nivel Federal y Departamental. Este marco legal se actualiza constantemente mediante una legislación específica y textos normativos detallados. El proceso legislativo incluye la participación activa de los SV y para varios campos de su actividad, la legislación tiene una calidad interna y externa aceptable. Sin embargo, carece de una metodología formal para la creación regular de legislación y normas en las distintas áreas de incumbencia del Servicio. No se encontró evidencia de una participación activa de las partes interesadas en los campos del ámbito veterinario, como el caso de las resoluciones adoptadas en el programa de control de BB. Tanto el laboratorio acreditado visitado (ZOO LAB) como la UNAL indicaron estar muy interesados en participar de manera activa en los cambios que demande la normativa para el control de BB.

**Puntos fuertes:**

- SV con autoridad para participar en la elaboración de la legislación de sus ámbitos de competencia técnica.

**Deficiencias:**

- Falta de un mecanismo formal de trabajo para lograr la participación de todas las partes interesadas en la creación o modificación de la legislación que atañe al SV.
- Carencia de una metodología formal para el desarrollo sistemático de legislación y normas en las distintas áreas del SV.

**Recomendaciones**

- Elaborar una metodología formal para el desarrollo sistemático de la legislación y las normas en las distintas áreas de incumbencia del Servicio, incluyendo la garantía de consultar obligatoriamente a las partes interesadas.

<b>IV-2. Aplicación de la legislación y las reglamentaciones y cumplimiento de las mismas</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para asegurarse el cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones que son de su competencia.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV carecen o tienen actividades o programas limitados tendientes a garantizar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
	2. Los SV aplican un programa o actividades que incluyen inspección y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y registro de los casos de incumplimiento, pero generalmente no pueden o no toman medidas adicionales en la mayoría de los campos de actividad.
	<b>3. La legislación veterinaria suele aplicarse. Si es necesario, los SV pueden emprender acciones legales o iniciar un proceso judicial en caso de incumplimiento en la mayoría de los ámbitos de actividad.</b>
	4. La legislación veterinaria se aplica en todas las áreas de competencia veterinaria y los SV trabajan para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.
	5. El programa de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias se audita regularmente por agencias internas o independientes.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	2. Los SV aplican un programa de control y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los animales y productos de origen animal, así como de notificación de los casos de incumplimiento, pero no toman generalmente ninguna otra medida.

**Pruebas** (Anexo 6): H005, H007, H008, H0011, H013, E016, E017, E023, E024, E166, E176.

**Comentarios:** El SV tiene la autoridad y la capacidad para asegurar el cumplimiento de la legislación en su ámbito de competencia. Se asumen responsabilidades en los niveles federal, estatal y municipal por agentes federales y estatales en todo el territorio nacional. En el nivel central y en cada departamento, funcionarios del ICA y/o el INVIMA en el servicio de inspección realizan actividades de control: inspección de mataderos, control de residuos, coordinación de los diferentes programas nacionales de control sanitario, control de movilización de animales, el uso de medicamentos y biológicos veterinarios, etc. El control se hace en estrecha colaboración con los agentes responsables de la coordinación de las actividades realizadas a nivel departamental y municipal. Para ello, el SV posee el respaldo legal para sancionar, otorgado a través del Decreto No. 1840/94 por el cual se reglamenta el artículo N. 65 de la Ley No. 101/93, al igual que su Capítulo X donde se establece que el ICA puede sancionar la violación a las disposiciones establecidas en el citado Decreto, a sus reglamentos y demás normas que se derivan del mismo. Las sanciones que puede realizar el ICA son de carácter administrativo, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

**Puntos fuertes:**

- Existencia de un mecanismo de control para garantizar la aplicación de la legislación veterinaria, mediante inspecciones efectuadas de manera regular y profesional en todos los ámbitos pertinentes de los SV.

**Deficiencias:**

- Falta de un programa de control para reducir el incumplimiento de las disposiciones legales y normativas.

**Recomendaciones**

- Desarrollar e implementar un programa para reducir el incumplimiento de las disposiciones legales y normativas en el ámbito de la legislación de los SV.

<b>IV-3. Armonización internacional</b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para promover la armonización internacional de las reglamentaciones y medidas sanitarias y para velar por que la legislación y las reglamentaciones nacionales relacionadas con las materias de su competencia tengan en cuenta las normas internacionales, según corresponda.</i>	1. La legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias relacionadas con el ámbito de competencia de los SV no toman en cuenta las normas internacionales.
	2. Los SV son conscientes de las carencias, incoherencias o falta de conformidad con las normas internacionales de la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales, pero carecen de autoridad o de competencia para solucionar los problemas.
	3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales para armonizarlas con dichas normas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	<b>4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.</b>
	5. Los SV participan activa y regularmente, a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales <sup>5</sup> y utilizan estas últimas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las medidas sanitarias nacionales.

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.

**Pruebas** (Anexo 6): E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E012, E041, E086, E090, E100, E141, E142, E145, E146, E154, E162, E166, E254, E275, E321, E334, E335.

### **Comentarios:**

El SV a través de la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria sigue de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales. Participando regularmente de los foros internacionales y haciendo comentarios para algunas de las regulaciones de los organismos intergubernamentales. Las DT de Asuntos Internacionales (DTAI) y la DT de Asuntos Nacionales (DTAN) coordinan con otras direcciones técnicas del ICA y con otras autoridades sanitarias la unificación de la posición del país en materia de MSF, que será presentada en foros internacionales. La DTAN, apoya en la formulación, preparación y desarrollo de los planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos relacionados con la expedición de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, vela porque estas se encuentren armonizadas con las directrices internacionales y/o soportadas en evaluaciones de riesgo, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos para su expedición y divulgación con el propósito de garantizar la aplicación del principio de transparencia. En igual forma realizan consultas públicas a través de la página Internet y actúan en conjunto con otras instituciones a nivel nacional como: el MAyDR, el MPS, el MADS, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el INVIMA. Asimismo difunden al sector productivo la normativa internacional y los requisitos acordados en las negociaciones internacionales

<sup>5</sup> Un país puede participar activamente en la elaboración de normas internacionales sin por ello tener que modificar constantemente sus disposiciones nacionales. Lo importante de este aspecto es promover la actualización de los textos nacionales.

**Puntos fuertes:**

- Adopción de la normativa OIE para la conformación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, el sistema cuarentenario pecuario, el establecimiento de las zonas de alta vigilancia fronteriza, el programa de EEB, la declaración de zonas libres de FA y la declaración de zonas libres de PPC.
- Formulación de comentarios sobre proyectos de normas de la CAN.

**Deficiencias:**

- Falta de claridad del flujo de información y de la cadena de mando, desde y hacia la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria, por parte de las otras Subgerencias del ICA involucradas en su quehacer, pudiendo significar un riesgo de pérdida y/o duplicidad de información y esfuerzos de los recursos humanos.

**Recomendaciones**

- Asegurar que el flujo de información y las responsabilidades de la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria y las otras Subgerencias involucradas esté bien definida y se respete la cadena de mando, la capacidad y experiencia técnica.
- Continuar participando de manera activa en los foros internacionales de su competencia (CAN, OIE, CODEX) y tomar en cuenta las normas internacionales para continuar con la armonización del marco legal y regulatorio nacional.

<b>IV-4. Certificación internacional<sup>6</sup></b>	<b>Niveles de progresión</b>
<i>Autoridad y competencia de los SV para expedir certificados sobre animales y productos de origen animal, así como sobre servicios y procesos que son de su competencia, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales y con las normas internacionales.</i>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos.
	2. Los SV tienen autoridad para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos, pero no lo hacen siempre de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales ni con las normas internacionales.
	<b>3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.</b>
	4. Los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sobre los animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.

**Pruebas** (Anexo 6): E001, H012, 014, H015, H016, H18, 019, H020, E026, E028, E029, E060, E147, E155, E157, E185, E223, E233, E247, E304, E317.

**Comentarios:** El SV dispone de un programa de certificación oficial para las exportaciones de animales y alimentos de origen animal. La certificación internacional para animales especialmente equinos y bovinos está a cargo de la DT de Cuarentena de la SPF del ICA, la que para certificar al 100% de los embarques para exportación, realiza visitas a los predios de donde partirá la exportación, verificando la condición sanitaria de los animales, efectúa la toma de muestras y análisis de laboratorio, expide el permiso nacional de movilización de animales (Guía Sanitaria de Movilización), verifica el cumplimiento de requisitos sanitarios exigidos por las autoridades sanitarias del país de destino y realiza una inspección física final en el puerto de embarque. El INVIMA es el responsable de la expedición de los Certificados de Inspección Sanitaria para productos de origen animal y materias primas para uso en la industria de alimentos. El proceso se inicia con la visita al sitio donde se encuentra el producto y durante el proceso de inspección se realiza la toma de muestras si fuese necesario. Usualmente la inspección y certificación en los puertos, fronteras y aeropuertos lo realizan conjuntamente ICA e INVIMA. Las personas interesadas en la obtención de certificados sanitarios para la exportación de animales y productos de origen animal lo pueden hacer directamente en línea a través de las páginas internet del INVIMA y del ICA.

**Puntos fuertes:**

- Desarrollo de todos los procedimientos pertinentes para garantizar la certificación sanitaria de conformidad con las normas internacionales y los requisitos de importación/exportación.

<sup>6</sup>

Los procedimientos de certificación deben basarse en las normas vigentes de la OIE y el Codex Alimentarius.

**Deficiencias:**

- Inadecuado nivel de coordinación formal entre el ICA y el INVIMA para algunos de los procesos de certificación.

**Recomendaciones**

- Incrementar la formalización de coordinación en todos los procesos de certificación sanitaria entre el INVIMA y el ICA.

<b>IV-5. Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para negociar o aceptar acuerdos de equivalencia ni ningún otro tipo de acuerdo sanitario con otros países.
	2. Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo.
	3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales para determinados animales, productos de origen animal y procesos.
	<b>4. Los SV promueven activamente el desarrollo, la implementación y el mantenimiento de acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales en todos los asuntos referidos a los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.</b>
	5. Los SV colaboran activamente con las partes interesadas y toman en cuenta la evolución de las normas internacionales a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.

Referencias al *Código Terrestre*: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales a propósito de algunos animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.

**Pruebas** (Anexo 6): E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E012, E232, E254, E275, E335.

**Comentarios:** El SV está fuertemente involucrado en los aspectos técnicos relacionados con el comercio internacional de animales, productos para animales y alimentos de origen animal. Las condiciones para las negociaciones con los socios comerciales de Colombia son acordadas mediante convenios bilaterales y actualmente se han establecido acuerdos comerciales MSF con los siguientes países: Canadá, Cuba, Corea, Estados Unidos de América, Israel, México, Perú, Unión Europea y Venezuela. Asimismo Colombia junto con Chile, México y Perú en el 2011 formaron la Alianza del Pacífico que es un acuerdo de integración regional en el que se incluyen las MSF. En todos los acuerdos anteriores el SV trabajó activamente con las partes interesadas como productores pecuarios, funcionarios gubernamentales encargados del comercio exterior, exportadores e industriales de empresas alimentarias, proporcionando asistencia técnica para evaluar y dar cumplimiento a los requisitos de importación exigidos por los distintos países, hasta conseguir un acuerdo entre las partes.

**Puntos fuertes:**

- Un SV con plena autoridad y capacidad para negociar activamente con las partes interesadas en los foros de consulta pertinentes, proporciona asistencia técnica y operativa durante negociaciones comerciales para alcanzar acuerdos bilaterales o multilaterales.

**Deficiencias:**

- Falta de una coordinación formal entre el SV y las instituciones gubernamentales responsables de establecer, seguir, evaluar y modificar los acuerdos bilaterales y multilaterales MSF.

**Recomendaciones**

- Formalizar la coordinación entre el SV y las instituciones gubernamentales responsables de establecer los acuerdos bilaterales y multilaterales MSF.

<b>IV-6. Transparencia</b>  <i>Autoridad y competencia de los SV para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, en su caso) la situación sanitaria de su país y cualquier otro asunto pertinente, de conformidad con los procedimientos establecidos.</i>	<b>Niveles de progresión</b>
	1. Los SV no realizan ninguna notificación.
	2. Los SV notifican datos ocasionalmente.
	3. Los SV notifican en conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
	<b>4. Los SV informan a las partes interesadas de las modificaciones en su reglamentación y decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.</b>
5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de transparencia.	

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

<b>Evaluación 2007</b>	<b>Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo</b>
	3. Los SV notifican los datos pertinentes, de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.

**Pruebas** (Anexo 6): E002,E003,E004,E005,E006,E007,E008.E012,E154,E321,E334,E335.

**Comentarios:**

El ICA informa a la OIE regularmente sobre la situación sanitaria del país mediante la notificación inmediata de eventos surgidos en su territorio, información semestral y anual. Las informaciones en la página Internet de la OIE demuestran que Colombia señala de forma sistemática la presencia de enfermedades de la Lista de la OIE, de conformidad con los requisitos establecidos en el Código Terrestre. Los expertos pudieron comprobar además, que cuentan con las regulaciones y procedimientos adecuados para mantener actualizados a los servicios veterinarios y otras partes interesadas, con respecto a las modificaciones en su reglamentación y decisiones en materia de la evolución y control de enfermedades prioritarias, así como de la situación sanitaria de otros países; la mayor parte de esta información se puede consultar en la página Web ([www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)). El país ha sido objeto de evaluaciones de sus servicios veterinarios por parte de varios países, interesados en realizar importaciones de animales y sus productos, que han permitido ampliar las exportaciones de los mismos. A su vez han sido firmados acuerdos bilaterales con diversos países del Continente Americano, la Unión Europea, la República de Corea e Israel, en correspondencia con el cumplimiento de las medidas sanitarias y zoonosológicas.

**Puntos fuertes:**

- Evidencias sobre la notificación transparente y oportuna del país a la OIE, la OMC, el Codex y a las partes interesadas.
- Varios acuerdos bilaterales firmados con diversos países en correspondencia con el cumplimiento de las MSF.

**Deficiencias:**

- Carencia de un mecanismo de verificación y control para los procedimientos de transparencia.

**Recomendaciones:**

- Someter a verificación y control los mecanismos establecidos para garantizar la transparencia con la colaboración de las partes interesadas.

IV-7. Zonificación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Los SV no pueden establecer zonas libres de determinadas enfermedades <sup>7</sup> .
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la zonificación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	<b>4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para una selección de animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.</b>
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de las zonas libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de las mismas con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

Evaluación 2007	Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo
	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permitan establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.

**Pruebas** (Anexo 6): E065, E075, E091, E092, E104, E105, E106, E113, E115, E117, E178, E179, E187, E188, E189, E239, E242, E249, E256, E258, E261, E263, E269, E276, E277, E284, E286, E293, E294, E298, E299, E301, E303, E305, E306, E308.

**Comentarios:** El SV desde los años noventa utiliza la zonificación para la prevención, control y/o erradicación de enfermedades prioritarias, como la FA, teniendo su primer resultado exitoso con el reconocimiento por parte de la OIE de la Zona Noroccidental del Departamento del Chocó como zona libre sin vacunación (1997). En este contexto la Ley No. 395/97, que declara de interés nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la FA, privilegia en uno de sus artículos (5º inciso i) la ampliación y conservación de las zonas libres de la enfermedad, aspecto que se ha cumplido con el reconocimiento por parte de la OIE de la zona del Archipiélago de San Andrés y Providencia libre de FA sin vacunación (2008) y el resto del país, con 5 zonas libres con vacunación en el período (2003 al 2009). Para el mantenimiento de ese estatus sanitario, se comprobó el establecimiento de rigurosas medidas de control de movilización de ganado, fortalecimiento de los puntos de control fronterizos y los internos, incremento de la inmunidad poblacional, la creación de zonas de alta vigilancia en las fronteras con la República de Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela, en las cuales actualmente se realizan estudios serológicos, entre otras acciones. Asimismo en el programa de control y erradicación de la PPC, el país utiliza la zonificación y ha auto declarado como libre sin vacunación, gran parte del territorio nacional. Con una menor magnitud, esta herramienta refrendada por el Código Terrestre, se utiliza en los programas de control de la BB, TB y bufalina; siendo opinión del equipo evaluador, que la experiencia adquirida pudiera aplicarse en el control de otras enfermedades prioritarias, como es el caso de la ENAV.

<sup>7</sup> Si los SV tienen la autoridad y competencia, pero deciden no implementar la zonificación, esta CC debe registrarse como "no aplicable en el momento de la evaluación".

**Puntos fuertes:**

- Capacidad durante varios años de declarar y mantener zonas libres de FA, con o sin vacunación.
- Empleo exitoso de la zonificación en la prevención y control de otras enfermedades prioritarias, tales como la PPC, BB, TB y bufalina

**Recomendaciones:**

- Continuar y fortalecer el trabajo de zonificación en los programas de prevención y control de la PPC, BB, TB y bufalina.
- Implementar el uso de la zonificación en el programa de prevención, control y erradicación progresiva de la ENAV.

IV-8. Compartimentación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener compartimentos libres de enfermedad, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Los SV no pueden establecer compartimentos libres de determinadas enfermedades <sup>8</sup> .
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.
	<b>3. Los SV garantizan que las medidas de bioseguridad que cabe implementar les permiten establecer y mantener compartimentos libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.</b>
	4. Los SV colaboran con los productores y demás partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de enfermedad para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de los <i>compartimentos</i> libres de enfermedad y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de los mismos con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

Referencias al Código Terrestre: Anexo 1

SIN Evaluar en 2007	Redacción del nivel de progreso alcanzado en ese tiempo
	Ninguno

**Pruebas** (Anexo 6): E001, E180. **Comentarios:**

El ICA estableció los requisitos para los compartimentos libres de la ENAV, mediante la Resolución No. 0219/12, siguiendo las directrices de la OIE. En esta forma la Empresa Avícola Colombiana S.A (AVICOL), una vez cumplidos los requisitos establecidos demostró la ausencia de la enfermedad en 3 granjas de abuelas y una planta de incubación, consiguiendo la certificación del compartimento por el ICA, mediante la Resolución No. 1165/13; con posterioridad fue certificado otro compartimento, formado por 3 granjas de reproductoras y una planta de incubación mediante la Resolución No. 1164/13. Actualmente se mantiene la vigilancia epidemiológica pasiva y activa, mediante la demostración cada 6 meses de la ausencia de circulación viral en los compartimentos y en el cordón sanitario de los mismos, tal como lo establecen la normativa OIE descritas en el Código Terrestre, por lo que los resultados obtenidos ratifican el estatus sanitario certificado por el ICA. El equipo evaluador considera que el anterior, es un buen ejemplo para continuar certificando compartimentos que cumplan con la normatividad establecida, así como ampliar su aplicación a otras enfermedades como la PPC y especies animales como los cerdos.

**Puntos fuertes:**

- Disponibilidad de un procedimiento técnico normativo con resultados favorables en la aplicación de la compartimentación para la ENAV en una empresa avícola nacional y con apego a la normativa OIE.

**Recomendaciones:**

- Implementar el proceso de compartimentación para la ENAV en otras entidades avícolas, así como valorar su extensión a otras enfermedades en distintas especies como la porcina.

<sup>8</sup> Si los SV tienen la autoridad y competencia, pero deciden no implementar la compartimentación, esta CC debe registrarse como "no aplicable en el momento de la evaluación".

## PARTE IV: CONCLUSIONES

El ICA mostró un destacado avance desde la evaluación PVS de la OIE realizada en el 2007 y la presente evaluación de seguimiento. De las 47 CC que actualmente tiene la metodología PVS de la OIE, en 12 (26%) se conservó el mismo nivel de progresión, en 16 (34%) se mejoró y en las 18 nuevas CC (38%) se consiguió un nivel de progresión satisfactorio. Sólo 1 CC (2%) presentó un nivel inferior que el anterior.

El equipo evaluador desea destacar la dedicación profesional observada tanto en los funcionarios de alto rango, como en el personal veterinario, los PPV y otros que se desempeñan en los SV, particularmente por la vocación de servicio y de trabajo en equipo mostrado durante las múltiples visitas de campo y reuniones de trabajo efectuadas en la misión.

Las fortalezas encontradas son: i) las competencias profesionales de los veterinarios y los PPV, ii) el éxito logrado en la prevención, el control y la erradicación de enfermedades prioritarias para el país, iii) la complementación alcanzada entre el ICA y los productores agropecuarios, iv) la zonificación establecida para el control de enfermedades, v) la campaña de comunicación sanitaria, vi) la armonización internacional y acuerdos bilaterales y multilaterales logrados y vii) la transparencia en la notificación de enfermedades.

Los retos para el SV de Colombia en los próximos años serán: a) conservar y mejorar el nivel de profesionalismo alcanzado, b) resolver de manera urgente la inseguridad laboral que el 75% del personal tiene actualmente, c) lograr que el programa de EC beneficie a la totalidad del personal, d) mejorar los sistemas de manejo de datos en los laboratorios, e) mejorar el control sobre el uso de medicamentos y biológicos de uso veterinario, f) elaborar una normativa específica de bienestar animal y j) formalizar la coordinación entre las instituciones correspondientes para mejorar el control nacional de las enfermedades zoonóticas.



## PARTE V: ANEXOS

### Anexo 1: Referencias al Código Terrestre para las competencias críticas

Competencias críticas	Referencias al Código Terrestre
I.1.A I.1.B I.2.A I.2.B	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad.</li> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.</li> </ul>
I.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 1, 7 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Organización general / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., apartado d) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría</li> </ul>
I.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 2: Principios fundamentales de la calidad: Independencia.</li> </ul>
I.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.3., punto 1: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría.</li> </ul>
I.6.A I.6.B	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría</li> </ul>
I.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: Cuando los Servicios Veterinarios sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., puntos 2 y 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos administrativos / Recursos técnicos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., punto 3: Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría: Conformidad.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos</li> </ul>
I.8 I.9 I.10	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.</li> </ul>
I.11	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 7, 11 y 14: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Documentación / Recursos humanos y financieros.</li> <li>➤ Artículo 3.2.1., punto 4: Consideraciones generales.</li> <li>➤ Punto 1 del Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6.: Criterios de evaluación de los recursos materiales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10.: Programas de evaluación de rendimiento y de auditoría</li> </ul>
II.1A II.1B II.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 9: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 5: Servicios de laboratorio.</li> </ul>

Competencias críticas	Referencias al Código Terrestre
<b>II.3</b>	➤ Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones
<b>II.4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 7: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria</li> </ul>
<b>II.5.A</b> <b>II.5.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados a) i), ii) y iii) del punto 7: Sanidad animal: Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier sistema de declaración de enfermedades animales controlado o coordinado por los <a href="#">Servicios Veterinarios</a> / Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier otro sistema de declaración de enfermedades animales controlado por otras organizaciones que comunican los datos y resultados a los <a href="#">Servicios Veterinarios</a> / Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a... y aprobados oficialmente</li> <li>➤ Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres</li> <li>➤ Capítulo 1.5. Vigilancia de artrópodos vectores de enfermedades animales</li> </ul>
<b>II.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 al 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.</li> </ul>
<b>II.7</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 al 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.</li> <li>➤ Capítulo 4.12. Eliminación de animales muertos.</li> </ul>
<b>II.8.A</b> <b>II.8.B</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.4.12. Cadena de producción alimentaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.9., puntos 1 al 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 2, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.</li> <li>➤ Capítulo 6.2.: Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección ante mortem y post mortem de las carnes</li> </ul> <p>En las normas de la Comisión del Codex Alimentarius, véase:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código de prácticas de higiene para la carne (CAC/RCP 58-2005).</li> <li>➤ Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos (CAC/RCP 57-2004).</li> <li>➤ Principios generales de higiene de los alimentos (CAC/RCP 1-1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003).</li> </ul>

Competencias críticas	Referencias al Código Terrestre
II.9	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartado a) ii) del punto 6: Sanidad animal y salud pública veterinaria: Evaluación de la capacidad de los <a href="#">Servicios Veterinarios</a> de hacer respetar la legislación.</li> <li>➤ Capítulos 6.6. a 6.10.: Resistencia a los antimicrobianos.</li> </ul>
II.10	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartados b) iii) y iv) del punto 7: Salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.</li> </ul>
II.11	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Capítulo 6.3. Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales</li> </ul>
II.12A II.12B	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Legislación veterinaria</li> <li>➤ Capítulo 4.1. Principios generales de identificación y trazabilidad de animales vivos</li> <li>➤ Capítulo 4.2. Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan la trazabilidad de los animales</li> </ul>
II.13	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sección 7 Bienestar animal</li> </ul>
III.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.</li> <li>➤ Capítulo 3.3. Comunicación.</li> </ul>
III.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.3., punto 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 4 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Relaciones con expertos científicos independientes.</li> <li>➤ Capítulo 3.3. Comunicación.</li> </ul>
III.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.</li> </ul>
III.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.3., punto 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.4.5. Autoridades Competentes.</li> </ul>
III.5.A III.5.B	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.</li> <li>➤ Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.</li> <li>➤ Artículo 3.4.6. Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.</li> </ul>
III.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Comunicación.</li> <li>➤ Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.</li> <li>➤ Artículo 3.4.3., punto 4: Consulta.</li> </ul>

Competencias críticas	Referencias al Código Terrestre
IV.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias.</li> <li>➤ Capítulo 3.4. Legislación veterinaria</li> </ul>
IV.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Legislación y capacidad de intervención: Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.</li> </ul>
IV.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias / Adhesión a la OIE.</li> </ul>
IV.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6, 7 y 9: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general / Procedimientos y normas.</li> <li>➤ Artículo 3.2.7., punto 2: Legislación y capacidad de intervención: Inspección de importaciones y exportaciones.</li> <li>➤ Artículo 3.2.14., apartado b) del punto 6: Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias: Inspección de importaciones y exportaciones.</li> <li>➤ Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.</li> <li>➤ Capítulos 5.10. a 5.12.: Modelos de certificados veterinarios internacionales.</li> </ul>
IV.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., puntos 6 y 7: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria / Organización general.</li> <li>➤ Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.</li> <li>➤ Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.</li> </ul>
IV.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria.</li> <li>➤ Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosológicos: Situación zoonosológica / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.</li> <li>➤ Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.</li> </ul>
IV.7 IV.8	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Legislación veterinaria.</li> <li>➤ Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.</li> <li>➤ Capítulo 4.4.: Aplicación de la compartimentación</li> </ul>

## Anexo 2: Glosario de términos

Se reproducen a continuación, para facilitar su consulta, los términos definidos en el Código Terrestre que se emplean en esta publicación.

**Análisis del riesgo:** designa el proceso que comprende la identificación del peligro, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la información sobre el riesgo.

**Animal:** designa cualquier mamífero, ave o las abejas.

**Autoridad Competente:** designa la Autoridad Veterinaria o cualquier otra Autoridad de un Miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en todo el territorio del país.

**Autoridad Veterinaria:** designa la Autoridad de un Miembro de la OIE que incluye a los veterinarios y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* en todo el territorio del país.

**Bienestar animal:** designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo.

**Carnes:** designa todas las partes comestibles de un *animal*.

**Certificado veterinario internacional:** designa un certificado expedido conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5.2. y en el cual se describen los requisitos de sanidad animal y/o de salud pública que satisfacen las *mercancías* exportadas.

### **Código Terrestre:**

designa el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.

**Compartimento:** designa una subpoblación animal mantenida en una o varias explotaciones bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una enfermedad determinada o enfermedades determinadas contra la o las que se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el comercio internacional.

**Control veterinario oficial:** designa las operaciones por las que los Servicios Veterinarios, sabiendo dónde residen los animales y tras tomar las medidas pertinentes para identificar a su propietario o a la persona encargada de cuidarlos, pueden aplicar las medidas apropiadas de sanidad animal cuando es necesario. Esto no excluye otras responsabilidades de los Servicios Veterinarios, como, por ejemplo, la inocuidad de los alimentos.

**Enfermedad:** designa la manifestación clínica y/o patológica de una infección.

**Enfermedad de declaración obligatoria:** designa una enfermedad inscrita en una lista por la Autoridad Veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.

**Enfermedad emergente:** designa una infección o una infestación nueva consecutiva a la evolución o la modificación de un agente patógeno existente, una infección o una infestación conocida que se extiende a una zona geográfica o a una población de la que antes estaba ausente, un agente patógeno no identificado anteriormente o una enfermedad diagnosticada por primera vez y que tiene repercusiones importantes en la sanidad de los animales o la salud de las personas.

**Equivalencia de medidas sanitarias:** designa la situación en la que la(s) medida(s) sanitaria(s) propuesta(s) por el país exportador para sustituir las del país importador, ofrece(n) el mismo nivel de protección.

**Evaluación del riesgo:** designa el proceso que consiste en estimar la probabilidad y las consecuencias biológicas y económicas de la entrada, radicación y propagación de un peligro en el territorio de un país importador.

**Fauna silvestre:** designa los animales asilvestrados, los animales silvestres cautivos y los animales silvestres.

**Gestión del riesgo:** designa el proceso de identificación, selección y aplicación de las medidas que permiten reducir el nivel de riesgo.

**Identificación de los animales:** designa las operaciones de identificación y registro de los animales, sea individualmente, con un identificador del animal en particular, sea colectivamente, por la unidad epidemiológica o el grupo a que pertenecen, con un identificador del grupo en particular.

**Laboratorio:** designa una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente que trabaja bajo el control de un especialista en métodos de diagnóstico veterinario, el cual es responsable de la validez de los resultados. La Autoridad Veterinaria autoriza y supervisa la realización por estos laboratorios de las pruebas de diagnóstico requeridas para el comercio internacional.

**Legislación veterinaria:** designa las leyes, reglamentos y todos los instrumentos jurídicos afines que pertenezcan al ámbito veterinario.

**Medida sanitaria:** designa una medida como las que se describen en diversos capítulos del *Código Terrestre*, destinada a proteger la salud o la vida de los animales o de las personas en el territorio de un Miembro de la OIE contra los riesgos asociados a la entrada, la radicación y/o la propagación de un peligro.

**Organismo veterinario estatutario:** designa al organismo autónomo de control de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

**Paraprofesional de veterinaria:** designa, a los efectos del Código Terrestre, una persona que está habilitada por el organismo veterinario estatutario para realizar determinadas tareas que se le designan (las cuales dependen de la categoría de para profesionales de veterinaria a la que pertenece), y que las ejecuta bajo la responsabilidad y supervisión de un veterinario. Las tareas que puede realizar cada categoría de para profesionales de veterinaria deberán ser definidas por el organismo veterinario estatutario en función de las calificaciones y la formación de las personas y según las necesidades.

**Programa oficial de control:** designa un programa que ha sido aprobado, y gestionado o supervisado, por la Autoridad Veterinaria de un país con el fin de controlar un vector, un agente patógeno o una enfermedad mediante la aplicación de medidas específicas en todo el país o en una zona o un compartimento del mismo.

**Puesto fronterizo:** designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias o puestos de control de carreteras abiertos al comercio internacional de mercancías, en los cuales se pueden realizar inspecciones veterinarias de importaciones.

**Servicios Veterinarios:** designa las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la sanidad y el *bienestar* de los *animales* y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en el territorio de un país. Los Servicios Veterinarios actúan bajo control y tutela de la *Autoridad Veterinaria*. Normalmente, las organizaciones del sector privado, los *veterinarios* o los *paraprofesionales de veterinaria* o los profesionales de la salud de los animales acuáticos deben contar la acreditación o aprobación de la *Autoridad Veterinaria* para ejercer estas funciones delegadas.

**Sistema de identificación de los animales:** designa una serie de componentes, como la identificación de las *explotaciones*/los propietarios, la(s) persona(s) responsable(s) del *animal* o los *animales*, los desplazamientos de *animales* y otros registros, que integran y se articulan con la identificación de los *animales*.

**Veterinario:** designa una persona con la debida formación registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país

**Veterinario oficial:** designa un veterinario facultado por la Autoridad Veterinaria de su país para realizar determinadas tareas oficiales que se le designan y que están relacionadas con la sanidad animal y/o la salud pública y las inspecciones de mercancías y, si es preciso, para certificar según lo dispuesto en el Capítulo 5.1. y el Capítulo 5.2. del *Código Terrestre*.

**Vigilancia:** designa las operaciones sistemáticas y continuas de recolección, comparación y análisis de datos zoonosarios y la difusión de información en tiempo oportuno de forma que puedan tomarse medidas.

**Zoonosis:** designa cualquier *enfermedad* o *infección* que puede ser transmitida naturalmente por los *animales* a las personas.



### Anexo 3. Lista de personas entrevistadas

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
16	Luis Humberto Martínez Lacouture	Gerente General	ICA	Bogotá
16	Juan Andrés Angulo	Subgerente Protección Animal	ICA	Bogotá
16	Olga Lucía Díaz Martínez	Directora Técnica Vigilancia Epidemiológica	ICA	Bogotá
<b>Reunión inicial</b>				
16	Juan Andrés Angulo	Subgerente Protección Animal	ICA	Bogotá
16	Rosana Brochado Matute	Subgerente Análisis Y Diagnóstico	ICA	Bogotá
16	Rafael Sanmiguel	Subgerente Protección Fronteriza	ICA	Bogotá
16	Claudia Mónica Cabezas V	Subgerente Regulación Sanitaria Y Fitosanitaria	ICA	Bogotá
16	Luis Carlos Manjarres	Subgerente Administrativo Y Financiero	ICA	Bogotá
16	Olga Lucía Díaz Martínez	Directora Técnica Vigilancia Epidemiológica	ICA	Bogotá
16	Luis Eduardo Viñas Ramos	Director Alimentos Y Bebidas	INVIMA	Bogotá
16	María Ángela Sánchez Herrera	Jefe Oficina De Asuntos Internacionales	INVIMA	Bogotá
16	Sergio Troncoso	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá
16	Bertha Castro	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá
16	Cesar A. Malagón	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá
16	Carolina Linares Chaparro	Profesional Dirección Técnica Vigilancia Epidemiológica	ICA	Bogotá
16	Juan Andrés Angulo	Subgerente Protección Animal	ICA	Bogotá
<b>Visitas de terreno, reuniones y entrevistas</b>				
16	Miryam Luz Gallego Alarcón	Directora Técnica Sanidad Animal	ICA	Bogotá
16	Mcallister Tafur Garzón	Director Técnico Inocuidad e Insumos Veterinarios	ICA	Bogotá
16	María Fernanda Serrano	Profesional Dirección Técnica De Inocuidad E Insumos Veterinarios	ICA	Bogotá
17	Miryam Luz Gallego Alarcón	Directora Técnica Sanidad Animal	ICA	Bogotá
17	Iván Quintero Pinzón	Profesional Dirección Técnica Sanidad Animal	ICA	Bogotá
17	Juan Pablo Barón Moya	Profesional Dirección Técnica Vigilancia Epidemiológica	ICA	Bogotá
17	Rosana Brochado Matute	Subgerente Análisis y Diagnóstico	ICA	Bogotá
17	Néstor Mossos	Director Técnico Análisis y Diagnóstico Veterinario	ICA	Bogotá
17	Luis Amancio Arias	Director Técnico Cuarentena	ICA	Bogotá
17	Rafael Sanmiguel	Subgerente Protección Fronteriza	ICA	Bogotá
17	Claudia Mónica Cabezas V.	Subgerente Regulación Sanitaria y Fitosanitaria	ICA	Bogotá
17	Iván García Roldán	Dirección Técnica de Análisis de Riesgos	ICA	Bogotá
17	Gabriel Mutis Namur	Analista Dirección Técnica de Análisis de Riesgos	ICA	Bogotá
17	Néstor Guerrero Lozano	Director (e) Asuntos Internacionales	ICA	Bogotá
17	Luis Carlos Manjarres	Subgerente Administrativo Y	ICA	Bogotá

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
		Financiero		
17	Nely Sánchez Vargas	Coordinadora Gestión Contractual	ICA	Bogotá
17	Diana Demera Olaya	Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano	ICA	Bogotá
17	Janet Garavito	Coordinadora Grupo Bienestar Social	ICA	Bogotá
17	Liliana Niño	Coordinadora De Gestión Financiera	ICA	Bogotá
18	María Claudia Marín M.	Coordinadora LANIP	ICA	Mosquera, Dpto. Cundinamarca
18	Rosana Brochado Matute	Subgerente Análisis y Diagnóstico	ICA	Mosquera, Dpto. Cundinamarca
18	Luz Nery Fonseca C.	Coordinadora Académica	SENA CBA-Mosquera	Mosquera, Dpto. Cundinamarca
18	Cristóbal R. De León García	Instructor	SENA CBA-Mosquera	Mosquera, Dpto. Cundinamarca
18.	Carlos Arturo Pardo Uribe	Instructor	SENA CBA-Mosquera	Mosquera, Dpto. Cundinamarca
18	Jaime Hernán Cadavid.	Instructor	SENA CBA-Mosquera	Mosquera, Dpto. Cundinamarca
18	Tatiana Ocampo Castro	Instructor	SENA CBA-Mosquera	Mosquera, Dpto. Cundinamarca
18	Olga Lucía Díaz Martínez	Directora Técnica Vigilancia Epidemiológica	SENA CBA-Mosquera	Mosquera, Dpto. Cundinamarca
18	Carlos Andrés Zorro	Instructor	SENA CBA-Mosquera	Mosquera, Dpto. Cundinamarca
18	Juan Davis Vásquez T	Apoyo Producción De Centro	SENA CBA-Mosquera	Mosquera, Dpto. Cundinamarca
18	Blanca Elvira Cagigas de Acosta	Directora General	INVIMA	Bogotá
18.	Luis Eduardo Viñas Ramos	Director De Alimentos Y Bebidas	INVIMA	Bogotá
18	Bertha Castro	Profesional Especializada		Bogotá
18	Jasmith Salcedo	Profesional Especializada	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Bogotá
18	Blanca Cristina Olarte Pinilla	Coordinadora Inocuidad Y Alimentos	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Bogotá
18	Diana Carolina Segura Gómez	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá
18	Elvert B. Gonzalez	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá
18	Olga Lucía López	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá
18	Ligia Alexandra Otero Castro	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá
18	Elizabeth Jiménez	Jefe Oficina Laboratorios	INVIMA	Bogotá
18	Javier F. Alvarado Moreno	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá
18	Carlos Andrés Jaimes Vargas	Profesional Universitario	INVIMA	Bogotá
18	Ingrid Acosta	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá
18	Adriana Barreto Hernández	Coordinadora Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera	INVIMA	Bogotá
18	Viviana Marcela Aguirre Vargas	Profesional Universitaria	INVIMA	Bogotá
18	Melissa Triana L	Coordinadora Apoyo Reglamentario Oficina Asesora Jurídica	INVIMA	Bogotá
18	Yubi Sulema Ascanio Suarez	Coordinadora Grupo Riesgos Químicos	INVIMA	Bogotá
18	Sergio Troncoso	Coordinador Grupo Técnico Carnes	INVIMA	Bogotá

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
18	Jawar Gomes	Director Operaciones Sanitarias	INVIMA	Bogotá
18	María Angélica Suarez	Jefe Oficina Asuntos Internacionales	INVIMA	Bogotá
19	Jairo Enrique Gómez Marchan	Presidente ACOVEZ	ACOVEZ	Bogotá
19	Ramón Correa Nieto	Presidente COMVEZCOL	COMVEZCOL	Bogotá
19	María Alessandra Alterios	Responsable Oficina El Dorado	ICA - Aeropuerto Internacional El Dorado	Bogotá
19	Francisco Osorio	Médico Veterinario Inspector	ICA - Aeropuerto Internacional El Dorado	Bogotá
19	Julio Cesar Gózales	Médico Veterinario	ICA - Aeropuerto Internacional El Dorado	Bogotá
19	Juan Carlos Hernández León	Médico Veterinario Zootecnista	ICA - Aeropuerto Internacional El Dorado	Bogotá
19	Rafael Sanmiguel Roldán	Subgerente Protección Fronteriza	ICA - Aeropuerto Internacional El Dorado	Bogotá
19	Diana Carolina Caicedo Terán	Líder Ejecutiva Nariño Y Frontera	FENAVI	Pasto, Dpto. Nariño
19	Stella Portilla Riascos	Ganadera	FINCA LA PRADERA, YACUANQUER	Pasto, Dpto. Nariño
19	Hilda Portilla Riascos	Ganadera	FINCA MEJIA, YACUANQUER	Pasto, Dpto. Nariño
19	Ángela Ojeda Caicedo	Medica Veterinaria Contratista	IDSN	Pasto, Dpto. Nariño
19	Willian Ortega B	Profesional Universitario	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Marcela Quiscuahud Guerrero	Digitadora Aftosa	ICA	Pasto
19	Dolly Carmenza Benavides	Profesional Universitario	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Orlando Molina	Técnico Pecuario	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Luis Gabriel Jurado Guerrero	Contratista	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Pablo Portilla Z.	Contratista	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Jairo Fernando Mora Guerrero	Contratista	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	José De Jesús Quiroz Velázquez	Técnico Pecuario	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Julio Javier Leyton Portilla	Contratista	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Jorge Iván García	Médico Veterinario	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Alejandro Arroyo C.	Contratista	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Fidencio Chirón C	Médico Veterinario	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Silvio Hernández Estrada Bolaños	Médico Veterinario	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Álvaro H. Arturo Chávez	Coordinador Regional FEDEGAN	FEDEGAN	Pasto, Dpto. Nariño
19	Fabio Trujillo B.	Presidente SAGAN	SOCIAEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS	Pasto, Dpto. Nariño
19	Willian Narvaez M.	Técnico Cadena Láctea	CONSEJO REGIONAL LÁCTEO	Pasto, Dpto. Nariño
19	Eduardo Bravo Rueda	Director Ejecutivo	SOCIAEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS	Pasto, Dpto. Nariño
19	José Antonio Chávez	Coordinador Grupo De Apoyo A Nariño	INVIMA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Julia Unigarro Pastas	Coordinador Regional Programa PPC	ASOPORCICULTORES	Pasto, Dpto. Nariño
19	Leidy Burbano Gómez	Líder Proyecto Brucelosis-	ICA	Pasto, Dpto. Nariño

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
		Tuberculosis		
19	Marco Andrés Benavides	Técnico Operativo	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Mario Alberto Orozco Gómez	Profesional Universitario	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Maria Fernanda Betancourt	Ingeniera Agrónoma	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Catalina Garzón López	Médica Veterinaria	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Diana Carolina Gamboa	Médica Veterinaria	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
19	Doris Lucía Bolaños	Gerente Seccional, Epidemióloga	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
20	Pedro Miguel González Garibello	Profesional Especializado Dirección Técnica De Cuarentena	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
20	Jose María Dorado Hidalgo	Profesional Universitario	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
20	Rubén Darío Echavarría Burbano	Profesional Especializado	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
20	Iván Darío Darío Portelo Gonzalez	Profesional Universitario	ICA	Pasto, Dpto. Nariño
20	Franz Andrés Caicedo Lagos	Jefe Oficina Ipiales	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Silvio Alexander Estrada Bolaños	Médico Veterinario	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Diego Fernando Riascos	Médico Veterinario	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Andrés Fernando Jiménez Bastidas	Médico Veterinario	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Saida Lorena Cabrera Cabrera	Médica Veterinaria	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Alejandro Arroyo C.	Médico Veterinario	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Eduardo Bolaños	Registro	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Yakeline Tello Portilla	Identifica	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Guillermo Edison Gonzalez	Digitador Plan Nariño	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Rocío Estupiñan Echeverría	Laboratorio Plan Nariño	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Mabel Villareal	Registro	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Daniel Fernando Ruales	Técnico Agrícola	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Jenny Viviana Ger Ramírez	Técnica Agropecuaria	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Ana Pilar Mipaz Bravo	Técnica Identifica	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Campo Elías Pantoja	Técnico Identifica	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Franco Medardo Ocaipa	Técnico Operativo	ICA	Ipiales, Dpto. Nariño
20	Oliver Kenedy Diaz Narváez	Médico Veterinario	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
20	Edisson Wilmar Melo Ipuján	Operario De Punto	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
20	Daniel Rosero Bolaños	Operario De Punto	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
20	Jhonny Hernando Jaramillo	Técnico	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
20	Mary Luz Ramírez	Contratista Guías Sanitarias Movilización Interna	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
20	Lupe Ascuntar Estupiñan	Registradora de Predios	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
20	Roberto Cupacan Ch.	Registrador de Predios	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
20	William Cárdenas	Registrador de Predios	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
20	Jairo R. Tulcan	Médico Veterinario	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
20	Darío Fernando Cucas	Técnico Auxiliar	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
20	Neider Ordoñez Toro	Registro De Predios	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
20	Paulo Emilio Rodríguez	Digitador	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
20	Yamile Realpe	Digitadora	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
20	Amador Peña	Jefe Oficina	ICA	Guachucal, Dpto. Nariño
22	Sandra Liliana Cortez	Gerente General	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Yanira Chaparro	Quality Control CEI	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Karen Alejandra Moreno Mendieta	Directora Científica Grandes Especies	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Luisa Fernanda Cortez	Asesor De Calidad	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Catalina Fuentes Ceballos	Auxiliar Administrativo	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	José Ricardo Briceño	Director De Proyectos	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Alejandro Castellanos Hernández	Gerente Técnico Punto Director Brucelosis	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	María Ariza Olave	Auxiliar Operario Laboratorio	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Yuri Marcela Rodríguez	Auxiliar Oficios Varios	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Doris Salamanca	Auxiliar Administrativo Laboratorio	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Luis Enrique Arias Guzmán	Gerencia Administración Financiera	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Pablo Alexander Gómez	Director Científico Animales de Compañía	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Yair Andrés Baena Pacheco	Profesional de Apoyo	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Katerine Quiroz Torres	Coordinadora Administrativa	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Sandra Milena Grass	Coordinadora Comercial	ZOOLAB S.A.S	Bogotá
22	Jose J. Moreno C	Coordinador Laboratorios ICA	ICA	Bogotá
22	Diana Rocío Pineda Guerrero	Auditora Laboratorios Autorizados ICA	ICA	Bogotá
22	Jesús Maria Márquez Gonzalez	Responsables Estación Cuarentenaria San Jorge	ICA	Vereda San Jorge Dpto. Cundinamarca
22	Leonarda Reyes Bobadillo	Medico Veterinaria Dirección Técnica De Cuarentena	ICA	Vereda San Jorge Dpto. Cundinamarca
22	Luis Emilio Ramírez	Técnico Operativo	ICA	Vereda San Jorge Dpto. Cundinamarca
23	Héctor Palacios Orozco	Profesional Universitario	ICA	Villavicencio Dpto. Meta
23	Hernán Pérez Mora	Profesional Universitario	ICA	Villavicencio Dpto. Meta
23	Juan José Romero	Profesional Especializado	ICA	Villavicencio Dpto. Meta
23	Henry Hernández Serna	Gerente Seccional	ICA	Villavicencio Dpto. Meta
23	Leidy Carolina Pardo Mateus	Auxiliar Administrativa	ICA-LDV	Villavicencio Dpto. Meta
23	Inelda Gutiérrez Pasive	Técnico Laboratorio Clínico	ICA-LDV	Villavicencio Dpto. Meta
23	Gloria Esperanza Guerrero	Bacterióloga Analista	ICA-LDV	Villavicencio Dpto. Meta
23	Adriana Vallejo Restrepo	Analista Laboratorio	ICA-LDV	Villavicencio Dpto. Meta
23	Luis Alejandro Russi	Ganadero Propietario	Finca El Triángulo	Villavicencio Meta

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
23	Gabriel E Hoyos Vega	Coordinador Plaza De Ferias	Fondo Ganadero del Meta S.A.	Villavicencio Dpto. Meta
23	Norberto Alicastro Sierra	Revisor Policía Nacional	Policía Nacional	Villavicencio Dpto. Meta
23	Henry Acosta Galindo	Revisor Policía Nacional	Policía Nacional	Villavicencio Meta
23	Angélica Chiquiza González	Operador Punto	ICA	Villavicencio Dpto. Meta
23	Gabriel Antonio Gómez Ramírez	Técnico Operativo	ICA	Puerto López Dpto. Meta
23	Juvenal Cárdenas	Técnico Operativo	ICA	Puerto López Dpto. Meta
23	John Parrado	Médico Veterinario Jefe De Oficina	ICA	Puerto López Dpto. Meta
23	Sandra Soledad Bejarano Linares	Auxiliar Administrativo	ICA	Puerto López Dpto. Meta
23	Florentino Roa	Gerente ASOGAN Puerto López	Asociación Ganaderos Puerto López	Puerto López Dpto. Meta
23	Jaime Antonio Rangel Mendoza	Profesional Salud Animal	FIDEGAN	Puerto López Dpto. Meta
24	Sergio Troncoso	Profesional Especializado	INVIMA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Cesar Malagon González	Profesional Especializado	INVIMA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Nauvi Blanco González	Profesional Universitario	INVIMA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Ovidio Rondón Palmera	Médico Veterinario Epidemiólogo	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Sara Elisa Parodi Brito	Profesional Comunicaciones	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Daniel Barrera Matera	Asistente Gerencia	CAMAGÜEY S.A.	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Rafael Fontalvo García	Gerente Seccional Atlántico	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Luis Humberto Martínez Lacouture	Gerente General ICA	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Pascual Matera Laud	Representante Legal	CAMAGÜEY S.A.	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Orlando Rafael Padilla Ortíz	Técnico Operativo	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Edilberto Antonio Tovar Correa	Auxiliar Administrativo	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Jairo Prymes Pretelco	Técnico Operativo	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Alfonso Martes	Profesional Universitario	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Rosa Jaraba Trujillo	Auxiliar Administrativo	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Víctor Manuel Peña Meza	Auxiliar Administrativo	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Gabriel Estupiñan	Médico Veterinario Responsable Puerto Marítimo	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Maria Maissir Hernández	Auxiliar Administrativo	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Rafael Lora	Ingeniero Agrónomo	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Ovidio Rondón Palmera	Médico Veterinario Epidemiólogo	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Luis Amancio Arias Palacios	Director Técnico Cuarentena	ICA	Barranquilla Dpto. Atlántico
24	Silvia Rico	Médica Veterinaria Oficina Tulio Ospina	ICA	Medellín Dpto. Antioquia

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
24	Dionisia Usti Rivas	Gerente Seccional Antioquia	ICA	Medellín Dpto. Antioquia
24	Néstor Mero Betancourt	Médico Veterinario	ICA	Medellín Dpto. Antioquia
24	Rubén Darío Rendón	Técnico Operativo	ICA	Medellín Dpto. Antioquia
24	Héctor Hernán Álvarez	Médico Veterinario Epidemiólogo	ICA	Medellín Dpto. Antioquia
24	Andrés Felipe Bedoya Giraldo	Médico Veterinario Líder Proyecto PPC	ICA	Medellín Dpto. Antioquia
24	Liliana Sofía Martínez Acevedo	Responsable laboratorio	ICA-LDV Bello	Medellín Dpto. Antioquia
24	Uriel Sierra Zuleta	Coordinador Laboratorios regionales	ICA-LDV Bello	Medellín Dpto. Antioquia
24	Rocío Del Pilar Guevara	Periodista	ICA-LDV Bello	Medellín Dpto. Antioquia
25	Herbert Vergara Machado	Director De Operaciones	FRIGOTUN	Pereira Dpto. Risaralda
25	Sergio Troncoso	Profesional Especializado	INVIMA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Cesar Malagon Gonzalez	Profesional Especializado	INVIMA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Mauricio Luque	Médico Veterinario	INVIMA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Julieth Jiménez	Gerente	FRIGOTUN	Pereira Dpto. Risaralda
25	Andrés Giovanni Zuluaga León	Profesional Universitario	INVIMA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Claudia Marcela Polanco	Médica Veterinaria Epidemióloga	ICA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Sandra Bibiana Muñoz Ríos	Oficina Local Pereira	ICA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Rocío Tello	Oficina Local Belén Líder Proyecto Ppc	ICA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Wilson Ospina	Médico Veterinario, Líder Proyecto Aves	ICA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Melida Cristina Gasfar	Médica Veterinaria Líder Proyecto Brucelosis Y Tuberculosis	ICA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Claudia Esperanza Castaño	Gerente Seccional Risaralda	ICA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Sebastián Torres	Zootecnista Apoyo	ICA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Gustavo Correa	Médico Veterinario Apoyo	ICA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Juan Manuel Pinzón	Zootecnista Expedición De Guías	ICA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Marco Antonio Pérez	Comunicador Social	ICA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Paola Natividad Naranjo	Zootecnista Proyecto Insumos Pecuarios	ICA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Julio Torres	Director Operativo	GUAYAVITO	Pereira Dpto. Risaralda
25	Fernando Chávez	Médico Veterinario Planta	GUAYAVITO	Pereira Dpto. Risaralda
25	Alberto Mejía	Director Administrativo	GUAYAVITO	Pereira Dpto. Risaralda
25	Martha Reina	Auxiliar Administrativo	GUAYAVITO	Pereira Dpto. Risaralda
25	Sergio Troncoso	Profesional Especializado	INVIMA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Cesar Malagon Gonzalez	Profesional Especializado	INVIMA	Pereira Dpto. Risaralda
25	Jenny Carolina Pontón	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá

Fecha	Nombre	Cargo	Institución	Localidad
	Alvarado			
25	Diana Carolina Segura Gómez	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá
25	Ismael Zúñiga Arce	Subgerente Salud Animal	FEDEGAN	Bogotá
25	Diana Sarita Nieto	Directora Programa Técnico	FENAVI	Bogotá
25	Mcallister Tafur Garzón	Director Técnico Inocuidad E Insumos Pecuarios	ICA	Bogotá
25	Diego Rojas	Director Área Ppc	ACP	Bogotá
25	Carolina Linares	Profesional Dirección Técnica Vigilancia Epidemiológica	ICA	Bogotá
25	Carlos Moreno Torres	Coordinador Laboratorios Fmvz Unal	UNAL	Bogotá
25	Jorge Luis Zambrano	Profesor	UNAL	Bogotá
25	Jesús Alfredo Cortés Vecino	Vicedecano / Decano (e)	UNAL	Bogotá
25	Guillermo Forero	Médico Veterinario Propietario	Centro Clínico Veterinario Dingo	Bogotá
25	Álvaro Rojas Anaya	Gerente General	Laboratorios SERVINSUMOS S.A.	Bogotá
25	Salomón Marín	Director Científico	Laboratorios SERVINSUMOS S.A.	Bogotá
25	Angélica María Pardo Rodríguez	Gerente Técnico De Calidad	Laboratorios SERVINSUMOS S.A.	Bogotá
25	Jairo Andrés Barrantes Venegas	Director Científico	VECOL S.A.	Bogotá
25	Marlen Corredor	Gerente Gremial	FENALCO	Bogotá
25	Mcallister Tafur Garzón	Director Técnico Inocuidad E Insumos Pecuarios	ICA	Bogotá
25	Graciela Chávez	Directora Ejecutiva	APROVET	Bogotá
26	Juan Romero	Encargado	Centro Agropecuario Campeón Uno	Bogotá
<b>Reunión final</b>				
26	Luis Humberto Martínez Lacouture	Gerente General	ICA	Bogotá
26	Juan Andrés Angulo	Subgerente Protección Animal	ICA	Bogotá
26	Olga Lucía Díaz Martínez	Directora Técnica Vigilancia Epidemiológica	ICA	Bogotá
26	Néstor Fernando Guerrero	Director Técnico De Asuntos Internacionales	ICA	Bogotá
26	Rosana Brochado Matute	Subgerente Análisis Y Diagnóstico	ICA	Bogotá
26	Rafael Sanmiguel	Subgerente Protección Fronteriza	ICA	Bogotá
26	Claudia Mónica Cabezas V.	Subgerente Regulación Sanitaria Y Fitosanitaria	ICA	Bogotá
26	Luis Carlos Manjarres	Subgerente Administrativo Y Financiero	ICA	Bogotá
26	Carolina Linares Chaparro	Profesional Dirección Técnica Vigilancia Epidemiológica	ICA	Bogotá
26	Luis Amancio Arias Palacios	Director Técnico Cuarentena	ICA	Bogotá
26	Maria Angélica Sánchez Herrera	Jefe Oficina Asuntos Internacionales	INVIMA	Bogotá
26	Javier F. Alvarado	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá
26	Diana Carolina Segura Gómez	Profesional Especializado. Dirección Alimentos	INVIMA	Bogotá
26	Sergio Troncoso	Profesional Especializado	INVIMA	Bogotá
26	Blanca Cristina Olarte Pinilla	Coordinadora Inocuidad	INVIMA	Bogotá

## Anexo 4: Calendario de la misión y lista de las instalaciones y lugares visitados (15 al 28 marzo, 2015)

Fecha	Evaluable	Hora	Lugar	Actividades
15	Equipo	10:00	Hotel Estelar Suites Jones	Reunión interna del Equipo de evaluadores. Revisión de la información recibida, organización de tareas, revisión de los hallazgos Misión PVS 2007
16	Equipo	09:00	Sede ICA	Entrevista con el Subgerente de Protección Animal del ICA
16	Equipo	09:20	Sede ICA	Entrevista con el Gerente General del ICA y Delegado de Colombia en la OIE
16	Equipo	10:00	Sede ICA	Entrevista con Punto focal de la Misión. Elaboración del Programa de trabajo definitivo de la Misión
16	Equipo	10:30	Sede ICA	Reunión de Apertura de la Misión
16	Equipo	14:00	Sede ICA	Presentación de la Subgerencia de Protección Animal
16	Equipo	14:50	Sede ICA	Presentación de la Dirección Técnica de Salud Animal
16	Equipo	15:15	Sede ICA	Presentación de la Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica
16	Equipo	16:00	Sede ICA	Presentación de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Pecuarios.
16	Equipo	16:30	Sede ICA	Presentación del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal
17	Equipo	08:00	Sede ICA	Demostración del funcionamiento del Sistema Nacional de Enfermedades de Control Oficial (SINECO)
17	Equipo	08:15	Sede ICA	Demostración del funcionamiento del Sistema de Información para la Expedición de Guías de Movilización Animal (SIGMA)
17	Equipo	09:15	Sede ICA	Presentación de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico. Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV). Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP)
17	Equipo	10:00	Sede ICA	Presentación de la Dirección Técnica de Cuarentena Animal
17	Equipo	11:15	Sede ICA	Presentación de la Dirección Técnica de Asuntos Internacionales
17	Equipo	11:30	Sede ICA	Presentación de la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos
17	Equipo	11:40	Sede ICA	Presentación Técnica de Asuntos Nacionales
17	Equipo	14:00	LNDV	Visita al Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario
18	Equipo	08:00	LANIP	Visita al Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios
18	Equipo	11:00	SENA	Visita al Centro de Biotecnología Agropecuaria. Escuela de Paraprofesionales de Veterinaria. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
18	Equipo	15:00	Sede del INVIMA	Reunión con Directivos y Funcionarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Análisis sobre aspectos de la inocuidad de alimentos de origen animal.
19	Equipo	08:00	Salón de Reuniones LNDV	Reunión con el Presidente del Órgano Estatutario Veterinario. Consejo Profesional de Médicos Veterinarios y de Zootecnia de Colombia y el Presidente de la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
19	Equipo	09:30	Aeropuerto Internacional El Dorado	Visita a las Oficinas de Cuarentena Animal y Estación de Cuarentena del Aeropuerto.
19	Equipo	16:40	Oficina del ICA. Dpto. de Nariño	Reunión con los Representantes de Asociaciones de Productores de Ganado, Industria y Autoridades Sanitarias del Departamento.
19	Equipo	18:00	Oficina del ICA. Nariño	Visita a la Coordinación Epidemiológica del Departamento. Evaluación de su funcionamiento.
20	Equipo	06:30	Ipiales, Nariño	Visita al Puesto Fronterizo de Paso-Rumichaca, frontera con la República de Ecuador.
20	Equipo	10:30	Ipiales, Nariño	Visita a la Oficina Local del ICA en Ipiales. Visita al Punto de Control Terrestre de Maca, frontera con la República de Ecuador.
20	Equipo	12:10	Guayupal, Nariño.	Visita a la Oficina Local del ICA en el Municipio de Guayupal.

Fecha	Evaluador	Hora	Lugar	Actividades
20	Equipo	12:45	Tuqueres, Nariño	Visita a predio ganadero con Certificación de libre de BB y TB y Buenas Prácticas de Manejo
21	Equipo	13:00	Hotel Estelar Suites Jones	Trabajo grupal de análisis y evaluación de las informaciones recibidas y lugares visitados
22	MVT ESR	08:00	Cundi namarca.	Visita a la Estación de Cuarentena de Animales. San Jorge.
22	MCRM	08:00	Cundi namarca	Visita al Laboratorio de Diagnóstico Veterinario acreditado. ZOLAB.
23	Equipo	07:45	Villavicencio, Meta	Visita a la Gerencia del ICA y a la Coordinación Epizootiológica.
23	Equipo	10:00	Villavicencio, Meta	Visita a la Feria Comercial Ganadera de Catama
23	MVT MCRM	14:00	Puerto López, Meta	Visita a Oficina Local del ICA y Puesto Fronterizo Fluvial
23	ESR	14:00	Villavicencio, Meta	Visita a predio ganadero con Programas de control de BB y TB e Identificación del ganado
23	ESR	15:00	Villavicencio, Meta	Visita al predio ganadero "La Libertad". Banco de germoplasma de Ganado criollo
24	MVT	09:40	Barranquilla Atlántico	Visita al matadero de Exportación "Camagüey", entrevista con personal de INVIMA e ICA
24	MVT	15:00	Barranquilla Atlántico	Puerto marítimo de Barranquilla. Visita a instalaciones del ICA y entrevista con personal
24	MCRM ESR	11:00	Antioquia Medellín	Visita a la Feria Comercial. Central Ganadera Medellín SA. Evaluación del trabajo de los SV
24	MCRM ESR	13:15	Antioquia Medellín	Visita al Laboratorio de Diagnóstico Veterinario del ICA
24	MCRM ESR	14:20	Antioquia Medellín	Visita a las oficinas de la Coordinación Epidemiológica (Antioquia y Chocó), entrevistas con Gerente Seccional del ICA y líderes de programas.
25	MVT	07:30	Pereira Risaralda	Visita a instalaciones del Frigorífico Central de sacrificio Risaralda Guayabito, entrevistas con el personal del matadero departamental e INVIMA.
25	MVT	10:20	Pereira Risaralda	Visita a instalaciones del Frigorífico (FRIGOTUM), entrevistas con el personal del matadero e INVIMA.
25	MVT	15:30	Pereira Risaralda	Visita a instalaciones de la Oficina Seccional del ICA, entrevista con el Gerente y personal de los SV.
25	MCRM ESR	08:00	Sede ICA	Reunión con los gremios ganaderos (FEDEGAN, FENAVI, ACP Y UNAGA)
25	MCRM ESR	11:00	Universidad Central de Colombia	Visita a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, entrevista con el Vice Decano y profesores.
26	Equipo	08:00	Hotel Estelar Suites Jones	Preparación del Informe sobre hallazgos preliminares de la Evaluación.
26	Equipo	14:00	Sede ICA	Reunión de Cierre de la Misión. Presentación y discusión sobre hallazgos preliminares de la Evaluación.
26	Equipo	16:30	Bogotá	Visita a almacén de expendio de medicamentos veterinarios, biológicos e insumos pecuarios
27 y 28	Equipo	08:00	Hotel Estelar Suites Jones	Preparación del borrador preliminar del informe de la Misión (Evaluación de seguimiento PVS/OIE).

Equipo evaluador: Moisés Vargas Terán (MVT), Emerio Serrano Ramírez (ESR), María Cristina Ramírez Matus (MCRM).

## Anexo 5: Itinerario aéreo

<b>EVALUADOR</b>	<b>FECHA</b>	<b>De</b>	<b>A</b>	<b>Vuelo N°</b>	<b>Salida</b>	<b>Llegada</b>
Moisés Vargas Terán	14 marzo	Ciudad de México	Bogotá Colombia	CM0681	14:30	20:14
Moisés Vargas Terán	29 marzo	Bogotá Colombia	Ciudad de México	CM0680	09:30	13:31
María Cristina Ramírez Matus	14 marzo	Baltimore EE.UU.	Atlanta EE.UU.	DL2025	11:15	13:03
	14 marzo	Atlanta EE.UU.	Bogotá Colombia	DL0981	17:45	21:40
María Cristina Ramírez Matus	28 marzo	Bogotá Colombia	Atlanta EE.UU.	DL0980	07:05	13:10
	28 marzo	Atlanta EE.UU.	Baltimore EE.UU.	DL1525	16:15	18:15
Emerio Serrano Ramírez	14 marzo	Habana Cuba	Bogotá Colombia	CU0348	12:00	14:15
Emerio Serrano Ramírez	29 marzo	Bogotá Colombia	Habana Cuba	CU0349	15:30	20:00



## Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS

E = Versión electrónica

H = Versión impresa

P= Imagen digital

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
<b>DOCUMENTOS PREVIOS A LA MISIÓN</b>			
E001	<i>Información básica Colombia</i>	ICA	I-4, I-6 A, I-5, I-6 B, II-3, II-4, II-8 A, II-8 B, II-8 C, II-9, II-10, II-11, II-12 A, II-12 B, III-6, IV-5, I-1A, I-1B, I-2 B, IV-8, I-1 A
<b>DOCUMENTOS DE LA MISIÓN</b>			
H001	<i>Formato – Registro de sensores del sistema de información y vigilancia epidemiológica del ICA</i>	ICA	II-5 A,
H002	<i>Documento – Programa IdentifICA</i>	ICA	II-12 A, II-12 B
H003	<i>Ley No. 073/1995 Normas que regulan el ejercicio de la Medicina Veterinaria y la Zootecnia en Colombia</i>	COMVEZCO L	I-1A, I-2A ,
H004	<i>Formato – Cuarentena de equinos para importación y exportación (2 ejemplos)</i>	ICA	II-4,
H005	<i>Acta decomiso Puerto de Barranquilla, departamento Atlántico</i>	ICA	II-4,
H006	<i>Formato – Inspección Ante Mortem, Matadero Camagüey, Barranquilla, Atlántico</i>	INVIMA	II-8 B, II-5B,
H007	<i>Formato – Constancia de Decomiso, Matadero Camagüey, Barranquilla, Atlántico</i>	INVIMA	II-8 B,
H008	<i>Formato – Diligencia de inspección, vigilancia y control – sacrificio de 6 hembras positivas a BB prueba de Elisa Competitiva, Matadero Camagüey, Barranquilla, Atlántico</i>	INVIMA, ICA, PS	II-8 B, III-6, II-5B, II-5B,
H009	<i>Listado participantes Curso de Capacitación “Buenas y Malas Prácticas en Salas de Beneficio” Personal Puerto de Barranquilla</i>	ICA	I-3,
H010	<i>Listado participantes Curso de Capacitación “Control Sanitario del Transporte Aéreo” Personal Puerto de Barranquilla</i>	ICA	I-3,
H011	<i>Formato – Registro Decomisos Matadero Municipal “El Guayabito”, Santa Rosa, Risaralda</i>	Matadero Municipal “El Guayabito”	II-8 B,
H012	<i>Acta de Inspección Sanitaria a Plantas de Beneficio de Bovinos F60-PM02-IVG</i>	INVIMA	II-8 B, IV-4,
H013	<i>Formato – Constancias de Decomisos Matadero Municipal “El Guayabito”, Santa Rosa, Risaralda</i>	Matadero Municipal “El Guayabito”	II-8 B,
H014	<i>Registro mensual de Control de Importaciones de Animales y Productos Pecuarios</i>	ICA	II-4, IV-4,
H015	<i>Registro mensual de Control de Exportaciones de Animales y Productos Pecuarios</i>	ICA	II-4, IV-4,
H016	<i>Formato – Resumen de Actividades de Febrero 2015 Puerto de Barranquilla</i>	ICA	II-4, IV-4,
H017	<i>Minuta Coordinación Interinstitucional de Seguridad Aeroportuaria, Barranquilla, Atlántico</i>	Aeronáutica Civil, República de Colombia, ICA	1-6 B, III-2,
H018	<i>Certificado de Inspección Sanitaria de Animales Productos de Origen Animal y Biológicos – CIS-1100207-15</i>	ICA	IV-4,
H019	<i>Certificado Sanitario de Inspección Sanitaria 707-018-15-043DM-2006/7477</i>	INVIMA	II-8 C, II-12 B, IV-4,
H020	<i>Sanitary Inspection for Exportation Food and Raw Materials for the Food Industry BA-2015000938 of 20015/03/14</i>	INVIMA	II-8 C, II-12 B, IV-4,

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
H021	<i>Guía de transporte de carne en canal, deshuesada y subproductos comestibles – solo para consumo local</i>	Matadero Camagüey, Barranquilla, Atlántico	II-8 C, II-12 B,
H022	<i>Formato – Visita de Comprobación Distribuidores, Farmacia Veterinaria Centro Agropecuario Chapín, Bogotá, Colombia</i>	ICA	II-9,
H023	<i>Tabla – Eventos de capacitación y entrenamiento recibidos – Gerencia Sección Meta</i>	ICA	I-3,
H024	<i>Manual de aseguramiento de la calidad en los laboratorios</i>	ICA	II-2,
H025	<i>Convenio interadministrativo de cooperación técnica No. 032-2012 celebrado entre el ICA y el Municipio de Paratebueno, Cundinamarca (ejemplo)</i>	ICA	I-6 B,
H026	<i>Laboratorio de Diagnostico Veterinario, Villavicencio – Rutas Criticas 2014</i>	ICA	II-1 B,
H027	<i>Acta cobertura de vacunación contra FA mayo 2014</i>	FEDEGAN - ICA	III-2,
H028	<i>Minuta reunión de coordinación de avances FENAVI, FONAV e ICA</i>	ICA	III-6, III-2,
H029	<i>Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia e ICA</i>	ICA	I-6 B, I-2A ,I-3
H030	<i>Acta de visita de auditoria laboratorios de diagnóstico veterinario</i>	ICA	II-2,
E002	<i>Acuerdo Comercial entre Colombia e Israel MSF</i>	Gobierno Colombia	IV-5, IV-6
E003	<i>Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú Capitulo MSF</i>	Gobierno Colombia	IV-5, IV-6
E004	<i>Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP. C No. 28 entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela 2012 MSF</i>	Gobierno Colombia	IV-5, IV-6
E005	<i>Acuerdo de Complementación económica No. 49 celebrado entre la República de Colombia y la República de Cuba Capitulo MSF</i>	Gobierno Colombia	IV-5, IV-6
E006	<i>Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea MSF.</i>	Gobierno Colombia	IV-5, IV-6
E007	<i>Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Canadá Capitulo MSF</i>	Gobierno Colombia	IV-5, IV-6
E008	<i>Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América Capitulo MSF</i>	Gobierno Colombia	IV-5, IV-6
E009	<i>Acuerdo FEDEGAN, ICA y U. Nacional</i>	ICA	III-2
E010	<i>Acuerdo No. 0005/2010 ICA Adopción de los Estatutos Internos del ICA</i>	ICA	I-1 A,
E011	<i>Acuerdo No. 469/2009 COMVEZCOL Actualización del Reglamento Interno del Consejo Profesional de Médicos Veterinarios y Zootecnia de Colombia COMVEZCOL</i>	COMVEZCO L	I-1A, I-2A, III-2
E012	<i>Alianza del Pacifico Capitulo MSF</i>	Gobierno Colombia	IV-5, IV-6
E013	<i>Análisis de riesgo Instructivo establecimientos de Cuarentena privada Código GR-I-DMPA-002</i>	ICA	II-4,
E014	<i>Anteproyecto - Borrador Documento proyecto de Rotulado y Trazabilidad</i>	IMVIMA	II-8 C, II-12 B,
E015	<i>Anteproyecto/Borrador Manual Transporte Animales</i>	ICA	II-13,
E016	<i>Apertura de un Proceso Sancionatorio a productor pecuario en Nariño 2014</i>	ICA	IV-2,
E017	<i>Apertura de un Proceso Sancionatorio a productor pecuario en Nariño 2015</i>	ICA	IV-2,
E018	<i>Artículo - Agentes microbianos críticos de uso veterinario/humana - Journal of Food Protection</i>	Journal of Food Production	II-10,
E019	<i>Autorización importación cuyes del Perú por Rumichaca</i>	ICA	II-3,
E020	<i>Carta de Entendimiento entre el ICA y la Asociación Colombiana de Porcicultores</i>	ICA	I-6 B, III-6, III-2
E021	<i>Carta de Entendimiento entre el ICA y la Federación Nacional de Avicultores de Colombia FENAVI 2012 Newcastle</i>	ICA	I-6 B, III-6, III-2

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
E022	Carta de Entendimiento entre el ICA y la Federación Nacional de Avicultores de Colombia FENAVI y el Fondo Nacional Avícola FONAV 2012	ICA	I-6 B, III-6, III-2
E023	Caso Retención Correos Internacionales (I)		II-4,
E024	Caso Retención Correos Internacionales (II)		11-4,
E025	Certificación Zoolab	Laboratorio Zoolab	III-4,
E026	Certificado de inspección sanitaria de animales productos de origen animal y biológicos (semen bovino) (I)	ICA	IV-4,
E027	Certificado ICOTEL - ICA en ISO 9001-2008 por diseño y desarrollo de medidas sanitarias y fitosanitarias y gestión de servicios analíticos	ICA - ICOTEL	II-7,
E028	Certificado Inspección Sanitaria CIS (soportes) (II)	ICA	IV-4,
E029	Certificado Zoonosanitario para Exportación de equinos de Colombia a Panamá	ICA	II-4, IV-4,
E030	Circular Conjunta - IMVIMA, ICA, DIAN, PNC Coordinación para el control del contrabando	ICA, IMVIMA, DIAN	I-6 B, II-4, III-2
E031	Circular No. 046/2014 MS Articulación entre entidades de salud	Ministerio de Salud	I-6 B, II-8 B, II-10, II-12 B, III-2
E032	Control de Riesgos GR-I-SA-FA-001 Control de la movilización de animales susceptibles a la Fiebre Aftosa	ICA	II-3, II-7
E033	Control de riesgos GR-I-SA-POR-001 Control sanitario de movilización de porcinos por PPC	ICA	II-3, II-7
E034	Coordinación - Oficio comunicación de excedencias de riesgos químicos del INVIMA al ICA	IMVIMA e ICA	I-6 B, II-3, II-9, II-10,
E035	Cuarentena de aves de importación 2015	ICA	II-4,
E036	Cuarentena de equinos a importar 2015	ICA	II-4,
E037	Cuarentena para animales de zoológico, circo y espectáculo 2015	ICA	II-4,
E038	Cuarentena para bovinos, bufalinos, caprinos y ovinos de importación 2015	ICA	II-4,
E039	Cuarentena para mascotas o animales de compañía 2015	ICA	II-4,
E040	Cuarentena para porcinos de importación 2015	ICA	II-4,
E041	Decisión No. 7697/11 CAN Normas para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios	CAN	II-9,
E042	Decreto No. 227/1982 MS Sacrificio de animales	MS	II-8 B,
E043	Decreto No. 0414/2007 MADR Modificación del Decreto No. 3149/2006 y se dictan otras disposiciones	MADR	IV-1,
E044	Decreto No. 0442/2013 MADR Modificación parcial del Decreto No. 3149/2006	MARD	IV-1,
E045	Decreto No. 616/2006 Ministerio de Protección Social Reglamento técnico sobre los requerimientos de la leche para consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expendi, importe o exporte en el país.	MPS	II-8 A, II-8 C, II-12 B,
E046	Decreto No. 1500/2007 Ministerio de la Protección Social Reglamento de inspección sanitaria en la producción primaria, beneficio de animales, transporte, expendio y exportación	MPS	II-8 A, II-8 B, II-8 C, II-12 B,
E047	Decreto No. 1840/1993 Presidencia de la Republica Reglamento del Artículo No. 65 de la Ley 101/1993	Presidencia de la Republica	IV-1,
E048	Decreto No. 1840/1994 Presidencia de la Republica Reglamenta Artículo 65 de la Ley No. 101/1993	Presidencia de la Republica	IV-1,
E049	Decreto No. 1840/1994 Presidencia de la Republica Reglamentación del Artículo 65 de la Ley No. 101/1993	Presidencia de la Republica	IV-1,
E050	Decreto No. 2078/2012 MSPS Estructura del INVIMA	MSPS	I-6 A, I-5,
E051	Decreto No. 2150/1995 Ministerio de Justicia y del Derecho Supresión y reforma de regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Publica	Ministerio de Justicia	II-9,

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
<b>E052</b>	<i>Decreto No. 2270/2012 Ministerio de Salud y Protección Social Modificación del Decreto No. 1500/2007; modificado por los decretos 2965/2008; 2380, 4131, 4974/2009; 3961/2011, 917/2012 y se dictan otras disposiciones</i>	MSPS	<b>II-11, II-12 B,</b>
<b>E053</b>	<i>Decreto No. 2270/2012 MSPS Modificación Decreto No. 1500/2007</i>	MSPS	
<b>E054</b>	<i>Decreto No. 2323/2006 Presidencia de la República MS Red Nacional de Laboratorios</i>	Presidencia de la República	<b>II-10, II-11, I-5,</b>
<b>E055</b>	<i>Decreto No. 3044/1997 Presidencia de la Republica Por el cual se reglamenta la Ley No. 395/1997</i>	Presidencia de la República	<b>IV-1,</b>
<b>E056</b>	<i>Decreto No. 3149/2006 MADR Disposiciones sobre la comercialización, transporte, sacrificio de ganado bovino y bufalino y expendio de carne en el territorio nacional</i>	MADR	<b>II-8 B, II-8 C, II-12 A,</b>
<b>E057</b>	<i>Decreto No. 4003/2004 MADR Procedimiento administrativo para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias en el ámbito agroalimentario</i>	MADR	<b>II-12 B,</b>
<b>E058</b>	<i>Decreto No. 4765/2008 MADR Modificación del ICA, y se dictan otras disposiciones</i>	MADR	<b>I-5,</b>
<b>E059</b>	<i>Documento - Circular Externa No. 040/2006 Fondo Nacional de Estupefacentes _ Listado de Medicamentos de Control Especial de Uso Veterinario</i>	MS	<b>II-9, II-10, II-11,</b>
<b>E060</b>	<i>Documento - Circular No. 049/2006 ICA - Usuarios y Funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Modificaciones a las importaciones de animales y sus productos</i>	ICA	<b>IV-4,</b>
<b>E061</b>	<i>Documento - Consolidación de la Política Sanitaria y de Inocuidad para las Cadenas Láctea y Cárnica CONPES 3676</i>	Consejo Nacional de Política Económica y Social	<b>II-8 A, II-8 B, II-12 B,</b>
<b>E062</b>	<i>Documento - Consolidación de la Política y de Inocuidad para las Cadenas Láctea y Cárnica (2) - CONPES 3676</i>	Consejo Nacional de Política Económica y Social	<b>II-8 A, II-8B, II-9,</b>
<b>E063</b>	<i>Documento - Dirección Técnica Sanidad Animal 2015.</i>	ICA	<b>III-6,II-7</b>
<b>E064</b>	<i>Documento - Estudio evaluación de riesgo para la importación de cerdos en pie de Dinamarca 2013</i>	ICA	<b>II-3,</b>
<b>E065</b>	<i>Documento - FAO Evaluación independiente del Proyecto Regional Integrado para el Control Progresivo de la Fiebre Aftosa en Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela - GCP /RLA/178/SPA y GTFS/RLA/172/IITA</i>	FAO	<b>II-7, IV-7,</b>
<b>E066</b>	<i>Documento - Flujos movilización 2014 central ganadera Medellín (1)</i>	ICA	<b>II-12 A,</b>
<b>E067</b>	<i>Documento - Plan de Monitoreo para la Vigilancia y Control de la Resistencia Antimicrobiana en la Producción Primaria de Leche 2014</i>	ICA	<b>III-6,</b>
<b>E068</b>	<i>Documento - Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias CONPES 3375</i>	Consejo Nacional de Política Económica y Social	<b>I-4, II-8 A, II-9, II-12 B,</b>
<b>E069</b>	<i>Documento - Política Nacional de Sanidad e Inocuidad para la Cadena Avícola CONAPES 3468</i>	Consejo Nacional de Política Económica y Social	<b>II-8 B,</b>
<b>E070</b>	<i>Documento - Política Nacional de Sanidad e Inocuidad para la Cadena Avícola (2) CONPES 3468</i>	Consejo Nacional de Política Económica y Social	<b>II-8 B,</b>

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
E071	<i>Documento - Política Nacional de Sanidad e Inocuidad para la Cadena Porcícola - CONAPES 3458</i>	Consejo Nacional de Política Económica y Social	II-8 B,
E072	<i>Documento - Política Nacional de Sanidad e Inocuidad para la Cadena Porcícola (2) CONPES 3458</i>	Consejo Nacional de Política Económica y Social	II-8 B,
E073	<i>Documento - Política Sanitaria y de Inocuidad para las Cadenas de la Carne Bovina y de la Leche CONPES 3376</i>	Consejo Nacional de Política Económica y Social	II-8 B,
E074	<i>Documento - Proceso de saneamiento e indemnización para predios con animales positivos a TB</i>	ICA	III-6,II-7,
E075	<i>Documento - Programa de alta vigilancia de la fiebre aftosa en las zonas de frontera Venezuela – Colombia 2014</i>	ICA	II-5A, II-5B, IV-7,
E076	<i>Formato - Registro de nuevos productos de medicamentos veterinarios, biológicos veterinarios, alimentos para animales y sales mineralizadas, cosméticos y otros</i>	ICA	II-9,
E077	<i>Formato a vigilancia en concentraciones ganaderas</i>	ICA	II-5A,
E078	<i>Formato evaluación de desempeño - Comisión Nacional del Servicio Civil</i>	Comisión Nacional del Servicio Civil	
E079	<i>Formato informe único de actividades del personal a contrato, no de planta 2015</i>	ICA	I-1A, I-1B,
E080	<i>Formato vigilancia e ingreso diario de bovinos, porcinos y equinos a la feria ganados de Medellín 2015</i>	ICA	II-12 A,II-5A,
E081	<i>Generalidades sobre el seguimiento a la cuarentena de animales importados</i>	ICA	II-4, II-5A,II-5B
E082	<i>GR-P-028 Certificación Oficial en Buenas Prácticas Ganadera</i>	ICA	II-9, III-6,
E083	<i>Grafica ingresos de animales 2014 Central Ganadera Medellín</i>	ICA	II-12 A, I-2B,
E084	<i>Guía sanitaria de movilización interna de animales Medellín ICA</i>	ICA	II-12 A, I-2B,
E085	<i>Informe 2013 de Sanidad animal 2013 (preliminar en revisión)</i>	ICA	III-6, II-7,
E086	<i>Informe de sacrificio en la estación cuarentenaria animal San Jorge</i>	ICA	II-4,
E087	<i>Ley No. 009/1979 Congreso de Colombia Medidas Sanitarias</i>	Congreso de Colombia	II-8 B, II-8 C, II-12 B,
E088	<i>Ley No. 0084/1989 Congreso Colombia Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia</i>	Congreso de Colombia	II-13,
E089	<i>Ley No. 0101/1993 Congreso Colombia Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero</i>	Congreso de Colombia	III-6,
E090	<i>Ley No. 170/1994 Congreso de Colombia Aprobación del Acuerdo OMC</i>	Congreso de Colombia	II-8 A, II-11, 1-5,
E091	<i>Ley No. 395/1997 Congreso Colombia Declaración de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la FA en todo el territorio colombiano y se dictan otras medidas encaminadas a este fin</i>	Congreso de Colombia	I-4, II-5, III-6, II-6, II-7, IV-7,
E092	<i>Ley No. 623/2000 Congreso Colombia Declaración de interés social la erradicación de la PPC en el territorio colombiano y dictan otras disposiciones</i>	Congreso de Colombia	I-4, II-5, III-6, II-5A, II-5B, II-6, II-7, IV-7
E093	<i>Ley No. 746/2002 Congreso de Colombia Regulación de tenencia de perros potencialmente peligrosos</i>	Congreso de Colombia	II-13,
E094	<i>Ley No. 914/2004 Creación del Sistema Nacional de Identificación y Registro de Bovinos SINIGAN (Congreso Colombia)</i>	Congreso de Colombia	II-12 A, II-12 B,
E095	<i>Ley No. 1122/2007 Congreso de Colombia Modificaciones al Sistema General de Seguridad</i>	Congreso de Colombia	II-4,

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
E096	<i>Ley No. 1255/2008 Congreso Col Declarase de interés social nacional y como prioridad sanitaria el conservar el país libre de I Aviar y el control y la erradicación de la E de Newcastle y se dictan medidas par fortalecer el desarrollo avícola</i>	Congreso de Colombia	II-5, III-6, II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E097	<i>Ley No. 1659/2013 Congreso Colombia Creación del Sistema de Identificación, Información y Trazabilidad Animal</i>	Congreso de Colombia	II-12 A, II-12 B, III-6,
E098	<i>Ley No. 8430/1993 MS Normas científicas y administrativas para la investigación en salud</i>	Congreso de Colombia	II-9, II-10,
E099	<i>Lista Laboratorios Registrados por el ICA</i>	ICA	III-4,
E100	<i>Memorando de Cooperación Operacional para la Lucha contra el Contrabando Colombia y Venezuela</i>	ICA	II-4, III-1, III-2,
E101	<i>Minuta Reunión del Comité Anticontrabando DIN; ICA; INVIMA; PNC 2014</i>	ICA	I-6 B, II-4, III-1, III-2,
E102	<i>Minuta Consejo Nacional de Zoonosis (ICA, INVIMA, MSPS) 2014</i>	ICA	I-6 B, II-8 B, III-1, III-2,
E103	<i>Minutas - Mesa de Trabajo Binacional Ampliada en marco del II Gabinete Binacional Colombia – Ecuador para Control en Fronteras</i>	ICA	II-4, III-1, III-2
E104	<i>Minutas – Reunión Binacional de Alto Nivel para los temas de Contrabando y Fiscalización, entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia 2014</i>	ICA	II-4, III-1, III-2, IV-7
E105	<i>Minutas Reunión Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) “San Miguel, Ecuador - Colombia</i>	ICA	II-4, III-1, III-2, IV-7,
E106	<i>Mitigación de riesgos Establecimiento de UNA ZONA DE ALTA VIGILANCIA – ZAV en los Departamentos de Boyacá, Arauca y Vichada Frontera Colombia Venezuela</i>	ICA	I-4, II-3, II-5A, II-5B, IV-7,
E107	<i>Notificación interna INVIMA enfermedades notificación obligatoria plantas beneficio exportación</i>	INVIMA	II-8 B, II-5A,
E108	<i>Notificación interna INVIMA enfermedades notificación obligatoria plantas beneficio nacionales</i>	INVIMA	II-8 B, II-5A
E109	<i>OIE Certificado "riesgo insignificante" para EEB</i>	OIE	II-11, II-7,
E110	<i>OIE Delegados y Puntos Focales</i>	OIE	III-3,
E111	<i>OIE Informe Anual Colombia 2013</i>	OIE	II-7, III-3,
E112	<i>OIE Informe Semestral Colombia junio 2014</i>	OIE	II-7, III-3,
E113	<i>OIE Situación Sanitaria con respecto a FA</i>	OIE	II-7, III-3, IV-7,
E114	<i>Organigrama Autoridad en Sanidad Animal ICA</i>	ICA	I-5, II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E115	<i>Plan Contingencia FA</i>	ICA	II-5A, II-5B, II-6 II-7, IV-7,
E116	<i>Plan Contingencia Newcastle</i>	ICA	II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E117	<i>Plan Contingencia PPC</i>	ICA	II-5A, II-5B, II-6, II-7, IV-7,
E118	<i>Plan de Acción Seccional Consolidado de Subgerencia Protección Animal 2014 SPA</i>	ICA	III-6,
E119	<i>Plan de atención a focos de Rabia Silvestre</i>	ICA	II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E120	<i>Plan de Atención de Focos de Rabia Silvestre GR-PLAN-SA-006</i>	ICA	II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E121	<i>Plan de Atención y Control de Brotes de Enfermedades de Crustáceos GR-PLAN-SA-004</i>	ICA	II-5A, II-6, II-7,
E122	<i>Plan de Atención y Control de Brotes de Enfermedades de Peces GR-PLAN-SA-005</i>	ICA	II-5A, II-6, II-7,
E123	<i>Plan de atención y control de EEB</i>	ICA	II-11, II-5A, II-6 II-7,
E124	<i>Plan de atención y control de enfermedades en peces</i>	ICA	II-5A, II-6,
E125	<i>Plan de Atención y Control de la Fiebre Aftosa GR-PLAN-SA-001</i>	ICA	III-6, II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E126	<i>Plan de Contingencia de Enfermedades en Crustáceos</i>	ICA	II-5A, II-6, II-7,

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
E127	Plan de Contingencia de Peste Porcina Clásica GR-PLAN-SA-003	ICA	II-5A, II-5B, II-6 II-7,
E128	Plan de Control de Focos de Newcastle GR-PLAN-SA-002	ICA	II-5A, II-5B, II-6 II-7,
E129	Plan de Control y Atención de EEB - Fiebre Aftosa -GR-PLAN-SA-010	ICA	II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E130	Plan de control y erradicación de Encefalitis Equina Venezolana	ICA	II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E131	Plan de Control y Erradicación de Encefalitis Equina Venezolana GR-PLAN-SA-007	ICA	II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E132	Plan de control y erradicación de Influenza Aviar	ICA	II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E133	Plan de control y erradicación de TB	ICA	II-5A, II-5B, II-7,
E134	Plan de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina GR-PLAN-SA-009	ICA	II-5A, II-5B, II-7,
E135	Plan Estratégico del ICA	ICA	I-5,
E136	Plan Estratégico ICA 2010 - 2014	ICA	I-5,
E137	Plan Piloto para la Estrategia de Identificación en Bovinos y Bufalinos	ICA	II- 12 A,
E138	Plan Saneamiento de Ganaderías Positivas a Brucelosis Bovina	ICA	II-7,
E139	Presentación DT Evaluación de Riesgo 17-03-15	ICA	II-3,
E140	Presentación presupuestal marzo 16 Administración	ICA	I-8,
E141	Presentación Apertura Misión PVS Colombia MVT,ESR,MCMR	OIE/PVS Colombia	IV-3,
E142	Presentación Cierre de Misión PVS Colombia MVT,ESR,MCMR	OIE/PVS Colombia	IV-3,
E143	Presentación Dirección Técnica Inocuidad e Insumos Veterinarios	ICA	II-9, II-10,
E144	Presentación Dirección Técnica Veterinaria LNDV, LANIP y Red Laboratorios privados 2015	ICA	II-9, II-10, II-5A II-6,
E145	Presentación DT Asuntos Internacionales 2015	ICA	III-3,
E146	Presentación DT Asuntos Nacionales	ICA	III-2,
E147	Presentación DT Cuarentena	ICA	II-4, IV-4, II-6
E148	Presentación DT de Salud Animal	ICA	II-6, II-7,
E149	Presentación DT Inocuidad e Insumos Veterinarios marzo 2015	ICA	II-9, II-11,
E150	Presentación DT Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios LANIP 2015	ICA	II-9, II-10, II-11, I-2A, I-2B,
E151	Presentación DT Vigilancia Epidemiológica marzo 2015	ICA	II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E152	Presentación Grupo gestión Financiera 2015	ICA	I-8,
E153	Presentación Grupo Gestión de Calidad Analítica, Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) y Registro de Laboratorios 2015	ICA	II-11,
E154	Presentación INVIMA - Admisibilidad en mercados internacionales	INVIMA	IV-6,
E155	Presentación INVIMA - Dirección Operaciones Sanitarias	INVIMA	IV-4,
E156	Presentación INVIMA - Gestión Institucional INVIMA	INVIMA	I-1A, I-1B, I-3,
E157	Presentación INVIMA - Inspección en Puertos Aeropuertos y Pasos Fronterizos	INVIMA	I-6 A, IV-4,
E158	Presentación INVIMA - Laboratorio INVIMA	INVIMA	II-10,
E159	Presentación INVIMA - Marco Legal y Competencias de IVC	INVIMA	II-8 A, II-12 B,
E160	Presentación INVIMA - Residuos Medicamentos Veterinarios y Contaminantes	INVIMA	II-9,
E161	Presentación INVIMA - Sistema Inspección Oficial	INVIMA	II-8 A, II-8 B, II-12B, II-5A,

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
E162	Presentación OIE, FAO, PANAFTOSA, CAN Informe situación FAO en los países Andinos 2014	OIE, FAO, PANAFTOSA, CAN	III-3,
E163	Presentación Sistema Identifica - ICA	ICA	II-12 A, II-12 B,
E164	Presentación Subgerencia de análisis y diagnóstico Marzo 2015	ICA	II-11,
E165	Presentación Subgerencia de Protección Animal ICA marzo 2015	ICA	II-7,
E166	Presentación Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria 2015	ICA	IV-2,
E167	Presentación Subgerencia Protección Animal marzo 2015	ICA	II-7,
E168	Presentación ZOOLAB COLOMBIA	ICA	II- 1 B,
E169	Programa de monitoreo de microorganismo patógenos e indicadores	INVIMA	II-10,
E170	Propuesta - Plan Piloto para la Determinación de la Resistencia Antimicrobianos en Huevo 2014	ICA	II-9, II-10,
E171	Propuesta - Resolución para un programa de vigilancia integrada de resistencia antimicrobiana	MSPS	II-9, II-10,
E172	Proyecto- Borrador INVIMA e ICA Resolución - verificación microbiológica	INVIMA - ICA	II-9, II-10,
E173	Resolución No. 1326/1981 ICA Disposición para la utilización y comercialización de productos antimicrobianos de uso veterinario	ICA	II-9, II-11,
E174	Resolución No. 2890/2014 ICA Obligatoriedad sobre la vacunación contra PPC en unos municipios del Departamento de Antioquia	ICA	II-5, II-7,
E175	Resolución No. 0017/2012 MADR Sistema de pago de la Leche Cruda al proveedor	MADR	III-6,
E176	Resolución No. 0047/2005 MADR Reglamento de los criterios para la imposición de sanciones y multas a quienes violen las disposiciones para la erradicación de la FA	MADR	II-5,
E177	Resolución No. 0151/ 2005 ICA Medidas adicionales para la verificación de la calidad de la vacuna antiaftosa producida en Colombia	ICA	II-9,
E178	Resolución No. 0189/2005 ICA Declaración de zona piloto sobre prevención y control Enfermedad de Newcastle en la Mesa de los Santos, Departamento de Santander	ICA	II-7, IV-7,
E179	Resolución No. 0200/2003 ICA Establecimiento de medidas sanitarias para la prevención de la FA en la región libre con vacunación de Colombia	ICA	II-5, IV-7,
E180	Resolución No. 0219/2012 ICA Requisitos para la Certificación de Compartimentos libres de E de Newcastle de Alta Patogenicidad en el territorio nacional	ICA	II-5, IV-8,
E181	Resolución No. 0222/1990 MS Equinos animales aptos para el abasto público en territorio nacional	MS	II-8 B,
E182	Resolución No. 0240/2013 Ministerio de Salud y Protección Social Requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización	MSPS	II-8 A, II-12 B,
E183	Resolución No. 0241/2013 MSPS Requisitos sanitarios para las plantas de beneficio de aves de corral	MSPS	II-8 A,
E184	Resolución No. 0242/2007 MADR Establecimiento de los procedimientos destinados al desarrollo e implementación del SINIGAN y se adoptan sus definiciones	MADR	II-12 A, II-12 B, I-6 A,
E185	Resolución No. 0242/2013 MSPS Requisitos sanitarios para las plantas de beneficio aves de corral, despiece, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de carne de aves de corral	MSPS	II-8 A, II-8 C, IV-4,
E186	Resolución No. 0260/2005 ICA Manuales de Técnicas analíticas, procedimientos y operación de los equipos del Laboratorio Virología Bovina	ICA	II- 1B,
E187	Resolución No. 0290/2001 ICA Medidas sanitarias para el ingreso de animales y sus productos al área libre de FA sin vacunación, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia	ICA	II-5, IV-7,

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
E188	Resolución No. 0315/2009 ICA Requisitos sanitarios para la movilización de porcinos y sus productos hacia zonas declaradas libres de PPC	ICA	II-12 A, IV-7,
E189	Resolución No. 0320/2009 ICA Declaración de unas zonas libres de la PPC en el territorio colombiano	ICA	II-5, IV-7,
E190	Resolución No. 0346/2003 ICA Procedimientos para registro y verificación de la calidad de la vacuna contra la FA	ICA	II-9,
E191	Resolución No. 0380/2012 MADR Obligatoriedad de la identificación individual y registro de bovinos y bufalinos en el SINIGAN en el territorio nacional	MADR	II-12 A, II-12 B, III-6,
E192	Resolución No. 0381/2012 MADR Obligatoriedad de la identificación individual y registro de bovinos y bufalinos en el SINAGÁN (Sistema Nacional de Identificación e Información de ganado bovino) en las zonas de frontera con Ecuador y Venezuela	MARD	II-12 A, III-6,
E193	Resolución No. 0451/2012 MADR Delegación al ICA como entidad administradora del Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bovino	MARD	II-12 A,
E194	Resolución No. 0537/2006 ICA Adición de un párrafo al Artículo 24 de la Resolución 1779/1998, mediante la cual se reglamenta el Decreto No. 3044/1997	ICA	IV-1,
E195	Resolución No. 0635/2014 ICA Declaración de Emergencia Sanitaria en el Departamento de Santander por Enfermedad de Newcastle de alta virulencia	ICA	II-5, II-6,
E196	Resolución No. 0676/2015 ICA Establecimiento de las medidas sanitarias para la prevención de la Anemia Infecciosa Equina - AIE y la Influenza Equina - IE y se establecen otras disposiciones	ICA	II-7,
E197	Resolución No. 0705/2015 ICA Condiciones sanitarias en producción primaria en predios dedicados a la zootecnia y sanitarios de caza comercial de especies nativas y exóticas, cuya caza tenga licencia de la autoridad ambiental y sea para consumo humano	ICA	II-5, II-7,
E198	Resolución No. 0747/2003 ICA Medidas sanitarias para prevenir la introducción a Colombia de la I. Aviar	ICA	II-5, II-6, II-7,
E199	Resolución No. 0749/2003 ICA Reglamento Técnico de Seguridad Biológica para la manipulación del virus de la FA	ICA	II-7,
E200	Resolución no. 0769/2003 ICA Medidas sanitarias para la prevención de la I Aviar en territorio nacional	ICA	II-5, II-7,
E201	Resolución No. 0770/2014 MADR y MSPS Establecimiento directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Nacionales Subsectoriales de Vigilancia y Control de Residuos en Alimentos y se dictan otras disposiciones	MADR	II-8 C, II-9, II-10,
E202	Resolución No. 0789/2007 ICA Obligaciones responsabilidades en el manejo insumos, sustancias químicas y biológicas uso pecuario y residuos o desechos con propiedades o características peligrosas y se dictan otras disposiciones peligrosas	ICA	II-9, II-10,
E203	Resolución No. 880/2005 ICA Manual de procedimientos sobre vigilancia epidemiológica	ICA	II-5A, II-5B,
E204	Resolución No. 880/2005 ICA Manual de procedimientos del Sistema de Vigilancia Epidemiológico ICA (2)	ICA	I-6 A, II-5, II- 5A, II-5B,
E205	Resolución No. 0909/1999 ICA Modifica Artículo No. 8 de la Resolución No. 1056/1966	ICA	iV-1,
E206	Resolución No. 0917/2001 ICA Ampliación del plazo para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura a empresas productoras de medicamentos y biológicos veterinarios	ICA	II-9,
E207	Resolución No. 0951/2001 ICA Precio de venta del Manual Técnico para la verificación de Buenas Prácticas de manufactura a empresas productoras de medicamentos y biológicos veterinarios	ICA	II-9,
E208	Resolución No. 0969/2010 ICA Prohibición del uso y comercialización de Olaquinox para uso en producción animal	ICA	II-9, II-10,
E209	Resolución No. 0991/2001 ICA Prohibición del uso de harinas de carne, de sangre, de hueso (vaporizada) de carne y hueso de mamíferos para alimentación de rumiantes	ICA	II-11, II-10, II-7,
E210	Resolución No. 0991/2004 ICA Prohibición del uso y comercialización de Dimetridazol para uso en animales	ICA	II-9, II-10,

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
E211	Resolución No. 1026/1999 ICA Medidas Sanitarias para la prevención y el control de la Encefalitis Equina Venezolana	ICA	II-5, II-6, II-7,
E212	Resolución No. 1038/2008 ICA Modifica el numeral 4 del Artículo 3 de la Resolución No. 2661/2007	ICA	IV-1,
E213	Resolución No. 1056/1996 ICA Control técnico de insumos pecuarios y se derogan las Resoluciones 710/1981, 2218/1980 y 444/1993	ICA	II-9,
E214	Resolución No. 1056/1996 ICA Disposiciones sobre el Control Técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710/1981, No. 2218/1980 y No. 444/1993	ICA	II-11,
E215	Resolución No. 1082/1995 ICA Prohibición de uso de la Furazolidona, la Nitrofurazona y la Furaltodona en animales	ICA	II-9, II-10,
E216	Resolución No. 1104/2004 ICA Medidas de prevención contra las enfermedades Cabeza Amarilla y Mancha Blanca de los Crustáceos	ICA	II-6,
E217	Resolución No. 1166/2005 ICA Manipulación del virus de FA con fines de diagnóstico y control de calidad de vacunas y se dicta Reglamento Técnico de Seguridad Biológica para laboratorios productores de vacuna antiaftosa	ICA	II-9,
E218	E218 Resolución No. 1167/2010 ICA Anexo No. 1	ICA	II-9, II-11,
E219	Resolución No. 1167/2010 ICA Requisitos para el registro de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas a través de establecimientos de comercio (1)	ICA	II-9, II-11,
E220	Resolución No. 1213/2002 ICA Medidas sanitarias para prevenir la introducción y propagación de la I. Aviar	ICA	II-6, II-7,
E221	Resolución No. 1218/2002 ICA Ampliación de plazo para la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura a empresas productoras de medicamentos y biológicos veterinarios	ICA	II-9,
E222	Resolución No. 1281/2010 ICA Requisitos sanitarios para prevenir la introducción de la EEB a través de la importación de bovinos, productos y subproductos de riesgo	ICA	II-11, II-7,
E223	Resolución No. 1292/2005 ICA Procedimiento administrativo sancionatorio del ICA	ICA	I-6 A, IV-4,
E224	Resolución No. 1326/1981 ICA Disposiciones para la utilización y comercialización de productos antimicrobianos de uso veterinario	ICA	II-9, II-11,
E225	Resolución No. 1330/2011 CAN Denegó la inscripción al Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias a las Resoluciones No. 1281/2010 y 1508/2010 del ICA sobre EEB	CAN	II-11,
E226	Resolución No. 1332/2013 ICA Medidas Sanitarias Actualizadas para la Prevención, el control y la erradicación de la Brucelosis en las especies bovina y bufalina en Colombia	ICA	III-6, II-7,
E227	Resolución No. 1371/2004 ICA Reglamenta la ubicación de explotaciones de avestruces en el territorio nacional	ICA	II-8 A,
E228	Resolución No. 1372/1999 ICA Disipaciones sobre la importación y comercialización de productos biológicos de uso veterinario	ICA	II-9, II-11,
E229	Resolución No. 1382/2013 MSPS Establece límites para residuos de medicamentos veterinarios en alimentos de origen animal, destinados al consumo humano	MSPS	II-8 C, II-10,
E230	Resolución No. 1392/2006 ICA Ampliación del plazo para la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura a empresas productoras de medicamentos y biológicos veterinarios	ICA	II-9, II-11,
E231	Resolución No. 1414/2000 ICA Registro ante ICA de productores de camarón y de peces para consumo humano y de exportación	ICA	II-8 A,
E232	Resolución No. 1418/2006 ICA Excepción de Documento Zoonosanitario para la importación de algunos productos animales acuáticos	ICA	IV-5,
E233	Resolución No. 1427/2006 ICA Permiso de importación de algunos productos procesados de origen bovino procedentes de USA y se toman medidas para prevenir EEB	ICA	IV4,
E234	Resolución No. 1464/2010 ICA Requisitos sanitarios para los predios productores de caracol <i>Helix aspersa</i>	ICA	II-8 A,
E235	Resolución No. 1476/1976 ICA Reglamenta la Resolución No. 261/1975 sobre el Control de Salmonelosis en aves de corral	ICA	II-7,
E236	Resolución No. 1478/2006 Ministerio Protección Social Normas para	MPS	II-9, II-10, II-

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
	<i>Control, seguimiento y vigilancia de importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos</i>		12,
E237	<i>Resolución No. 1487/2004 ICA Modifica la Resolución No. 11014/2004</i>	ICA	IV-1,
E238	<i>Resolución No. 1513/2004 ICA Medidas Sanitarias para la Prevención, el Control y la Erradicación de la Tuberculosis bovina en Colombia</i>	ICA	I-4, II-7,
E239	<i>Resolución No. 1538/2010 ICA Declaración de unos territorios libres de PPC en el territorio colombiano</i>	ICA	I-4, IV-7,
E240	<i>Resolución No. 1588/2013 CAN Modificación de la Norma Sanitaria Andina para el comercio o movilización intrasubregional y con terceros países de bovinos y sus productos</i>	CAN	II-12 A, II-12 B,
E241	<i>Resolución No. 1600/1974 ICA Organiza el Programa Nacional de Enfermedades Vesiculares y se determinan sus funciones</i>	ICA	I-6 A, II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E242	<i>Resolución No. 1610/2011 ICA Colombia se autodeclara libre de Influenza Aviar</i>	ICA	II-7, IV-7,
E243	<i>Resolución No. 1634/2010 ICA Requisitos para la expedición de licencias zoonositarias de funcionamiento que autorizan las concentraciones de animales y se señalan los requisitos para los animales que participan en ellas</i>	ICA	II-7,
E244	<i>Resolución No. 1729/2004 ICA Establecimiento de los requerimientos sanitarios para la movilización de animales susceptibles a la FA, sus productos y los subproductos de estos</i>	ICA	II-7,
E245	<i>Resolución No. 1762/2012 ICA Modificación al párrafo segundo del artículo segundo de la Resolución No. 1599/2007 y dictan otras disposiciones</i>	ICA	IV-1,
E246	<i>Resolución No. 1779/1998 ICA Reglamento del Decreto No. 3044/1997</i>	ICA	IV-1,
E247	<i>Resolución No. 1862/2008 ICA Requisitos sanitarios para la introducción a Colombia de Aves Macotas o de compañía</i>	ICA	IV-4,
E248	<i>Resolución No. 1937/2003 ICA Medidas sanitarias para la prevención y el control de la Enfermedad de Newcastle en territorio nacional</i>	ICA	I-4, II-6, II-7,
E249	<i>Resolución No. 1953/2010 ICA Prohibición de vacunación contra PPC en unas zonas del territorio colombiano</i>	ICA	IV-7,
E250	<i>Resolución No. 1966/1984 ICA Reglamento del uso de productos antimicrobianos como promotores de crecimiento o mejoradores de la eficiencia alimenticia</i>	ICA	II-9, II-11,
E251	<i>Resolución No. 2028/2002 ICA Requisitos para el registro de productores de harinas de origen animal</i>	ICA	II-11,
E252	<i>Resolución No. 2050/2005 ICA Manuales de técnicas analíticas, procedimientos y operación de equipos del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios - LANIP</i>	ICA	II-9, II-10,
E253	<i>Resolución No. 2093/2005 ICA Manuales de técnicas analíticas, procedimientos y operación de equipos de laboratorio de bacteriología</i>	ICA	II-1 B,
E254	<i>Resolución No. 2118/2010 ICA Requisitos transitorios para la importación de USA de bovinos vivos con destino a la reproducción</i>	ICA	IV-5,
E255	<i>Resolución No. 2129/2002 ICA Establecimiento de medidas sanitarias para la erradicación de la PPC</i>	ICA	II-7,
E256	<i>Resolución No. 2141/2009 ICA Establecimiento de la situación sanitaria de las diferentes zonas del país en relación con la FA</i>	ICA	IV-7,
E257	<i>Resolución No. 2208/2012 Requisitos para el Registro de Predios Pecuarios ante el ICA</i>	ICA	II-8 A,
E258	<i>Resolución No. 2278/2013 ICA Medidas sanitarias para la declaración de una zona libre de PPC</i>	ICA	II-7, IV-7,
E259	<i>Resolución No. 2319/2008 ICA Procedimiento para registro y certificación de la calidad de la vacuna contra la FA.</i>	ICA	II-9,
E260	<i>Resolución No. 2341/2007 ICA Reglamento sanitario y de inocuidad en la producción primaria de ganado bovino y bufalino destinado al sacrificio para consumo humano</i>	ICA	II-9,
E261	<i>Resolución No. 2521/2014 ICA Establecimiento de la vacunación obligatoria contra PPC en unos municipios de la Costa Atlántica y</i>	ICA	II-7, IV-7,

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
	<i>Norte de Santander</i>		
<b>E262</b>	<i>Resolución No. 2559/2005 ICA Modifica el Comité de Bioseguridad para el virus de la FA</i>	ICA	<b>I-6 A,</b>
<b>E263</b>	<i>Resolución No. 2572/2009 ICA Declaración de García Rovira y el Municipio de Santa Bárbara (Santander) como Zona Libre de Brucelosis Bovina</i>	ICA	<b>II-7, IV-7,</b>
<b>E264</b>	<i>Resolución No. 2602/2003 ICA Medidas para la prevención y el control de la Rabia de origen Silvestre en Colombia</i>	ICA	<b>I-4, II-7,</b>
<b>E265</b>	<i>Resolución No. 2640/2007 ICA Reglamento Sanitario y de Inocuidad en la producción primaria de ganado porcino para consumo humano</i>	ICA	<b>II-10,</b>
<b>E266</b>	<i>Resolución No. 2845/2007 ICA Disposiciones para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura vigentes - BPMv- de los laboratorios productores de biológicos veterinarios</i>	ICA	<b>II-9,</b>
<b>E267</b>	<i>Resolución No. 2908/2010 ICA Creación del Comité Avícola Nacional</i>	ICA	<b>II-7, III-2,</b>
<b>E268</b>	<i>Resolución No. 2909/2010 ICA Creación de los Comités Sanitarios Avícolas Departamentales</i>	ICA	<b>II-7, III-2,</b>
<b>E269</b>	<i>Resolución No. 2911/2010 ICA Establecimiento de medidas sanitarias para ingreso de vehículos a zonas declaradas libres de PPC o en proceso de declaración</i>	ICA	<b>II-12 B, II-7, IV-7,</b>
<b>E270</b>	<i>Resolución No. 2991/2006 ICA Medidas sanitarias para prevenir la introducción a Colombia de la Influenza Aviar</i>	ICA	<b>I-4, II-6, II-7,</b>
<b>E271</b>	<i>Resolución No. 3009/2010 MSPS Requisitos sanitarios para el beneficio, desposte y comercialización de la especie <i>Crocodylia</i></i>	MSPS	<b>II-8 A, II-8 B, II-12 B,</b>
<b>E272</b>	<i>Resolución No. 3153/2001 ICA Medidas sanitarias para la prevención de la EEB Vigilancia Pasiva</i>	ICA	<b>II-5A,</b>
<b>E273</b>	<i>Resolución No. 3223/2002 ICA Manuales de técnicas analíticas, procedimientos y operación de equipos de laboratorio de Inmunología- Brucelosis</i>	ICA	<b>II-2,</b>
<b>E274</b>	<i>Resolución No. 3223/2014 ICA Emergencia sanitaria en el Departamento de Santander por la Enfermedad de Newcastle de Alta Patogenicidad</i>	ICA	<b>II-6, II-7,</b>
<b>E275</b>	<i>Resolución No. 3274/2009 ICA Requisitos transitorios para la importación de Canadá de bovinos vivos con destino a la reproducción</i>	ICA	<b>IV-5,</b>
<b>E276</b>	<i>Resolución No. 3295/1997 ICA Declaración del archipiélago de San Andrés y Providencia como Libres de la FA sin vacunación</i>	ICA	<b>IV-7,</b>
<b>E277</b>	<i>Resolución No. 3333/2010 ICA Establecimiento de una Zona de Alta Vigilancia - ZAV para FA en los Departamentos de Boyacá, Arauca y Vichada</i>	ICA	<b>II-5A, II-5B, IV-7,</b>
<b>E278</b>	<i>Resolución No. 3361/2004 ICA Adopción del Manual de procedimientos para el control y la erradicación de la Rabia Silvestre</i>	ICA	<b>II-7,</b>
<b>E279</b>	<i>Resolución No. 3380/2009 ICA Autorización para la comercialización y distribución de vacuna de PPC en territorio colombiano y se dictan otras disposiciones</i>	ICA	<b>II-9,</b>
<b>E280</b>	<i>Resolución No. 3408/2014 ICA Declaración de una Urgencia Manifiesta</i>	ICA	<b>II-7,</b>
<b>E281</b>	<i>Resolución No. 3463/2014 ICA Modificación al Artículo No. 2 de la Resolución No. 2890/2014</i>	ICA	<b>IV-1,</b>
<b>E282</b>	<i>Resolución No. 3482/2005 ICA Manuales de técnicas analíticas, procedimientos y operación de equipos de laboratorios de zoonosis</i>	ICA	<b>II-2,</b>
<b>E283</b>	<i>Resolución No. 3518/2005 ICA Modificación numeral 7 Artículos 11 y 20 de la Res 1729/2007 para la movilización de animales susceptibles a FA, sus productos y los subproductos de estos</i>	ICA	<b>II-7,</b>
<b>E284</b>	<i>Resolución No. 3575/2011 ICA Procedimientos para la declaración de zonas libres de PPC en territorio colombiano</i>	ICA	<b>I-4, II-7,</b>
<b>E285</b>	<i>Resolución No. 3585/2008 ICA Establecimiento del sistema de inspección, evaluación y certificación oficial de la producción primaria de leche, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I del Decreto No. 616/2006</i>	ICA	<b>II-8 A,</b>
<b>E286</b>	<i>Resolución No. 3640/2013 ICA Requisitos sanitarios para movilización animales susceptibles a FA, sus productos y subproductos hacia zonas libres sin vacunación y hacia la zona de</i>	ICA	<b>II-7, IV-7,</b>

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
	<i>vigilancia de la zona libre sin vacunación del Noroccidente Choco</i>		
E287	Resolución No. 3649/2014 ICA Requisitos para obtener el Registro Sanitario de Predio Agrícola - RSPA y se dictan otras disposiciones	ICA	II-8 A,
E288	Resolución No. 3650/2014 ICA Requisitos para el registro como productor de material genético aviar y expedición de licencias de venta de material genético	ICA	II-8 A,
E289	Resolución No. 3651/2014 ICA Requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras para postura/levante y se dictan otras disposiciones	ICA	II-7,
E290	Resolución No. 3652/2014 ICA Requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de engorde y se dictan otras disposiciones	ICA	II-7,
E291	Resolución No. 3654/2009 ICA Adopción del Programa para Control y Erradicación de la Enfermedad de Newcastle en territorio nacional	ICA	II-6, II-7,
E292	Resolución No. 3655/2009 ICA Programa de prevención y vigilancia de la I. Aviar en Colombia	ICA	II-6, II-7,
E293	Resolución No. 3810/2013 ICA Declaración como Zona Libre de Brucelosis bovina a los Departamentos de San Andrés y Providencia	ICA	I-4, IV-7,
E294	Resolución No. 3811/2013 ICA Declaración como zona libre de TB bovina al Departamento de San Andrés y Providencia	ICA	I-4, IV-7,
E295	Resolución No. 3826/2003 ICA Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura a empresas productoras de medicamentos y biológicos veterinarios	ICA	II-9,
E296	Resolución No. 3827/2003 ICA Adopción de la guía para desarrollo de estudios de estabilidad de medicamentos veterinarios	ICA	II-9,
E297	Resolución No. 3827/2003 ICA Guía para el desarrollo de estudios de estabilidad de medicamentos veterinarios (2)	ICA	II-9,
E298	Resolución No. 3841/2009 ICA Requisitos sanitarios para unas zonas en proceso de ser Declaradas Libreas a PPC	ICA	IV-7,
E299	Resolución No. 3866/2005 ICA Suspensión indefinida movilización porcinos de departamentos o países endémicos o con vacunación a PPC a los departamentos de S Andrés Providencia, Guaviare, Amazonas, Guainía, Vichada y 7 municipios de Choco y 1 Antioquia	ICA	IV-7,
E300	Resolución No. 3962/2011 ICA Modificación de la Resolución No. 1513/2004 sobre las medidas sanitarias para la prevención, el control y la erradicación de la TB bovina en Colombia	ICA	II-7,
E301	Resolución No. 3991/2010 ICA Declaratoria como zonas libres de TB bovina a varios municipio del Departamento del Quindío	ICA	IV-7,
E302	Resolución No. 4364/2013 ICA Prohibición al ingreso de crustáceos vivos y sus productos provenientes de países afectados por el Síndrome de Muerte Temprana - SMT y de Síndrome de Necrosis Hepatopancreática Acuda- APHNS	ICA	II-7,
E303	Resolución No. 4437/2010 ICA Declaración de Zona Libre de TB bovina del Cañón de Anaimé del Municipio de Cajamarca Departamento del Tolima	ICA	IV-7,
E304	Resolución No. 4603/2014 ICA Actualización de las tarifas sobre los servicios que presta el ICA	ICA	IV-4,
E305	Resolución No. 4693/2012 ICA Reglamenta los dispuesto en el Art segundo de la Res 381/2012 del MADR y se establece una Estrategia de Alta Vigilancia de FA en la frontera con Ecuador y los Departamentos de Nariño y Putumayo	ICA	I-4, II-5A, II-5B IV-7,
E306	Resolución No. 5126/201 ICA Declaración de Zonas Libres de Brucelosis bovina de varios Municipios y Veredas del Departamento de Boyacá	ICA	IV-7,
E307	Resolución No. 5296/2013 MSPS Lista de predios con hallazgos de excesos de residuos o contaminantes en los productos alimenticios destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones	MSPS	II-10,
E308	Resolución No. 5315/2011 ICA Declaración de Zona Libre de TB bovina al Municipio de Cajamarca Departamento del Tolima	ICA	IV-7,
E309	Resolución No. 2009026594/2009 INVIMA Guía Transporte de la carne	INVIMA	II-8 A, II-8 C,
E310	Sentencia No. C104-2007 Congreso República Concede a INVIMA exclusiva en inspección, vigilancia y control de los alimentos	INVIMA	II-8 A,

Ref.	Título	Autor / Fecha / ISBN / Web	Competencias críticas conexas
E311	<i>Solicitud de ingreso al Programa de predios Libres a BB</i>	ICA	II-7,
E312	<i>Tabla Asignación Recursos Proyecto de Emergencia PPC 2014</i>	ICA	II-6,
E313	<i>Tabla Ejecución Presupuestal 2015</i>	ICA	II-6,
E314	<i>Tabla estadísticas de aportaciones presupuestales al ICA, precios corrientes 2010 - 2014</i>	ICA	
E315	<i>Tabla Incidencia de Brucelosis Bovina en el Departamento de Nariño</i>	ICA	II-7,
E316	<i>Tabla planta de personal GGCA, Buenas Prácticas Laboratorio y registro</i>	ICA	II-2,
E317	<i>Tabla Planta de Personal Profesional y Técnico Asociado a las Funciones Pecuarias del ICA 2015</i>	ICA	IV-4, I-1A, I-1B
E318	<i>Tabla Predios Certificados Libres de BB 2015</i>	ICA	III-6, II-7,
E319	<i>Tabla Predios Certificados Libres de TB 2015</i>	ICA	III-6, II-7,
E320	<i>Tabla Predios en Saneamiento TB 2015</i>	ICA	II-6, II-7,
E321	<i>Tabla Relación de Acuerdos Internacionales de Medidas Sanitarias del 2010 al 2014</i>	ICA	IV-6,
E322	<i>Tabla relación de cursos de capacitación realizados por el ICA durante 2014</i>	ICA	I-3,
E323	<i>Tabla relación de evaluaciones de riesgo finalizadas del 2012 al 2015</i>	ICA	II-3,
E324	<i>Tabla Relación de muestras de la aplicación de la prueba de tuberculina Laboratorio Zoolab 2014</i>	ICA	II-1 B,
E325	<i>Tabla Relación de profesionista y técnicos empleados como Contratistas en 2015</i>	ICA	I-1A, I-1B,
E326	<i>Tabla Relación de Pruebas de Laboratorio con Acreditación ISO 17025 en el Laboratorio Nacional de Diagnostico Veterinario 2015</i>	ICA	II-2,
E327	<i>Tabla relación funcionarios participantes reuniones internacionales 2010</i>	ICA	III-3,
E328	<i>Tabla relación funcionarios participantes reuniones internacionales 2011</i>	ICA	III-3,
E329	<i>Tabla relación funcionarios participantes reuniones internacionales 2012</i>	ICA	III-3,
E330	<i>Tabla relación funcionarios participantes reuniones internacionales 2014</i>	ICA	III-3,
E331	<i>Tabla relación funcionarios participantes reuniones internacionales 2015</i>	ICA	III-3,
E332	<i>Tabla Resultados Laboratorio Diagnostico Veterinario, Villavicencio, Meta 2014</i>	ICA	II-1 B,
E333	<i>Tablas planta de personal de la DT de análisis y diagnóstico veterinario 2015</i>	ICA	I-4, I-1A,
E334	<i>Texto del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Chile Capitulo MSF</i>	ICA	IV-6,
E335	<i>Tratado de Libre Comercio entre Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia Capitulo MSF</i>	ICA	IV-5, IV-6,
E336	<i>Video INVIMA</i>	INVIMA	II-8 B,
E337	<i>Relación funcionarios participantes reuniones internacionales 2013</i>	ICA	III-3,
E338	<i>E338 Tabla Relación importaciones 2014 a marzo 2015 bovinos y equinos cuarentenaria San Jorge</i>	ICA	II-4,
E339	<i>Tabla Requerimientos 2014 de capacitación en el ICA</i>	ICA	I-3,
E340	<i>Tabla Requerimientos 2015 capacitación del ICA</i>	ICA	I-3,
E341	<i>(1) Presentación guion simulacro enfermedades aviares en La Guajira 2013</i>	ICA	II-6,
E341	<i>(2) Presentación Diagrama Gallos de Combate</i>	ICA	II-6,
E342	<i>Presentación Simulacro enfermedades porcinas en Nariño 2012</i>	ICA	II-6,
E343	<i>Presentación Tareas simulacro (1)</i>	ICA	II-6,
E344	<i>Contrato Transporte de muestras GGC-050-2014</i>		II-1 A,
E345	<i>Contrato transporte muestras Modificación N° 2 GGC-050-2014</i>	ICA	II-1 A,
E346	<i>Contrato transporte muestras Soporte Factura Diciembre</i>	ICA	II-1 A,
E347	<i>Contrato transporte muestras Trámite prórroga N2 y adición GGC-050-214 febrero18</i>	ICA	II-11, II-1 A,

## Anexo 7: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV de Colombia

### **Equipo de evaluadores:**

- Jefe de equipo: Dr. Moisés Vargas – Terán
- Experto técnico: Dra. María Cristina Ramírez Matus
- Experto técnico: Dr. Emerio Serrano Ramírez

### **Bibliografía y directrices:**

- Código Sanitario para los Animales Terrestres (en particular capítulos 3.1. y 3.2.)
- Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
  - Recursos humanos, financieros y físicos
  - Autoridad y capacidad técnica
  - Interacción con las partes interesadas
  - Acceso a los mercados

### **Fechas: 15 al 28 de marzo 2015**

### **Idioma de la evaluación y de los informes: Español.**

**Servicios a evaluar:** Servicios veterinarios según la definición del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

- Sin incluir los animales acuáticos
- Incluyendo otras instituciones y ministerios responsables de las actividades de los SV.

**Actividades a analizar:** Todas las actividades relacionadas con la sanidad animal y la salud pública veterinaria:

- Actividades de terreno :
  - Sanidad animal (vigilancia epidemiológica, detección precoz, control de enfermedades, etc.)
  - Cuarentena (todas las fronteras del país)
  - Salud veterinaria pública (inocuidad de los alimentos, medicamentos y productos biológicos de uso veterinario, residuos, etc.)
  - Control e inspección
  - Otras
- Datos y comunicación
- Laboratorios de diagnóstico
- Investigación
- Formación inicial y continua
- Organización y finanzas
- Otros por determinar

**Personas que estarán presentes:** ver el Anexo 3

**Sitios a visitar:** ver el Anexo 4

### **Lista de verificación:**

- Consulta de datos y documentos
- Visitas completas de terreno
- Entrevistas y reuniones con el personal de los SV y las partes interesadas,
- Análisis de procesos

### **Ayuda que prestará el país evaluado**

- Suministro de datos que falten en lo posible
- Autorización administrativa para la visita de los sitios
- Arreglos logísticos

### **Informes:**

- En la sesión final se presentará una hoja de datos o un resumen en PowerPoint.
- Un mes después de las visitas de terreno se enviará un informe final a la OIE para su revisión por los pares.
- Los evaluadores describirán los niveles actuales de progresión para cada competencia crítica y remitirán a las fuentes de justificación de los resultados si procede.
- Se podrán suministrar recomendaciones generales dependiendo del contexto de la evaluación.

### **Confidencialidad y publicación de los resultados**

Se respetará la confidencialidad de los resultados de la evaluación entre el país evaluado y la OIE. Los resultados solo podrán publicarse previo consentimiento del país evaluado.